



**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO
MAESTRÍA CON OPCIÓN TERMINAL EN HUMANIDADES**

TESIS

**PARA OBTENER EL GRADO
DE MAESTRA EN DERECHO**

“QUE VAN A SABER ELLAS...SI SON MUJERES”

**DISCRIMINACIÓN DE LAS MUJERES NAHUA
DE LA COMUNIDAD DE EL AGUACATE, (VERACRUZ).**

**PRESENTA:
VICKY HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**

**ASESOR:
DR. JUAN CARLOS CORTES MÁXIMO**

MORELIA, MICHOACÁN, SEPTIEMBRE DE 2018.

ÍNDICE

Achitzin tlajcuiloli tlaisneshtilli/Resumen/abstract.	2
Siglas	5
Agradecimientos	6
Introducción	8
CAPÍTULO I. CORRIENTES IDEOLÓGICAS DE LAS CULTURAS INDÍ- GENAS.	24
1. Poder y dominio entre las sociedades nativas.	25
2. Figura patriarcal en civilizaciones antiguas.	31
3. Situación de las mujeres en la época colonial.	41
CAPÍTULO II. DISCRIMINACIÓN POR LUGAR DE ORIGEN Y POR GÉ- NERO.	51
1. Discriminación.	52
2. Discriminación hacia las culturas originarias y movimien- to indígena zapatista.	62
3. Multiculturalidad e Interculturalidad.	68
4. Referencias de movimientos en busca de la igualdad.	74

CAPÍTULO III.	
LEGISLACIÓN VIGENTE SOBRE LAS MUJERES Y PUEBLOS ORIGINARIOS.	81
1.- Legislación en el ámbito internacional en relación a los pueblos indígenas.	82
2. Legislación a nivel internacional sobre los derechos de la mujer.	89
3.- Legislación a nivel nacional.	93
4.- Legislación a nivel estatal.	99
CAPÍTULO IV.	
LAS MUJERES DE LA COMUNIDAD NAHUA DE EL AGUACATE.	106
1. Roles de género.	107
2. La discriminación desde la educación en las familias nahua.	122
3. Situación de la mujer indígena nahua.	131
4. Factores que impiden el crecimiento de las mujeres.	147

CONCLUSIONES	160
ANEXOS	166
FUENTES DE INFORMACIÓN	187
Bibliografía	187
Páginas web:	190
Notas de campo	201

A Nicolás, Susana, Katy, Lety y Gus, por su apoyo y amor incondicional, que han sido y son mi motor para seguir adelante...mi familia.

Achitzin tlajcuiloli tlaishneshtilli

Mexco tlaltipactli ki pi miac tlaihsnestilistli, in ishcojtia qui pian tlen qui ijtua, quen mo nahuatia, in sanil, ini tlakej, quec ash seja. Tel, tlen hua-jkapatl tlaneshtli hasta nama, pan inihuanti mo chijtihuala, miak tlajtlamiki-listli, chicahuac caltlanahuatijketl, tlen mo isneshtía mojmostla pan ni tlaneshtli. Pan inijhuanti mo ixneshtía, tata tlanahuatijketl, tlacalajlamijkilistli, tlen mo tlacoltlalía, para ma mo chijhua tlen ihuical inipati pan chinancojme, ki pehualtia tlen ash sasampa, tlen ashihuical, tlen ashkitlepanitaj, ash quin ishcoitaj, huan sequinoken tlen ashcuali ipan tlanechicolme tlen ash hueli mo majnahuiya. Tlen macehual cihuame tlen nopa chinancojme uan tlen chinanco El Aguacate, ash kintlepanita san panpa cihuame aun panpa macehualme, ash ki pishtojken ihuical tlapalehuiloli como tlacajme, pan ishtlamatilistli, pan tekintl, tlajtolchiketl, nio pan ini tomi, nio pan tlanahuatilistli aun sekinoken. Nopa tlalalamikilistli mo chihua pan inichanejhuaaj, pan in chinancoj aun tlaishneshtilistli; cihuame quin tlatemactilia san ma monamictica, ma tekichihua caltic, ma quin tlachili iconehua aun ma quitekipano ihuejhue, huan san tlacamej, ma tekiti para ma te tlacualtij, caltlanahuatijketl aun iselti mo nahuati, uan sequinoken tlajlamikilistli.

Tlajcuiloli tlaishneshtili: tlaishneshtilistli, masehuali, ash kintlepanita, cihuame, ihuical.

Resumen

México cuenta con una amplia gama de culturas, diferentes en sus formas de expresión, organización social, lenguaje, vestimenta, es decir, diferentes. De tal manera, que, desde la antigüedad hasta la actualidad, se han desarrollado en ellas, una serie de ideologías, poder y dominio interno que se representa en la vida cotidiana. Observándose en ellas, tendencias patriarcales y machistas, que son un obstáculo, para el desarrollo igualitario en las comunidades, provocando desigualdad, inequidad, discriminación, subordinación y otras desventajas en grupos vulnerables. Las mujeres indígenas de esas comunidades y particularmente, las de, El Aguacate, sufren discriminación por el simple hecho de ser mujer y por su origen indígena, no han tenido las mismas oportunidades que los hombres, en cuanto a educación, trabajo, política, economía, liderazgo y otros. Tales ideologías se fomentan primeramente desde la familia, en su recinto social y cultural; las mujeres están destinadas al matrimonio, a los quehaceres del hogar, cuidado de los hijos y al servicio del marido, en cambio los varones, al trabajo para el sustento de la familia, al liderazgo, autonomía, independencia y otros patrones culturales.

Palabras clave: cultura, indígena, discriminación, mujeres, igualdad.

Abstract

México has a wide range of cultures, different forms of expression, social organization, language, clothing, that is, different. In such a way that, from antiquity to present, they have developed in them, a series of ideologies, power and internal domination that is represented in everyday life. Observing in them, patriarchal and macho tendencies, which are an obstacle, for the equal development in the communities, causing inequality, inequality, discrimination, subordination and other disadvantages in vulnerable groups. The indigenous women of these communities, and particularly those of El aguacate, suffer discrimination because of the simple fact of being a woman and because of their indigenous origin, they have not had the same opportunities as men, in terms of education, work, politics, economy, leadership among others. Such ideologies are fostered primarily by the family, in its social and cultural space; women are destined for marriage, household chores, childcare and husband service, in Exchange for men, work for family support, leadership, Independence and other cultural patterns.

Key words: culture, indigenous, discrimination, women, equality.

SIGLAS

OIT	Organización Internacional del Trabajo.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
EZLN	Ejército Zapatista de Liberación Nacional.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

AGRADECIMIENTOS

A mis padres Nicolás Hernández Martínez y Susana Hernández Hernández, por su amor y apoyo absoluto, puesto que a pesar de ser personas indígenas jamás me hicieron menos por ser mujer, al contrario me impulsaron y me brindaron todo su apoyo para continuar con mis estudios. Han depositado toda su confianza en mí para ser una mejor persona y como profesionalista. Por el gran esfuerzo y sacrificio que han hecho para formarme, educarme.

✠ A mi hermana mayor Ana Catalina Hernández Hernández, que me dejó una enseñanza, que jamás debo rendirme sin importar las tormentas que me enfrente siempre hay algo bueno en ello. Quien dejó depositado toda su confianza y creyó siempre en mí, y aunque exista el dolor más grande tanto física y mentalmente, jamás dejar de sonreír y luchar para salir adelante a pesar de las circunstancias.

A mi hermana pequeña Leticia Hernández Hernández, quien siempre me motivo a seguir adelante y quien siempre estuvo ahí para apoyarme en momentos más difíciles en la travesía, de ser su ejemplo; y que sin importar lo complejo sea la situación siempre hay una salida y jamás darme por vencida, sin importar las veces que caiga siempre hay que levantarse y seguir luchando.

A mi sobrino Jesús Gustavo Alcantar Hernández, quien me ha inspirado para ser mejor persona y de ser su ejemplo a seguir; y que a pesar, que invada la tristeza hay que ser fuertes para continuar adelante.

A mi novio Emanuel Salvador Ayala Mata, quien siempre me brindó su apoyo y comprensión; además de enseñarme que la terquedad y la constancia hacen conseguir lo anhelado.

A mi amiga Cindy Guillen Bautista, que a lo largo del trayecto de la maestría siempre estaba presente para hacerme ver las cosas desde otra perspectiva y su apoyo incondicional. De no dejarme que otras personas abusen de la humildad, de ser y encontrar una verdadera amistad.

AGRADECIMIENTOS A LA INSTITUCIÓN

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), debido a que mediante la beca pude continuar con mis estudios y ampliar mis conocimientos profesionalmente y sobre todo crecer como persona.

A mis profesores quienes me instruyeron con sus conocimientos en el trayecto de la maestría.

Al Dr. Alejo Maldonado Gallardo profesor de metodología quien me instruyó y formó con sus conocimientos y experiencias para el desarrollo y elaboración de la tesis.

Al Dr. Juan Carlos Cortes Máximo asesor de mi tesis, quien me guió y oriento en la investigación.

INTRODUCCIÓN

En México existen distintas arbitrariedades dentro de la sociedad, tales como, desigualdad, discriminación, exclusión, subordinación y otros, que repercuten en grupos vulnerables, tales como mujeres, niños, personas indígenas, adultos mayores, y por consecuencia se les ha trasgredido sus derechos. No es un tema de reciente relieve, pues a lo largo de la historia hasta la actualidad prevalecen, a ello han influido diversos factores tales como por condiciones sociales, culturales, raciales, de género, por señalar algunos. Tal es el caso de las personas indígenas quienes sufrieron y sufren de diversas injusticias, como discriminación, la vulneración de sus derechos, por su origen indígena han sido menospreciados, oprimidos y discriminados por los mejores posicionados.

De la misma manera acontece con el sector femenino, no han gozado de las mismas oportunidades que el masculino; se les ha violentado sus derechos y su integridad humana. Existe una clara diferencia entre el varón y la mujer el derecho de gozar ciertos privilegios y el no tenerlos. Desde tiempo atrás no se les ha permitido desarrollarse en los distintos ámbitos, como en la política ellas no tenían el derecho al voto o postularse y partici-

par como candidata, es decir, no se le permitía acceder al sector público; privadas en el ámbito social, economía y otras ramas. Sin embargo la misma sociedad se ha encargado de replicar los distintos atropellos, existe el dominio y el poder del hombre ante ella y la sujeción de la misma. Así como la repartición de labores dentro de una familia, misma que impide el desarrollo y crecimiento de ellas.

En cuanto a las mujeres de pueblos originarios ellas reciben una doble discriminación, es decir, por ser mujer e indígena, en ella existen restricciones culturales de su recinto social, puesto que este sector son privadas de ciertos derechos, ya que predominan ideologías equivocadas en cuanto a su desempeño, la opresión y minimización del sector femenino, están adscritas a los mismos roles que han aprendido de generaciones anteriores hasta la actualidad, como la dependencia total hacia el varón, así como el poder y dominio de lo masculino dentro de la familia y en su círculo social. Mientras que afuera se encuentran con el desprecio de la sociedad mestiza, que por su género y lugar de origen no son tomadas en cuenta, privadas de las mismas oportunidades que el resto de la sociedad. Por ser mujeres indígenas son discriminadas, consideradas como inferiores e incapaces de sobresalir.

De tal manera, ésta tesis surge a partir de las condiciones reales de vida, en ella una experiencia comunal, socio-cultural, personal por ser mujer y formar parte de la cultura nahua de la comunidad de El Aguacate perteneciente al Municipio de Ixhuatlán de Madero del Estado de Veracruz; la cual se titula: *“Que van a saber ellas...si son mujeres”*. *Discriminación de las mujeres nahua de la comunidad de El Aguacate, (Veracruz)*. En el trayecto se descubren los distintos atropellos que día con día se enfrentan diversas personas, primeramente las personas indígenas quienes se enfrentan a diversas arbitrariedades, y por ende las mujeres indígenas, que se enfrentan desigualdades, discriminación, opresión, primordialmente por su ser, género, raza, lengua, entre otros factores.

Ahora bien, “...la discriminación racial o racista consiste en toda distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el tono de piel, la apariencia física, la ascendencia y la cultura, que tenga por objeto anular el goce o el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales en

condiciones de igualdad; es decir, es un trato desfavorable o desprecio inmerecido a una persona o grupo por sus características físicas y su cultura.”¹ A su vez trae como consecuencia relaciones desiguales, inequitativas y negadoras de derechos debido a prejuicios, estereotipos y estigmas que unas personas tienen de otras.² Feher refiere que existe inequidad en oportunidades para desempeñarse en diferentes actividades, son excluidas y trae como consecuencia el no crecer como persona.³

La contrariedad de la discriminación básicamente se adjudicó que tenía su origen en la desigualdad, con el trato a los grupos vulnerables o minoritarios y el maltrato que sufrían como consecuencia de la ausencia de normas que reconociera sus derechos, pues ambos agravios eran producidos. De tal manera, existen efectos discriminatorios en la vida de diversas personas, que son de carácter negativo, provocando pérdidas de derechos así como la desigualdad para acceder a ellos, así mismo, secuelas más severas tales como, aislamiento, vivir violencia, abuso, hostigamiento, hasta llegar al extremo, es decir, perder la vida.⁴ Estos consecuentes son producto de la discriminación, puede ser contra una persona en particular o a cierto conglomerado por concebir una diferenciación injusta por tanto puede darse mediante la mezcla de actos violentos y arbitrariedad, que pueden ser constantes en el trayecto de estas personas.⁵

De tal manera, “...en el caso de discriminación a determinados grupos, el panorama se ensombrece: los pueblos indígenas son una muestra emblemática de ello. Distintos en usos y costumbres, lengua, tradiciones culturales y manifestaciones artísticas, sus principios y derechos no sólo son valiosos, sino históricos, este simple razonamiento causa temor a muchas personas, que ante lo amenazante han articulado relaciones de poder e in-

¹ María Eliza Velázquez y Gabriela Iturralde Nieto: *Afrodendientes en México una Historia de Silencio y Discriminación*, México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación/Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2016, p. 105.

² *Ídem*.

³ Eduardo Luis Trenchiner Feher: *La Discriminación Social y Jurídica*, México, Instituto de Investigaciones Sociales, 1964, p. 13.

⁴ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación: *Discriminación e igualdad*, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., [fecha de consulta: 28 de junio de 2017], Disponible en <http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id_opcion=142&op=142>.

⁵ Comisión de Derechos Humanos del Estado de México: *Acercamiento a la Discriminación de la Teoría a la Realidad en el Estado de México*, Toluca, México, [s.a.], [fecha de consulta: 18 de junio de 2017], disponible en <<http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/difus/libros/libro%20discriminacion.pdf>>, p. 13.

compatibilidad que producen discriminación, al alimentarse del trato diferenciado y segregación.”⁶ Sin embargo, dentro de las poblaciones indígenas también ellos ejecutan tales atropellos, primordialmente mujeres que sufren una doble discriminación: por su condición indígena y la que reciben por su ser y/o género,⁷ tal como señala Lagarde, “...las indígenas están sometidas a una triple opresión que se genera en tres formas de adscripciones sociales y culturales, cada una de las cuales es opresiva, se trata de la opresión genérica, la opresión clasista y la opresión étnica.”⁸

Las consecuentes específicas por género es la “...desigualdad de oportunidades básicas (prohibición o inequidad del acceso a la educación y salud básicas, al desarrollo y talentos personales, o a funciones sociales en la comunidad, entre otras).”⁹ De tal manera, se sufre discriminación, exclusión tanto en el entorno familiar, dentro del recinto social y fuera de ella, privándoles varios derechos que les permita una mejor condición e integridad humana.¹⁰ Puesto que “...la situación expresa la existencia concreta de las mujeres particulares a partir de sus condiciones reales de vida: la formación social en que nace, vive y muere cada una de las relaciones de producción y con ello la clase, el grupo de clase, el tipo de trabajo o actividad vital, los niveles de vida y el acceso a los bienes materiales simbólicos, la lengua, la religión, los conocimientos, [...], las relaciones con las otras mujeres, con los hombres y con el poder, así como [...], las costumbres, las tradiciones propias y su actividad personal.”¹¹

En relación a la cita previa, se correlaciona con los acontecimientos de la comunidad de, el Aguacate, puesto que cultural y socialmente están adscritas a determinados patrones que impiden el desarrollo de las mujeres; “...en la cultura mexicana, el hombre aprende que es el varón quien debe ganar el sustento y el que tiene el poder de regir en el hogar, en tanto que la

⁶ Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Acercamiento a la Discriminación de la Teoría a la Realidad en el Estado de México, Toluca, México, disponible en <<http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/difus/libros/libro%20discriminacion.pdf>>, p. 14.

⁷ *Ídem*.

⁸ Marcela Lagarde y de los Ríos: *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, México, Siglo XXI Editores, 2ª. Ed., 2015, p.107.

⁹ Gabriela Mendizábal Bermúdez: *Equidad de Género y Protección social*, México, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Edit. Porrúa, 2014, p.165.

¹⁰ *Ídem*.

¹¹ M. Lagarde y de los Ríos, *Op. Cit.*, p.58-59.

mujer desempeña el rol de ama de casa, quien obedece y asume las funciones del quehacer doméstico y la educación y salud de los hijos. Esta forma de relación se conoce como la de roles tradicionales, donde el hombre se vuelve proveedor y la mujer madre.”¹² Se observa que tanto el sector femenino y masculino tienen predestinados roles a desempeñar en su trayecto de vida, sin embargo, “...la pertenencia de los roles de sexo en el seno de la familia provoca desigualdades, pues mientras que al hombre suele beneficiarle estar casado para su desarrollo profesional, a la mujer suele perjudicarle, al plantearse un conflicto entre la actividad profesional y las responsabilidades familiares”¹³.

De lo anterior se deduce, en nuestro país se han desarrollado desigualdades en la sociedad, un trato desigual que niega los derechos a los grupos vulnerables, tal es el caso de las personas de pueblos originarios, negándoles de igual manera al acceso en los diversos ámbitos, como la educación, a servicios de salud, al campo laboral, entre otras. De la misma manera acontece en las mujeres, se les ha privado de los mismos derechos que el hombre, existe una visible asimetría, en cuanto poder político, así como el acceso a la educación, liderazgo, laboral, entre otros. Los tipos de segregación ocupacional varían de una cultura a otra; cabe mencionar que al interior de sus comunidades las mujeres indígenas desafían restricciones de los usos y costumbres, afuera enfrentan el desprecio de la sociedad mestiza que traen consigo el color de piel, su acento, su atuendo, por tanto consideran que no son mujeres capaces de sobresalir. Repercuten ideologías patriarcales, machistas, ideas equívocas con relación al desempeño de las ellas.

Las preguntas rectoras de la investigación y que resultan, son: ¿Cómo ha influido el poder y dominio del sector masculino en la sociedad y qué consecuencias trae consigo?; ¿Dónde se origina la discriminación que su-

¹² Adriana Garrido Garduño, Adriana Guadalupe Reyes Luna, Laura Evelia Torres Velázquez, Patricia Ortega Silva: “Importancia de las expectativas de pareja en la dinámica familiar *Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal*, Enseñanza e Investigación en Psicología, vol. 13, núm. 2, julio-diciembre, 2008, pp. 231-238 Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología A.C. Xalapa, México. Disponible <file:///C:/Users/chavo/Downloads/Importancia%20de%20las%20expectativas%20de%20pareja%20en%20la%20din%C3%A1mica%20familiar.pdf, p.233.

¹³Ana Amorós: “la división sexual del trabajo”, en *10 Palabras Clave Sobre la Mujer*, (Celia Amorós, coordinadora y directora), México, Editorial Verbo Divino, 1995, p.24.p. 289-290.

fren las personas por su lugar de origen o por cuestiones de género?; ¿Qué normativas existen para proteger los derechos de las personas indígenas y mujeres?, y, ¿Cuáles son los patrones socioculturales en la comunidad de El Aguacate enfocadas a las mujeres y qué consecuencias trae consigo?. Mis-
mas que en la tesis se narra lo que acontece en la sociedad y de cierta mane-
ra responde a estas cuestiones.

En México hoy día cuenta con una gran gama de normatividades por lo tanto, existe la legitimidad para ejercer y hacer valer los derechos de hombres y mujeres de igual manera, sin discriminación por ningún motivo; previstos en las distintas legislaciones tanto locales, estatales, federales e internacionales con base en principios y disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así también de los tratados inter-
nacionales en la materia de los que el Estado mexicano forma parte y con-
venciones relacionados a la igualdad entre las personas, de declaraciones relacionado con los pueblos indígenas para evitar los atropellos hacia los grupos minoritarios.

Debido a la multiculturalidad que existe en el país es menester legis-
laciones pertinentes para la libertad, respeto, tolerancia y sobre todo una sana convivencia entre la diversidad de ideologías y doctrinas. Ahora bien, al referir el término de legislaciones se centra y se enfoca a las normativi-
dades que regulan las arbitrariedades que existen y acontecen en la sociedad hacia los grupos vulnerables quienes se les han violentado sus derechos y su integridad, generadas ya sea por cuestiones étnicas, género, principalmente se les ha negado la igualdad de trato y de condiciones para el desarrollo y desempeño en los diversos ámbitos.

En la localidad de El Aguacate existen ideas arraigadas en cuanto al desempeño de las mujeres, debido que los varones las menosprecian, desva-
loran, cosifican, como si no tuviesen valor como personas, incapaces de so-
bresalir por si solas, existen tendencias que necesitan al hombre para repre-
sentar a la familia en sociedad, en la política y por supuesto en la economía. No hay oportunidades que una mujer ejerza algún cargo importante en la familia mucho menos en la comunidad. Existe un desequilibrio sobre el sec-
tor femenino, ya que, por la condición de ser indígena y su ser da prioridad

a un desbalance total. De tal manera que imposibilita el crecimiento de ellas en cuanto al desempeño en las distintas ramas y ámbitos de la sociedad y la violación de su integridad como personas, atentando contra su dignidad y derechos humanos.

Es ineludible abordar las problemáticas sociales, culturales, raciales, de las cuales muchas mujeres se enfrentan diariamente. Sin embargo, las mismas personas se encargan de ejecutar tales atropellos abusando del poder que tienen y que se les otorga como el caso de los hombres, "...a grosso modo la dominación masculina, conocida también en otra tradición con el término de patriarcado, es un sistema de organización social universal que ha prevalecido durante milenios en la historia humana, dentro del cual las mujeres han sido subordinadas respecto de los hombres, y lo masculino ha tenido más valor que lo femenino.”¹⁴

En relación a la cita previa se correlaciona con las personas de la comunidad de El Aguacate, puesto que, repercute el machismo en la familia como en la sociedad, la misma sociedad se encarga de avivar atropellos hacia las mujeres. Por tanto, es menester desarrollar e incrementar perspectivas que inciten a las mujeres a la adquisición de poder, que tengan conocimientos de los derechos que tienen, evolucionar la subordinación, dependencia y otros factores que impiden el desarrollo, de ser libres, de emitir opiniones, tomar decisiones propias, darse su lugar y el propósito de acceder a la igualdad oportunidades en los diversos ámbitos. Es necesario dar pasos hacia un desarrollo equitativo en hombres y mujeres, para ello, es necesario romper los estigmas que han prevalecido a lo largo del tiempo, cambiar las ideologías, que las mujeres son capaces de salir adelante sin necesidad de depender de nadie.

Así mismo certificar la implementación de medidas para mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores indígenas, en particular adoptar y/o aplicar la legislación pertinente y así poder combatir todo tipo de discriminación. La estrategia didáctica es de fomentar más la educación con perspectiva de género, ya que son los encargados de formar, crear concien-

¹⁴Gómez Campos Rubí de María coordinadora, la diferencia. Revista feminista, número 3, Enero-marzo, Morelia Michoacán, 2017, p.1.

cia en los padres de familia y en las empresas de modo que es pertinente crear programas de fomentación de principios y valores e implementar los conocimientos de principios de igualdad, equidad, que tanto varones y mujeres son iguales, desarraigando así la discriminación y exclusión en todas sus manifestaciones en diversas regiones.

Por otro lado, cabe hacer referencia que ésta investigación toma como base a diferentes autores relevantes en el tema; por su parte es descriptiva puesto que, en lo particular conozco situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas, además de pertenecer y formar parte de la cultura nahua. Por lo tanto, es menester, fomentar e instruir y darles a conocer a las mujeres nativas sus derechos como personas y más por su pertenencia a una cultura indígena. Fomentar e implementar nuevas ideologías relacionadas a la igualdad de género, y que las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres y que el resto de la sociedad.

El aporte de la tesis deja abierta una gran panorámica en temas sustanciales a desarrollar y a tratar, tales como la importancia de los traductores o intérpretes de lenguas indígenas puesto que, varias personas no saben expresar otro idioma solo su lengua materna, y la mayoría de las veces se les vulnera sus derechos por no poder hablar el idioma castellano/Español, por tanto no pueden defender sus posturas. Otro tema trascendente es violencia intrafamiliar en comunidades indígenas, puesto que muchas de las familias tiene que lidiar día tras día con diversos atropellos. Una de las más complicadas pero no imposible es la modificación de las ideologías y equiparación con el derecho, ya que prevalecen ideologías equivocadas que van en contra a las legislaciones.

Cabe mencionar que en México se han desplegado diversas arbitrariedades tales como, desigualdad, inequidad, discriminación, subordinación, opresión y otros factores de desventaja, ejecutadas por los seres humanos en sociedad. Sin embargo, antes se apreciaba más ya que no existía ningún tipo de derecho, algunas personas o en su mayoría se encontraban en asimetría con otras, puesto que muchas de ellas sufrían de distintas injusticias, debido a estigmas como son por cuestiones de género, raza, origen étnico, lengua y

otros. Las mujeres indígenas en la actualidad siguen siendo objeto de discriminación y exclusión en las zonas rurales y por supuesto en zonas urbanas sigue.

De tal manera, las personas pertenecientes al habla náhuatl de la localidad de el Aguacate del norte de Veracruz son discriminadas y excluidas en el ámbito familiar, en su recinto social, y afuera sufren rechazo social, menosprecio por su condición de género y por pertenecer a una cultura distinta. Dichas mujeres sufren injusticias, como el no recibir ni gozar de las mismas oportunidades en las distintas ramas, como son, el desarrollo social, laboral, económico, profesional, entre otros más. Ésta investigación se realizó para todas aquellas mujeres indígenas y no indígenas que sufren algún tipo de discriminación, exclusión por cuestiones de género, raza, etnia; para quienes se les ha transgredido sus derechos humanos e integridad humana. Se vislumbra diferentes tipos de discriminación que transigen las personas pertenecientes a alguna cultura indígena; puesto que, por el atundo, acento, color de piel, el sexo, género entre otros factores que impiden el crecimiento de las personas.

Se pretende contrarrestar las desventajas ligadas hacia las personas indígenas y las mujeres de este sector; se busca tener la igualdad de oportunidades y de trato sin importar el género y suprimir todo tipo de discriminación. Cabe resaltar que, se busca el bienestar de las mujeres indígenas, ser libres de todo tipo de discriminación y exclusión. El principio de igualdad ante la ley no aplica necesariamente que todos los seres humanos deben encontrarse siempre en condiciones de absoluta igualdad, sino que dicho principio se refiere a la igualdad jurídica que se traduce en el derecho de todos los gobernados deben recibir y brindar el mismo trato y por su puesto las mismas oportunidades, por lo tanto no debe haber distinciones ni preferencias.

Lo cual en esta investigación engloba las diversas problemáticas de los cuales se enfrentan diariamente las mujeres indígenas, puesto que, no existe igualdad y equidad por su condición de género y por ser persona indígena. Cabe destacar que en la tesis predominan casos de la historia, sociología y antropología, de acuerdo con los aportes de algunos autores, se con-

trastan acontecimientos históricos de las diferentes culturas como los mayas, los aztecas y las culturas en la actualidad. Dónde se observan semejanzas y diferencias del pasado y el presente, las ideologías en cuanto al poder, dominio, que a lo largo del tiempo se han ejecutado y replicado comportamientos sociales.

Para ello se toman en consideración diferentes ideas y pensamientos de algunos autores con sus respectivas obras trascendentes. La obra que coordina Patricia Morales, *Pueblos indígenas, Derechos Humanos e interdependencia global*, en esta obra trata de los derechos de las personas, abarcando y haciendo alusión a los pueblos indígenas. Así también la obra de Eduardo Luis Feher de *Discriminación social y jurídica* en donde expone todo relacionado a la discriminación, este autor relata la discriminación, y lo considera como trato desigual y desfavorable que niega las oportunidades y derechos de tales personas. Así también de Karla Pérez Portilla: *Aspectos culturales de la discriminación a la luz de algunos instrumentos internacionales de los derechos humanos*.

En cuanto a las ideologías y antecedentes históricos referente al poder y dominio de los varones como el patriarcado y el machismo se toma el aporte de Marcela Lagarde y de los ríos en su obra *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, en donde desglosa una serie de conceptos además de explicar los roles destinados de cada persona, es decir de las actividades que “naturalmente” desempeñan hombres y mujeres; también se toman aportes de la obra *10 Palabras Clave Sobre la Mujer*, (Celia Amorós, coordinadora y directora), mismo que define algunos conceptos claves desglosadas a lo largo de la investigación. Así también de Rodolfo Fernández Carballo y Andrea Duarte Cordero: “*Preceptos de la ideología patriarcal asignados al género femenino y masculino, y su reetracción en ocho cuentos utilizados en el tercer ciclo de la educación general básica del sistema educativo costarricense en el año 2005.*”

Como ya se mencionó previamente México cuenta con gran variedad de culturas, de ello se involucran conceptos de Multiculturalidad e Interculturalidad, se toman las contribuciones de los exponentes más notorios tal como Miriam Hernández Reyna: “*Sobre los sentidos de ‘Multiculturalismo’*

e *interculturalismo*, explica los temas de manera detallada; el autor Ignacio Grueso Delfín en su obra “*¿Qué es el multiculturalismo? El hombre y la máquina*”, que realiza una serie de explicaciones de cada concepto y lo describe someramente; por su parte León Olivé en su obra *Multiculturalismo y pluralismo*, narra que cada cultura cuenta con sus peculiaridades en cuanto a su ideología, costumbres, tradiciones y otros más. Así también los autores Marco Antonio Pérez Martín del Campo y Marco Antonio Rivera Nolasco en su obra “*Los pueblos originarios de México*”, se centran en acontecimientos de los pueblos indígenas.

Existe desigualdad entre el sector masculino y femenino y de las injusticias que existen, de ahí se vislumbran los aportes de Gabriela Mendizábal Bermúdez en su obra *Equidad de Género y Protección social*. Con relación al programa de apoyo antes oportunidades actualmente prospera, que les otorgan a las mujeres se toma como referencia las contribuciones en la obra *Estado, Derecho y Desigualdad*, (Ma. Ovidia Rojas Castro y Lucero Ibarra Rojas, Coordinadoras), autoras enfocadas al apoyo del programa oportunidades actualmente prospera debido que el lugar de investigación la mayoría de las mujeres reciben este apoyo; y otras obras de autores importantes que destacan en esta tesis. Además de Legislaciones internacionales, nacionales y estatales que protegen y regulan a los pueblos y comunidades indígenas, además de los derechos que tienen las mujeres a vivir libres sin violencia ni discriminación.

Cabe mencionar que para profundizar más la tesis se realizó una investigación de campo en la comunidad de El Aguacate perteneciente al Municipio de Ixhuatlán de Madero del estado de Veracruz. Para ello, se desarrolló y se efectuó una serie de preguntas enfocadas al tema de investigación, mismas que se utilizaron para entrevistar a hombres y mujeres de la comunidad, la mayoría de las personas entrevistadas se expresaron en su lengua materna que es el náhuatl, de tal manera que algunos acontecimientos se plasmaron en náhuatl y en español. Varias personas manifestaron y tocaron diversos puntos de suma importancia, algunas ellas describieron y narraron las atrocidades con las que se enfrentan día con día, aportaciones benéficas para la investigación. Además se tomaron una serie de fotos para

robustecer los acontecimientos narrados de las personas de esta región, como son los roles de género, para ilustrar a las actividades que realizan las mujeres por el apoyo que reciben.

Ahora bien, se busca tener la igualdad de oportunidades y de trato, sin los factores que diversos individuos los incita a ejercer todo tipo de injusticias y como consecuente asientan asimetría unas personas con otras. Puesto que, no solo por ser una persona indígena merecen ser tratados de manera diferente que el resto de la sociedad. Por lo que es necesario impulsar distintos proyectos que instruyan a hombres y mujeres y tratar de fomentar nuevas ideologías con relación a la igualdad de oportunidades y de trato, que tienen mismo valor entre lo masculino y lo femenino. Por lo tanto, es necesario incitar a la sociedad en general a promover en los distintos ámbitos temas enfocados a la igualdad y equidad de género. Para ello es necesaria la colaboración de las mismas personas.

Primeramente fomentar la igualdad en el seno familiar puesto que, es uno de los primeros lugares donde se educan a los hijos, para ello es necesario recibir e impartir temas en conferencias, pláticas, para hombres y mujeres en las diversas edades, en los distintos ámbitos, como es en la educación, laboral, política, y otras áreas. Incitar a las personas en el mismo lugar de origen, de ser necesario pláticas, conferencias, círculo de estudios comunales donde convivan hombres y mujeres. Si hay igualdad y equidad en las personas, entonces se tiene que aplicar los derechos estipulados en leyes, jurisprudencias, convenciones, tratados internacionales y otras normatividades que existen en el estado mexicano.

Correlacionando con las narraciones previas, se presentan los resultados de la investigación y su explicación fundamentalmente en cuatro capítulos. De tal manera que en el capítulo primero se titula *Corrientes ideológicas de las culturas indígenas*, que consta en cuatro puntos esenciales; en el primer subtema se centra en antecedentes del poder masculino en las culturas prehispánicas; en el segundo se hace alusión a la figura patriarcal en civilizaciones antiguas; en cuanto al tercero se destaca la opresión colonial en relación a las culturas indígenas; y como cuarto los medios de control como una forma de opresión hacia la mujer, en el que se hace alusión a la quema

de brujas, acontecimientos de Europa donde no se les permitieron a las mujeres a desarrollar sus habilidades y no podía faltar algunos acontecimientos de la mujer en Mesoamérica.

El segundo capítulo se titula *discriminación étnica y de género*, consta de cuatro puntos, en primer momento se describe todo lo relacionado con la discriminación, en el segundo se relata los acontecimientos referente al zapatismo, de los movimientos que realizaron, de las peticiones hacia el Estado, es decir, de los derechos que exigían; en el tercer punto se desarrolla las acepciones en relación al multiculturalidad e interculturalidad y como cuarto punto se hace alusión a la corriente feminista, en busca de la igualdad. El capítulo tercero se titula *legislación vigente sobre las mujeres y los pueblos originarios*, este está integrado de cuatro puntos, esencialmente de legislaciones de los distintos ámbitos y/o competencias, en el ámbito internacional, nacional y estatal, conformada por diversas legislaciones enfocadas a tema de investigación, desde leyes, tratados, convenciones, pactos internacionales mismos que se insertaron algunos artículos y fracciones esenciales, visibles en el apartado de los anexos, refieren acerca de la apertura, exigencia e inclusión de las mujeres indígenas y sus derechos.

El cuarto y último capítulo se titula *las mujeres de la comunidad indígena de El Aguacate*; ahora bien en el primer subtema se narra los roles de género que existe en la sociedad, en la niñez que es una de las etapas de la vida en que se enseñan los papeles a desempeñar, luego en la juventud hasta llegar al matrimonio; en cuanto al segundo subtema se describe la discriminación desde la educación en las familias nahua y los factores que influyen en la educación; en el tercero se narra la situación real de la mujer indígena; y por último se narran algunos factores que impiden el crecimiento de las mujeres en los distintos sectores, las arbitrariedades que existen dentro de la comunidad del cual se ilustran algunas graficas obtenidas mediante las entrevistas realizadas en la comunidad de El Aguacate y algunas alternativas y medios de solución.

Ahora bien, cabe destacar los problemas y/o conflictos a los que me enfrente al realizar la tesis, que fueron los siguientes, en relación al capítulo primero, inicialmente fue narrar los antecedentes históricos y el dilema en

qué tiempo y espacio; el encuadre y desarrollo de los párrafos. Así como las modificaciones de algunas palabras y el desarrollo en cuanto a la argumentación. En el trayecto de la investigación surgieron diversas dudas, al momento insertar una cita textual y se pone una coma el número de la cita queda afuera o dentro de ella. Al momento de corregir fueron surgiendo dudas y dilemas en algunos puntos, tales como, a la hora de incrustar el testimonio de algunas personas, de decidir si este va plasmado en un cuadro o si era mejor en una cita al margen, y después de saber cómo correlacionar con la información obtenida de algunas obras.

En cuanto al capítulo segundo de la tesis, es menester aludir que se estructura con cuestiones relevantes en relación a la discriminación y la duda de lo que se iba a insertar como último subtema, puesto que se tuvo que hacer un reajuste el primero con el segundo para encuadrar el tiempo de lo que se estaba narrando fue complejo empezar a redactar debido que está enfocada y centrada con temas de los que actualmente contiene el capítulo primero. Además del dilema, al decidir si el capítulo III Legislación Relación a la Igualdad iba a ser el II, por ello se fue desarrollando y recabando fuentes de acuerdo con el tema, como son, tratados internacionales, legislaciones, algunas fuentes electrónicas y bibliográficas, por eso existía la controversia de enfocar en primera instancia a la legislación que no iba a tener mucho sentido.

De acuerdo a las contribuciones y aportes profesor del seminario, se decidió cual iba ser el II capítulo del cual se redactó algunos casos concretos de la comunidad de El Aguacate, así como el desarrollo de algunos testimonios de personas pertenecientes a esta región y el sustento de algunos aportes imprescindibles. Sin embargo es ineludible hacer mención de los problemas de los cuales surgieron al realizar esta investigación. Así también el dilema al insertar los testimonios, de ponerlos en cuadro o en citas al margen y la duda de poner algunos acontecimientos como (propia autoría, notas adquiridas en la comunidad de El Aguacate). Es menester destacar que al momento de narrar los testimonios de las personas fueron relatadas tal como ellos lo narraron, y para resguardar los datos personales todas las personas entrevistadas se modificaron los nombres o solo se puso la primera

letra del apellido con un punto, ya que ellos me pidieron no revelar su identidad.

Sin embargo todo el contenido del segundo capítulo fue modificado de tal manera que forma parte de lo que actualmente es el cuarto, debido que se hizo una modificación y reajuste a los capítulos, solo el tercero quedó intacto. Hubo problemas al momento de redactarlo, primeramente fue ordenar los subtemas y asignarles el nombre de cada uno, el dilema si utilizar cuadros o simplemente redactar los artículos más relevantes en citas al margen. Así también, el dilema del orden de las legislaciones, correspondientes de cada ámbito enfocado a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y a los derechos de las mujeres, posteriormente hubo un reajuste al momento de insertar los cuadros de las legislaciones en los anexos. Cabe destacar que se inserta un apartado de anexos en donde se despliegan diversas legislaciones de diversos ámbitos y algunos de sus artículos que robustecen a la tesis.

En el capítulo IV, los problemas que suscitaron en el trayecto de la investigación fue modificar y ajustar el índice y los subtemas, el dilema de cual poner primero, del cual poco apoco fue saliendo el orden. En cuanto a la investigación de campo se dieron diversas problemáticas al momento de tomar la decisión de hacer una estancia en la Universidad Veracruzana Intercultural, sin embargo se tomó la decisión de efectuarla en el transcurso de las vacaciones de semana santa de cual se llevó a cabo las entrevistas, en donde también se dieron diversas problemáticas tales como diversas personas no quisieron contribuir puesto que pedían a cambio una remuneración considerable, es decir pagarles por hacerles una entrevista. Me pude percatar que la mayoría de las mujeres omitieron varias cosas importantes para el aporte de la investigación, o simplemente mintieron para no revelar la verdad de su situación, ya sea por temor o por pena.

Surgieron conflictos, algunas controversias y dilemas al momento de redactar las condiciones de las mujeres nahuas de la región ya mencionada, Puesto que, se introdujo algunas palabras en náhuatl para precisar más algunos acontecimientos que son peculiares de esta cultura. Así mismo al sustentar con los autores, el problema de sustentar dichas palabras en idioma

náhuatl. Es pertinente mencionar el dilema que existe, al momento de fundamentar con algunos autores si necesariamente debe de existir un caso similar a los acontecimientos que relato de la región que enfoco y el dilema de como insertar el testimonio si fuese necesario en un cuadro o solo cita al margen.

Por otro lado, cabe mencionar que al entrevistar algunas de las mujeres se explayaron con la lamentable situación que están viviendo por el simple hecho de ser mujer, puesto que, son menospreciadas, sufren de violencia familiar, violencia de pareja, opresión, subordinación y otras arbitrariedades que atentan contra su integridad física y psicológica, vulnerando sus derechos humanos, sin embargo, existe el temor de salir a buscar ayuda, o simplemente dicen pero a dónde voy, no tengo dónde ir ni con quien acudir para pedir ayuda. Además prevalecen ideologías y patrones centrados tanto para hombres como mujeres, trayendo consigo factores de desigualdad, discriminación, inequidad, entre otros.

CAPÍTULO I.

CORRIENTES IDEOLÓGICAS DE LAS CULTURAS INDÍGENAS.

Es menester ilustrar que, desde épocas atrás ha existido una serie de ventajas que tienen ciertas personas, tales como, soberanía, potestad, por mencionar algunas de ellas, mismas que son adquiridas primordialmente por el sector masculino. Quienes han gozado de ciertos privilegios, tales como el poder, dominio sobre las cosas tales como: propiedades, bienes muebles e inmuebles y por supuesto de las personas, como esclavos, mujeres, niños entre otros más; y como consecuente diversas asimetrías, desigualdades entre las personas, ya sea por cuestiones raciales, étnicas, de género, por mencionar algunos. El poder entre unos con otros, es decir, lo que estaban mejor posicionados ejercían poder sobre los otros, provocando atropellos hacia los grupos minoritarios o grupos vulnerables, tales como, opresión, discriminación, subordinación, entre otras arbitrariedades que se han venido ejecutando.

1. Poder y dominio entre las sociedades nativas.

Desde épocas atrás a preexistido asimetría entre el hombre y la mujer, ha existido desigualdades, ejecutadas por distintas razones, "...el mundo occidental (por no decir en el mundo general) desde hace siglos la raza y el género han sido y son factores primordiales de la discriminación, las ideas y prácticas discriminatorias no se delimitan en campos semánticos o imaginarios estancos." Concordando con la cita, se advierte que a lo largo de la trayectoria por cuestiones de raza, sexo y el género principalmente son los grupos quienes han sobrellevado en mayor medida discriminación, sumisión, subordinación, así como la vulneración de sus derechos, entre otras arbitrariedades.¹⁵

Es menester discernir que en México existe desigualdad e inequidad entre personas y jerarquía entre ellos, puesto que se ha creado concepciones respecto al género en distintos enfoques como es el rol sexual. Es decir que tanto hombres y mujeres desempeñan diferentes tareas, labores específicos para cada uno de ellos.¹⁶ De ello se desprende una categoría de desventaja, pues "...aunque existen diferencias en los roles masculino en las diferentes culturas, no existe ninguna sociedad en la que las mujeres posean más valor que los varones. En todas las culturas, las mujeres se dedican primordialmente al cuidado de los hijos y del hogar, mientras que las actividades políticas, económicas y militares suelen ser patrimonio de los varones."¹⁷

Existen tendencias en relación al desempeño de sector femenino, la existencia específica de ellas a partir de las condiciones reales de vida, es decir, la formación social desde el momento de su nacimiento, en la trayectoria de su vida hasta su muerte, se define y se afilia por ser mujer directamente a la maternidad, a la conyugalidad, por ende a la adscripción familiar. Del que influyen ideologías, costumbres, tradiciones y patrones que se divulgan y transmiten de generación en generación, por ejemplo división de que la mujer está adscrita para ser madre, esposa, la noción hacia ellas no ha

¹⁵L. Melgar, *Op. Cit.*, p.8.

¹⁶*Ibid.*, p.68.

¹⁷ Rosa C. Bedia: "Género", en *10 palabras clave sobre mujer*, (Celia Amorós coordinadora y directora), *Op. Cit.*, p.68.

dado para más; todo lo contrario para el sector masculino.¹⁸ Siendo que las mismas ideologías ha naturalizado de cierta manera la forma de vida de las personas, adscritas a los mismos roles, como se muestra en la siguiente imagen:



Fuente: <http://lazancadilla.com/las-mujeres-mexicanas-en-situacion-de-pobreza-y-desigualdad/>, 01 de septiembre de 2018. La imagen representa al rol de la mujer despectivo de la mujer.

Ahora bien cabe destacar algunos puntos de partida en cuanto al desempeño y la adscripción de las personas en las distintas culturas, como en el caso de los mayas para ellos el matrimonio era trascendental como una institución “...consolidar ritualmente y esencial en la vida comunitaria, de carácter matriarcal y permanente, por lo que se entiende que las mujeres desempeñaran un papel importante en la sociedad. La edad propia para casarse era de 18 años para los varones y 14 para las mujeres; no podían contraer matrimonio entre sí aquellos que llevaran el mismo apellido.”¹⁹ En base a ello, se puede observar que entre los mayas ya era importante el matrimonio; Barney narra que las mujeres desempeñaban un papel importante en

¹⁸ M. Lagarde y de los Ríos, *Op. Cit.*, p.88.

¹⁹ O. C. Barney, *Op. Cit.*, p.7.

la sociedad, sin embargo, se percibe que los hombres se casaban cuando tenían los dieciocho años mientras para la mujer cuatro años más chica.

Los mayas realizaban ciertos ritos de pubertad, en los que adolescentes tenían que vivir hasta su matrimonio o a los 18 años en casas comunales, ocupadas por grupos de hombres jóvenes.²⁰ En relación a la cita previa, se observa las casas comunales fueron ocupados primordialmente por varones no por mujeres, en este sentido se colige que las mujeres no del todo desempeñaban un papel importante para la sociedad, además ellas desde edad más temprana formaban su familia. Tal como señala Floris, “el papel de la mujer en la familia y en la vida comunal no era prominente: en la civilización maya no hayamos rasgo alguno del matriarcado.” Por tanto se colige que en la cultura maya la mujer no ocupó un lugar importante.²¹

Es menester destacar que la cultura maya era masculinizada y la mujer no gozaba un buen estatus. Puesto que desde niña su deber era apegarse a su hogar y aprender a cuidarla, cuando llega a la edad adulta tenían que apegarse al marido. Se impedía la convivencia entre niños y niñas como el jugar, mucho menos de jóvenes conversar con el sexo opuesto. Es tanto la sumisión, que sin en el camino se topaban un hombre y una mujer, ella debía agachar la mirada y cederle el paso a él. Si en caso de ser sorprendida conversando con un hombre ella era castigada severamente. Solo hasta el día que contraía matrimonio puede convivir con el hombre, mientras tanto la pareja tiene determinadas labores para cada uno.²²

Es decir, “...al irse a la siembra el marido, la esposa había de proporcionarle el pozol, hecho con maíz y cacao. A su regreso debía tenerle preparada la comida. Todos los varones comían primero, mientras las mujeres y en silencio y con la vista baja, se preocupaban servirles los platillos, y cuando ellos habían concluido y se retiraban, ellas podían comer lo que sobrara. Se daba lo mejor de la comida al padre y al abuelo; los niños y las mujeres comían lo que sobrara. Todas estas costumbres, muy del gusto de las costumbres de los pueblos prehispánicos, aún se observan en muchos lugares del país, incluso en clases medias urbanas.” En relación a la cita se

²⁰G. F. Margadant S., *Op. Cit.*, p.21.

²¹ *Ídem.*

²² M. A. Pérez de los Reyes, *Op. Cit.*, p.57.

deduce que, los mayas no tomaban en cuenta el desempeño y la labor que hacían las mujeres, eran subordinadas dentro de la familia y por supuesto en su entorno social.²³

Por otro lado, la cultura olmeca²⁴ en “...cuanto a su organización social, todo parece indicar que no tenían a la mujer en un estatus sobresaliente, por lo que aparentemente no existía una organización matriarcal.”²⁵ Es decir, la mujer no era tomada en cuenta para la organización de su recinto, por tanto existió el predominio masculino, prevaleció la escases de la imagen femenina, por tanto se desprende una sociedad en que la mujer no goza de un estatus trascendental. Los olmecas desarrollaron grandes labores públicas, trabajos como de transportar enormes piedras desde lugares muy lejanos para la elaboración de esculturas) del cual incitaron la existencia de esclavos, o bien de una plebe totalmente sometida a una élite.²⁶ Cabe hacer mención que en la sociedad olmeca existe una escasa grafía femenina en su arte, ya que para ellos influyó mucho la inferioridad de la mujer.²⁷

En la cultura azteca “...la mujer ocupaba un lugar inferior en la vida social y familiar. Se le acostumbraba desde niña a ir al mercado y hacer las tareas del hogar.”²⁸ En esta ilustración se percibe, que desde temprana edad se encuentran adscritas a los roles de género. Puesto que “...al momento del nacimiento, al extraer al niño la partera decía un discurso manifestándole que venía al mundo de trabajos, fatigas, penas y aflicción y pedía por ello la intervención en bienhechora de los dioses. Se le colocaban en las manos al niño pequeño objetos propios de su sexo (armas o implementos de cultivo para los varones y trastos o escobas para las niñas). Con el cordón umbilical se hacía un atado que se depositaba en el hogar en caso de las niñas o en el campo de labranza o batalla para los varones. Con ello se simbolizaba que

²³ *Ídem.*

²⁴ La cultura olmeca se considera la civilización inicial en nuestro territorio paralela a los pueblos que se establecieron en esta época preclásica en el valle de México, es decir, las culturas de colpilco, cuicuilco. Por eso a la cultura olmeca se les denomina madre o reina. M. A. Pérez de los Reyes, *Op. Cit.*, p.41.

²⁵ O. C. Barney, *Op. Cit.*, p.2.

²⁶ G. F. Margadant S., *Op. Cit.*, p.18. Véase en Marco Antonio Pérez de los Reyes: Historia de derecho mexicano, Vo.1., México, D.F., Editorial Oxford, Universidad Autónoma de México, 2002, p.41.

²⁷ M. A. Pérez de los Reyes, *Op. Cit.*, p.41.

²⁸ *Ibíd.*, p.101.

la mujer quedaba atada a su casa, y el varón en cambio debía buscar la vida fuera del hogar.”²⁹

De acuerdo a la cita previa se percibe que los aztecas desde su nacimiento empiezan a forjar y a destinar las labores que van a desempeñar en el trayecto de vida. De tal manera que las mujeres están adscritas a las tareas del hogar, tal como se mencionó anteriormente, desde niñas les inculcan a ir al mercado, a prender más cosas en casa; por su parte los varones a aprender a trabajar fuera del hogar para el sustento de la familia. Por tanto se colige que el derecho de familia en la cultura azteca, es menos sujeto a la arbitrariedad de la élite dominante, y más fijado en forma de tradiciones.³⁰ Por ello se deduce que en ésta ilustración las mujeres no tuvieron auge dentro de la familia y tampoco en el entorno social.

En base a lo anterior se colige que en dichas culturas, las mujeres no han tenido oportunidades para desarrollarse, en las distintas áreas de la sociedad, como es el caso de la organización social, en las elaboraciones de esculturas, por mencionar algunas tareas que desempeñaban los hombres, puesto que la mujer es débil, y tiene que atender al marido y por supuesto a las labores del hogar. Sin embargo estos patrones a lo largo de la travesía se han ejecutado en los distintos lugares del país, a lo largo del tiempo hasta la actualidad, existe el poder del hombre y la sumisión de la mujer, ellos tienen que salir a trabajar y por tanto gozar de ciertos privilegios que las mujeres no tienen como ser el patriarca.³¹

Con la influencia de “...las creencias así conformadas hacen que las personas no distingan los estereotipos culturales de género de las mujeres y los hombres reales, y aunque no correspondan del todo con ellos, son interpelados como verdaderos fantasmas de género a que sean como deben ser.”³² Por tanto existen estigmatizaciones con relación al género, pues una “...sociedad dividida simbólicamente y empíricamente en dos géneros consiste en estratificación económico-política y el reparto de sus roles responde a esta división por género. Al mismo tiempo, toda sociedad construida so-

²⁹ *Ibíd*, p.102.

³⁰ G. F. Margadant S., *Op. Cit.*, p.32.

³¹ Autoría propia.

³² M. Lacarde, *Op. Cit.*, p. 7.

bre una profunda desigualdad que genera mecanismos ideológicos definiciones sexuales que justifican y legitiman esa desigualdad.”³³

En el estado mexicano se puede percibir que la mayoría de las mujeres se encuentran centradas en la adscripción familiar, es decir se dedican a las labores del hogar, al cuidado de los hijos y de la casa, mientras que los hombres son quienes salen a trabajar para la manutención de la familia, existen ideologías como, “...es obligación de ellos realizar las tareas pertinentes.”³⁴ Todo ello se percibe con mayor magnitud en las zonas rurales, en culturas indígenas y por su puesto en ciudades o zonas urbanas. Se deduce que la idea de género es más bien una construcción cultural que se va desarrollando a lo largo del tiempo, pues se ha plasmado históricamente en forma de dominio masculina y sujeción femenina, que persiste en todo los aspectos y ámbitos de la sociedad.³⁵

De tal manera que en el transcurso del tiempo “...el patriarcado ha funcionado de diversos modos en las distintas culturas, escenarios geográficos y políticos y convive entrelazado con otros sistemas de subordinación y exclusión. Es influenciado por una amplia gama de factores entre ellos, la historia del colonialismo y postcolonialismo, la construcción nacional, [...]. Si bien las expresiones del patriarcado varían según las etnias, las razas, la religión y la cultura, los conductos a través de los cuales se manifiesta la dominación masculina y la subordinación femenina son comunes a los diversos escenarios.”³⁶ De ello se advierte que el patriarcado en todas las culturas se centra a lo mismo, es decir que las mujeres no han gozado de las mismas oportunidades, han tenido poca o nula auge debido a la sumisión de ellas.

En diversos lugares del país, las mujeres han sido relegadas, dado que no son tomadas en cuenta en los diferentes ámbitos de la sociedad. Se perciben con mayor magnitud en poblaciones indígenas, que prevalecen ideo-

³³ Rosa C. Bedía: “Género”, en *10 palabras clave sobre mujer*, (Celia Amorós coordinadora y directora), México, Editorial Verbo Divino, 1995, p.65.

³⁴ Autoría propia.

³⁵ Rosa C. Bedía: “Género”, en *10 palabras clave sobre mujer*, (Celia Amorós coordinadora y directora), *Op. Cit.*, p.62.

³⁶ María de Lujan Piatti: *Violencia contra las mujeres y alguien más...*, Tesis Doctoral, Valencia, Universitat de València (estudi general) Facultat de derecho Departamento de Filosofia del Derecho, Moral y Política, 2013, disponible en <<https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=42370>>, p. 36-37.

logías machistas, patriarcales con relación a ellas, desde el seno familiar como en la toma de decisiones importantes no tienen derecho a emitir opiniones o puntos de vista y mucho menos para la organización social, entre otras áreas. Este modelo se ha centrado al hombre como proveedor del hogar, quien tiene que esforzarse para salir adelante él a su familia. Por consiguiente las mujeres se enfocan de manera normal y naturalmente a las tareas de reproducción, es decir a concebir, criar hijos, y de tal manera estos factores influyen en el condicionamiento del tiempo en que ellas pueden enfocarse el mercado laboral ya que ellas tienen „deberes“ demandantes.³⁷

En síntesis, se percibe que desde épocas atrás, ciertas personas han gozado de cierto poder, por ello han dominado a los grupos más débiles. El sistema patriarcal es ha sido uno del que ha incitado la existencia de discriminación hacia las personas por diversos pábulos que pueden ser por características físicas, cuestiones de étnicas, género, entre otros que intervienen. En este caso, las mujeres han sido dominadas primordialmente por el sector masculino. Las personas que discriminan se sienten superiores a los otros. De tal manera, varias personas les han vulnerado sus derechos, privados de tener las mismas oportunidades que el resto de la sociedad, provocando asimetría entre hombres y mujeres. De tal manera que diversas personas se consideran y se sienten superiores por ser hombres, por lo cual se siente con derechos de minimizar, subordinar a otras quienes no cuentan con las mismas condiciones o posibilidades.

2. Figura patriarcal en civilizaciones antiguas.

Desde la antigüedad ha existido y sigue prevaleciendo “ideologías” en relación al desempeño del hombre.³⁸ Puesto que, el varón es quien siempre ha

³⁷José Carbonell y Miguel Carbonell: *La construcción de la igualdad de género: estado de bien estar y políticas públicas*, México, Universidad Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas/Consejo Nacional para Prevenir la discriminación, 2010, p.35.

³⁸ Se entiende por “ideología” generalmente un marco de creencias y actitudes comunes a un grupo social que ordena las creencias de cada individuo perteneciente a ese grupo y le prescribe reglas de comportamiento. Disponible en<Luis

tenido el poder de realizar diversas actividades, el único ser capaz de salir adelante, quien tiene el deber de proteger y proveer a la familia; “...el hombre comenzó a construir su historia en torno a una dominación sobre todo lo existente a su paso; de todo aquello que lo permita avanzar, se ha apropiado y creado diversas formas de inteligencia, las ha dotado de vida artificial, se las ha quitado su propia esencia.” El hombre ha jugado un papel muy importante desde en el entorno familiar, en la sociedad para ejercer y crecer en diversos ámbitos, político, cultural, social económico entre otros; han influido pensamientos patriarcales, machistas que han prevalecido a lo largo del tiempo.³⁹

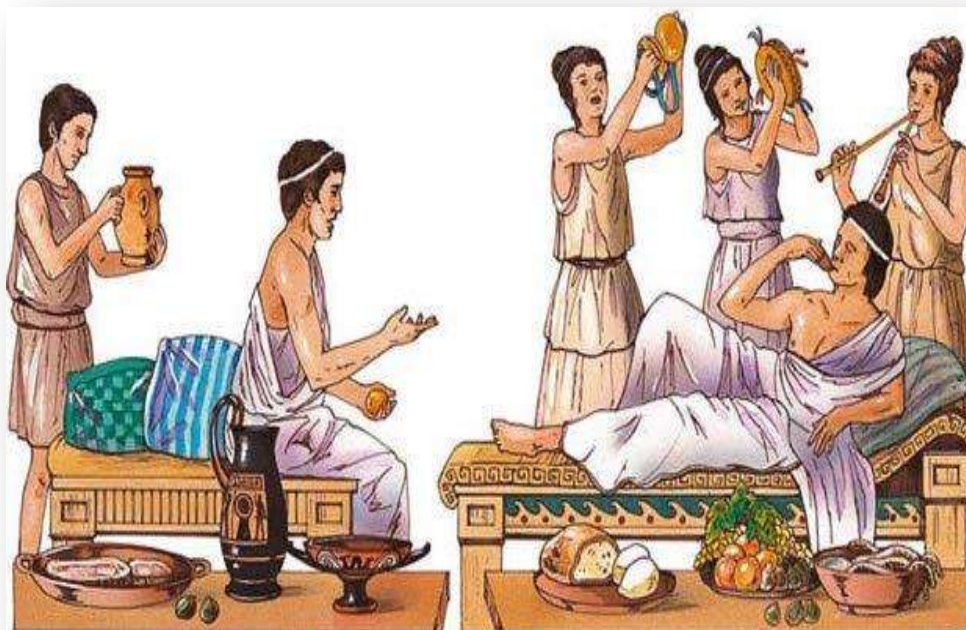
Ahora bien, Lagarde considera que el patriarcado es uno de los espacios históricos, del poder masculino que encuentra su asiento en las más diversas formaciones sociales y se conforma por varios ejes de relaciones sociales y contenidos culturales.⁴⁰ En cambio Fátima Carrillo determina que el patriarcado es el sistema instalado como dominante durante estos últimos miles de años, a su vez está sujeto a cambio. Es decir, la vanguardia de ese cambio ya se ha hecho presente en la sociedad. Ambas autoras de alguna manera coinciden en relación al sistema patriarcal, deducen que es un acontecimiento muy antiguo, el hombre quien está al frente, el jefe, el que da las órdenes de lo que deben realizar o no, tiene el poder de todo tanto las cosas materiales, objetos, hasta personas. Desde luego solo el sector masculino ha tenido privilegio de ser patriarca y el resto se tienen que acatar a lo que establezca.⁴¹ Tal como se percibe en la siguiente imagen:

Villoro: El poder y el valor: fundamentos de una ética política, México, El Colegio Nacional, Fondo de Cultura Económica, 1997, p. 183.

³⁹Wilfrido Orozco Pantaleón: *El machismo en México y su esencia*, [fecha de consulta: 14 de mayo de 2017]. Disponible en <http://cdigital.uv.mx/bitstream/123456789/8899/1/ar2_p8-11_2008-2.pdf>, p.9.

⁴⁰M. Lagarde y de los Ríos, *Op. Cit.*, p.95.

⁴¹Fátima Carrillo Perea: *Patriarcado y budismo*. [Fecha de consulta: 30 de junio de 2017]. Disponible en <<http://www.revistadharm.com/patriarcado.htm>>, p.1.



Fuente: <https://emperatrizvblog.wordpress.com/2015/03/22/posicion-de-la-mujer-en-grecia-antigua/>, 01 de septiembre de 2018. La imagen representa al patriarcado recostado esperando a que lo atiendan y dando órdenes a mujeres, esclavos primordialmente.

Por su parte Fernández Carballo considera que la sociedad patriarcal es una expresión de dominio y opresión y que a su vez promueve, reproduce y consolida en los diversos sectores, con una visión de ideas e imágenes peculiares, dado que, entre ellos se consolidan en un modelo patriarcal. Existe subordinación, resignación en aspiraciones y valoraciones, de tal manera, puntúan a consolidar el dominio del hombre y la sujeción de la mujer. Se colige que el patriarca era quien tenía el dominio para manejar, manipular a las mujeres, pues ellas se encontraban en estatus menor, muy lejos e imposible de alcanzar al patriarca, es decir, en un rango mucho mayor.⁴²

Se considera que, "...el patriarcado es un orden social fundamentado en relaciones asimétricas de poder que se sustentan en la imposición de la supremacía de lo masculino y en la consideración de lo femenino como in-

⁴²Rodolfo Fernández Carballo y Andrea Duarte Cordero: "Preceptos de la ideología patriarcal asignados al género femenino y masculino, y su retractación en ocho cuentos utilizados en el tercer ciclo de la educación general básica del sistema educativo costarricense en el año 2005", *Revista: Educación [en línea]*, 2006, [Fecha de consulta: 10 de abril de 2017] Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=44030210>>ISSN 0379-7082., p.3.

ferior y subordinado, y que en aras de legitimación, da origen a preceptos sociales que implican en mayor o menor medida, la imposición directa o solapada de órdenes por parte de los hombres o las instituciones que les representan, sobre las mujeres.”⁴³ Dicho precepto es notorio en diversas regiones del estado mexicano, sin embargo este factor en la sociedad se ha naturalizado, de que el hombre es quien lleva la batuta desde el entorno familiar, como en la sociedad, por ejemplo desempeñando cargos importantes.⁴⁴

Con base a los argumentos de los autores previamente narrado. Se observa que al hablar del termino patriarcado, se refiere al dominio del hombre frente a los grupos vulnerables como pueden ser mujeres, niños, personas adultos mayores, entre otros. Tal como refiere Lagarde que el sistema patriarcal está constituido por: el poder genérico de los varones sobre las mujeres siendo estos seres dependientes que se relacionan con ellos a partir del desamparo; el poder de clase, y el poder del grupo nacional y lingüístico dominante.⁴⁵ De tal manera, el patriarcado afirma que la propiedad se otorga a los hijos en línea masculina, es decir, quien tienen la garantía de heredar propiedades son únicamente varones. Mientras tanto las mujeres eran dominadas, apropiadas, sin derechos a heredar, esto era requisito indispensable para que el sistema funcionara tal cual.⁴⁶

Existen diversas asimetrías que ponen en desventaja a hombres y mujeres, como dentro de las ciudades, pueblos, comunidades, rancherías, y por supuesto en los grupos indígenas, en donde existe una marcada división de poder y de trabajo, asignadas a cada sexo, por lo que provoca inequidad, desigualdad, violación de derechos y otras arbitrariedades. Por tanto el sistema patriarcal se encuentra de manera invisible en distintas áreas, ámbitos y espacios de la sociedad, el poder del hombre y la sumisión de la mujer.⁴⁷ Por su parte la autora Carrillo Perea narra una serie de características del patriarcado tal como se muestra en la siguiente tabla:

⁴³*Ibíd*, p.2

⁴⁴*Ídem*.

⁴⁵M. Lagarde y de los Ríos, *Op. Cit.*, p.142.

⁴⁶F. Carrillo Perea, *Op. Cit.*, p.1.

⁴⁷*Ídem*.

TABLA NÚMERO 1 CARACTERÍSTICAS DEL PATRIARCADO

- El anunciamiento genérico, aunado a la opresión de las mujeres y al dominio de los hombres y de sus intereses, plasmados en relaciones y formas sociales, en concepciones del mundo, normas y lenguajes, en instituciones, y en determinadas opciones de vida para los protagonistas.
- La sucesión de género femenino como producto de la enemistad histórica entre las mujeres, basada en su competencia por los hombres y por ocupar los espacios de vida que les son destinados a partir de su condición y de su situación genérica.
- El fenómeno cultural del machismo vasado tanto en el poder masculino patriarcal, como en la interiorización y en la discriminación de las mujeres producto de su opresión, y en la exaltación de la virilidad opresora y de la feminidad opresiva, constituidos en deberes e identidades compulsivos e ineludibles para los hombres y las mujeres.

Fuente: Carrillo Perea Fátima: *Patriarcado y budismo...*, p.95-96.

Con base a la narración de la autora se puede percibir que, las ideologías patriarcales se ejercen en nuestro entorno social; tales como el dominio, la opresión, subordinación, asimetría entre mujeres y hombres. Siendo aún más marcado en las poblaciones indígenas, dado que existen ideologías muy arraigadas en relación al género. Tal como refiere Falcone que, “...el patriarcado a través de sus usos, costumbres, tradiciones y normas han asegurado su transmisión de generación en generación fijando sus estereotipos de género en tanto naturales y universales. Considerado como la primera estructura de dominación y subordinación probablemente subyace no escrito, pero si inscripto en el concepto de autoridad, en tanto que los derechos sobre los bienes y personas dependen de una regla de filiación, que se concentra en manos del hombre que ocupa la posición de padre fundador sobre todo en sociedades occidentales.”⁴⁸

Concordando con lo que refiere la autora se colige que mediante los usos, „costumbres“,⁴⁹ tradiciones, ideologías, que el patriarcado se va transmitiendo de generación en generación, tan es así que actualmente se ha naturalizado; que un hombre lleve la batuta desde el familiar. Esto trae como consecuencia, la marcada división laboral, la asignación del ámbito pri-

⁴⁸ Rosa Falcone: “Género, familia y autoridad. Sociedades patriarcales y comunidades contemporáneas”, Revista: *Científica de UCES*, Vol. XVI N° 1 –Otoño 2012. [Fecha de consulta: 05 de noviembre de 2017]. Disponible en <http://dspace.uces.edu.ar:8180/xmlui/bitstream/handle/123456789/1465/Genero_familia_Falcone.pdf?sequence=1, p.6.

⁴⁹ Las creencias que remiten, para justificar su verdad o probabilidad, a otras creencias, hasta llegar a ciertos supuestos básicos de toda creencia, que ya no son susceptibles de justificación. Disponible en <Luis Villoro: *El poder y el valor: fundamentos de una ética política*, México, El Colegio Nacional, Fondo de Cultura Económica, 1997, p.180.

vado a las mujeres y en el ámbito público para los varones. Tan es así, que los hombres son quienes ejercen las cuestiones políticas, sociales, económicas, etcétera; en cambio las mujeres siguen ejerciendo labores exclusivas dentro del seno familiar.⁵⁰ Por otra parte cabe mencionar algunas sociedades en donde se muestran el poder que tuvo el hombre, desde el entorno familiar, social y político primordialmente. Ahora bien, en este caso tomaremos como base el término de pater familia, pues este se ejercía primordialmente en Roma.

Es similar a la figura patriarcal, puesto que, el hombre es quien tiene el poder para ejercer cualquier tipo de actividad en los diferentes ámbitos, así como también la primera estructura de dominación y subordinación hacia grupos más vulnerables tales como los niños, las mujeres, esclavos entre otros quienes son manipulados por este.⁵¹ Falcone define al pater familia como el:

“...dueño legal del hogar y de todos sus miembros [...] trabajaba para sostener la casa y tomaba las armas en caso de ser necesario para defenderla. [...] el pater familias era la máxima autoridad familiar gracias a la *Patria Potestad* de que disponía, por la cual él era la ley dentro de la familia y todos los demás miembros debían obediencia a sus decisiones. La *Patria Potestad* no fue solo un hecho jurídico reglamentado, sino, una consecuencia de la tradición que los romanos seguían por considerarla sagrada. [...] el pater familias tenía el poder legal sobre su familia, además del poder que le daba ser su manutención económica y representante ante los órganos políticos romanos.”⁵²

Con base a la cita previa se deduce, el pater familia era el encargado de proveer el bienestar de su familia, este último tenían la obligación de acatar los órdenes establecidos por él. Debido a que, “... el hombre era el que aseguraba el sustento de la familia y de la sociedad. [...] En un principio la mujer se hallaba bajo la autoridad casi completa del marido.” Por ello, se colige que, las mujeres no ocupan ningún cargo importante en la familia y menos en la sociedad, ellas eran débiles en cuestiones políticas, económicas y en otros ámbitos. Ella serán dependientes totalmente a un hombre, el jefe del hogar como proveedor, protector etcétera; estaban atadas

⁵⁰Alicia H. Puleo: “Patriarcado”, en *10 Palabras Clave Sobre la Mujer*, (Celia Amorós, coordinadora y directora), México, Editorial Verbo Divino, 1995, p.24.

⁵¹*Ídem.*

⁵²R. Falcone, *Op. Cit.*, p.3.

los mismos roles cotidianos sin poder zafarse de ese rol despectivo a la mujer. Eran sumisas ante el pater familias, en los diferentes ámbitos tanto político, social, económico, etcétera.⁵³

Mientras tanto, en esta región cada bloque familiar ineludiblemente debía tener un pater familias o padre de familia, para llegar a serlo el requisito esencialmente es ser hombre, debido que, lo masculino prevalecía en este espacio, era quien gozaba la mayoría de los privilegios, además él tenía bajo soberanía de poder y tutela a la esposa, los hijos, los esclavos de su propiedad y los clientes. En esta cultura se percibe con claridad que las mujeres también se tenían que acatar las órdenes del pater familias, tal como ya se ha narrado anteriormente, el hombre era quien llevaba la batuta dentro de su ciclo familiar y de la misma manera ante la sociedad, considerándose como dueños debido al poder que tenía.⁵⁴

De la misma manera acontece en la “cultura maya”⁵⁵, prevalece el poder masculino, “...la sociedad maya era masculinizada y la mujer no gozaba un buen estatus”, es decir, las mujeres no tenían las mismas oportunidades para su desarrollo.⁵⁶ Existía el repudio frecuente por parte del hombre enfocadas hacia ellas por ser mujer, por lo cual provocaba la facilidad de matrimonios subsecuentes, desde temprana edad. Cabe mencionar que existió la exogamia, es decir, el matrimonio entre personas de diversa casta, para así evitar la posibilidad de ejecutarse el incesto, relaciones entre familiares, pues si se practicaba se castigaba con la muerte. Es menester hacer referencia que al jefe de familia o patriarca lo llamaban *Yum*.⁵⁷

Cabe destacar que en la cultura maya, en cuanto a la repartición de la herencia los privilegiados eran los hombres, es decir la herencia se repartía entre la descendencia masculina, si el heredero es menor de edad, la madre o el tío paterno funge como tutor.⁵⁸ Cabe hacer mención que, “...el papel de

⁵³ *Ídem*.

⁵⁴ *Ibíd.*, p.2.

⁵⁵ Los mayas: este grupo étnico (¿armonice?), unido por un tronco lingüístico e ideas religiosas comunes, se encontraba entre las actuales regiones de Tabasco y Honduras. Su primer florecimiento (antiguo imperio) se manifestó entre los siglos IV y X d.C. Disponible en Guillermo Flores Magadan S.: *Introducción a la historia del derecho mexicano*, Estado de México, editorial Esfinge, S.A. de C.V, 2001, p.15.

⁵⁶ Guillermo Flores Magadan S.: *Introducción a la historia del derecho mexicano*, Estado de México, editorial Esfinge, S.A. de C.V, 2001, p.57.

⁵⁷ *Ibíd.*, p.58.

⁵⁸ *Ibíd.*, p.21.

la mujer en la familia y en la vida comunal no era prominente: en la civilización maya no hayamos rasgo alguno del matriarcado, salvo quizá, la función de profetista que correspondía algunas mujeres y la experiencia de órdenes de vírgenes con funciones sacrales. Por lo demás, la mujer ni siquiera podía entrar en el tempo o participar en los ritos religiosos.” De acuerdo a la cita podemos colegir, que los hombres eran quienes, gozaban de ciertos privilegios, como es el de tener el honor de ser el *Yum*, quienes tenían la dicha de adquirir herencia.⁵⁹

La “cultura azteca”⁶⁰ adiestra que “...la mujer ocupaba un lugar inferior en la vida social y familiar.”⁶¹ Por lo tanto en materia de sucesión el perfil masculino excluía la femenina, es decir no eran tomadas en cuenta para recibir herencia. Sin embargo, la vía legítima se podía cambiar por decisión del de cuius, basada en la conducta irrespetuosa, cobarde, pródiga, etcétera, de los perjudicados por tal decisión.⁶² En relación a ello, se observa que la cultura azteca, los hombres eran quienes gozaban de poder y privilegios, mientras que las mujeres fueron excluidas, inferiores a ellos, desde su horno familiar y social.

En relación a la “cultura olmeca”⁶³, se desprende que en su organización social, todo parece indicar que la mujer no tenía en un estatus sobresaliente, por ende no existía una organización matriarcal.⁶⁴ De tal manera “...se deduce el estatus inferior de la mujer olmeca por la escasa representación femenina en su arte, a diferencia de las culturas del Valle de Méxi-

⁵⁹ *Ídem*.

⁶⁰ Los aztecas representan una rama originalmente poco llamativo dentro de los chichimecas.

Después de participar en la derrota de Tula (segunda mitad del siglo X), capital tolteca, los aztecas llegaron al valle de México, dirigidos por dios-protector, Huitzilopochtli. En el valle de México hubo en aquel entonces un conjunto de ciudades que vivían en competencia militar y comercial; conformadas por victoriosos chichimecas, derrotados toltecas y pobladores autóctonos. [...] Los aztecas destruyeron Azcapotzalco (1430), y obtuvieron la hegemonía dentro de una triple alianza con Texcoco y Tlacopan (Tacuba). Con el apoyo de esta alianza, los aztecas lograron extender su poder hasta Veracruz, y más allá de Oaxaca y las costas de Guerrero. Visible en G. F. Margadant S, *Op. Cit.*, p.16.

⁶¹ Marco Antonio Pérez de los Reyes: *Historia de derecho mexicano*, Vo.1., México, D.F., Editorial Oxford, Universidad Autónoma de México, 2002, p.101.

⁶² G. F. Margadant S, *Op. Cit.*, p.32.

⁶³ Los olmecas habitaron la zona sur de la costa del Golfo de México, así como la parte central y del sur del estado de Veracruz y el oeste de Tabasco, desde 1500 a.C. El término olmeca significa “habitantes de la región del hule” y se aplicó genéricamente a los pobladores de la región de Veracruz y Tabasco. Oscar Cruz Barney: *Historia del derecho mexicano*, segunda edición, México, D.F., editorial Oxford, Universidad Iberoamericana, 2010, p.2.

⁶⁴ O. C. Barney, *Op. Cit.*, p.2.

co”⁶⁵ De acuerdo a las notas de los autores se puede colegir que los hombres son quienes han sobresalido, quienes hay tenido el privilegio de adquirir privilegios, el de reconocimiento, mientras tanto las mujeres son subordinadas, excluidas.

Con base a lo concertado previamente se puede percibir que predominan ideologías muy arraigadas en cuanto al desempeño y poder que tiene el hombre en los diferentes sectores en sociedad. Puesto que, “...el prejuicio racista combinado con el machista conducen a la consideración de estas mujeres como si no fueran personas (pues carecen de inteligencia), como si no fueran seres humanos del todo, sino más bien una especie de animales domésticos o domesticables de los que pueden aprovecharse. Acorde con ello se colige, que la mujer es relegada por cuestiones de género, mismas quienes les han contrarrestado las ventajas ligadas por el simple hecho de su ser.”⁶⁶

Por ello se desprende que en el mismo entorno familiar existe el machismo, en esposos, hermanos, hijos y todo lo masculino, existen ideas patriarcales que determinan, pues se cree que por ser hombres son tienen que estar en un mejor estatus y por su puesto en un rango mayor visiblemente inalcanzable para la mujer. Puesto que social y culturalmente se sienten superiores, dueños de las cosas materiales, de los hijos hasta la mujer, es decir dueños de todo, y por tanto ella el deber de acatarse y hacer lo que él ordena, estar a su disposición, ya que él considera que tiene la facultad de restringir la libertad y los derechos de todo y de todos.⁶⁷

Por su parte Lagarde considera que “...los hombres son machistas cuando se posicionan como seres superiores y magníficos, como los únicos humanos frente a las mujeres vitalmente deshumanizadas, y cuando sin conmoverse, usan a las mujeres, se apoyan en ellas y se apropian de su trabajo, su capacidad creador su imaginación. Son machistas los hombres cuando marginan, segregan, discriminan y cosifican, pero también cuando

⁶⁵ M. A. Pérez de los Reyes, p.41. Véase en Oscar Cruz Barney: *Historia del derecho mexicano*, segunda edición, México, D.F., editorial Oxford, Universidad Iberoamericana, 2010; Guillermo Floris Margadant S.: *Introducción a la historia del derecho mexicano*, Estado de México, editorial Esfinge, S.A. de C.V, 2001.

⁶⁶Fernando Rey Martínez: “Derechos políticos de las mujeres indígenas en México”. *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, Núm.31, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2014. [Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2017]. disponible en <<http://www.scielo.org.mx/pdf/cconst/n31/n31a5.pdf>>, p.21.

⁶⁷*Ídem*.

sobreprotegen a las mujeres, y lo son desde luego, cuando las hostilizan, maltratan, atemorizan, acosan y violentan.”⁶⁸ Es decir, que las manipulan a su antojo, se aprovechan de la dignidad de las mujeres.

En el estado mexicano, las mujeres se encuentran en desventaja con relación a los hombres, puesto que no se les reconoce el esfuerzo y el desempeño que ellas realizan para el beneficio de la familia. Aun cuando la mujer trabaja, su colaboración económica no es tomada en cuenta debido a las ideologías patriarcales, se cree que el hombre es quien tiene la obligación de sobrellevar a la familia. La sexualidad femenina se nota como hecho natural mientras que el trabajo masculino como un hecho social y cultural, estos son los hitos de actividad humana diferenciados que al unísono caracterizan a cada persona acorde con su sexo-género, en ideologías dominantes, la humanización diferencial de la especie.⁶⁹

El arquetipo de la mujer se ve estigmatizado socialmente como ignorante, lo cual agrava la situación, dado que es más fácil de manipularlas, suprimirlas y minimizarlas. Tan es así que se origina en los instintos de ellas, tan ajenos al trabajo y las capacidades intelectuales. Expresadas en salarios desiguales, en prohibiciones, exclusiones, explotación de las mujeres por cuestiones de género, sexo. Mientras que los hombres en esta aspecto son más favorecidos, por ejemplo, desempeñan mayor actividad laboral por mayor salario, así mismo el hombre al terminar la jornada laboral solo llegan al hogar para que los atiendan, mientras que ellas después de la jornada laboral llegan al hogar para realizar más actividades domésticas. Existen ideologías predominantes que consideran o determinan el papel de cada uno.⁷⁰

En cuanto las mujeres indígenas se hallan subordinadas desde el entorno familiar, en el seno de su propia comunidad y fuera de ella se percibe la manera en que son sistemáticamente invisibilizadas.⁷¹ Correlacionado a ello, en el mismo sector sobrellevan discriminación, limitaciones por parte de la misma familia y del entorno social, acorde a las ideologías de los usos

⁶⁸Marcela Lacarde: *Identidad de género y derechos humanos, La construcción de las humanas*, disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1838/5.pdf>, p.18.

⁶⁹M. Lagarde y de los Ríos, *Op. Cit.*, p 89.

⁷⁰*Ibíd*, 128.

⁷¹F. Rey Martínez, *Op. Cit.*, 137-138.

y costumbres que tienen. Afuera enfrentan el desprecio, rechazo social pues, las mujeres viven en condiciones de desigualdad en relación con los hombres y en desigualdad dentro de distintos grupos económicos, políticos, étnicos, culturales por mencionar algunos.⁷²

En síntesis se colige, en el país mexicano prevalecen ideologías patriarcales que desde tiempo atrás se han desarrollado en las diversas sociedades. Se puede apreciar que son los hombres que han sobresalido, ocupando cargos importantes, quienes han tenido mejores trabajos, profesión, en los distintos sectores, en los diversos ámbitos y clases sociales. Mientras que las mujeres no han gozado de los mismos privilegios puesto que, ellas están destinadas únicamente a la adscripción familiar, es decir, casarse, al cuidado de los hijos, a los quehaceres del hogar, por tanto son privadas de varias oportunidades que les el crecimiento como persona en los diversos ámbitos.

3. Situación de las mujeres en la época colonial.

Existen acontecimientos históricos entre los siglos IV al XV D.C.⁷, en donde existieron dos tipos de sociedades, la primera: las “autosuficientes”, en éste las mujeres tenían un acceso más igualitario al poder en relación a los hombres, esto se debe a sus conocimientos médico-curativos, además del papel preponderante en la siembra y cuidado de hortalizas; por otro parte se encontraban las “excedentarias” con una organización social compleja, jerárquica, autoritaria y poder en la cual, las mujeres eran constituidas un bien propiedad del hombre y como tal, parte del botín de guerra, territorio a conquistar, a arrebatar vía la apropiación sexual y a la imposición del trabajo del cuidado que les asegurara su reproducción.”⁷³

⁷²Lucía Melgar: *Discriminación sobre discriminación: una mirada desde la perspectiva de género*, Colección de *Equidad de género y democracia*, México, vol. 5, Suprema corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral del Distrito Federal, 2012, p.23.

⁷³ Isabel Ascencio: “*Patriarcado, fundamentalismo Religioso y resistencia de las Mujeres*” en *Mujeres y Religión: ¿siervas o ciudadanas?*, Cinco ensayos para la reflexión, Alianza Feminista Centroamericana Transformando la Cul-

En relación a la cita, se deduce que en la sociedad excedentaria floreció en Mesoamérica, dado que existen tendencias jerárquicas, autoritarias y de poder, en donde las mujeres pierden el valor personas, son cosificadas y destinadas como una propiedad del hombre.⁷⁴ Cabe destacar, durante “...el proceso de dominación por parte de los conquistadores (a partir del 1492 D.C.) fue de imponer su modelo imperialista en lo económico, político y religioso. [...] La más alta valoración de la mujer estaba íntimamente vinculada a la virginidad, la modestia, el recato, el desapasionamiento, la pertenencia exclusiva a un sólo hombre dentro del matrimonio eclesiástico, pariendo todos los hijos que su cuerpo aguantara, para poder ser considerada dentro de las posibles candidatas a entrar en su cielo.” En este sentido la mujer fue adscrita como una propiedad del hombre, vinculada al matrimonio, tener hijos, es decir, a la adscripción familiar.⁷⁵

Desde la antigüedad han surgido disputas de diversa índole, como es la convivencia entre culturas, así como el caso de la época de colonización, en donde se ejercen diversos atropellos contra las personas nativas. Ahora bien, los españoles llegaron a México en el año de 1517, por lo que cincuenta años más tardes conquistaron la mayor parte de Mesoamérica, trayendo como consecuencia un cambio total y radicalmente la vida de los pueblos indígenas de esa zona cultural, dicha conquista impactó de manera diferente a cada región y para cada pueblo.⁷⁶ Cabe mencionar que, “...el grupo privilegiado de la sociedad colonial estaba integrado por los españoles, nacidos en la metrópoli, eran representantes de la nobleza, ricos, comerciantes, terratenientes, mineros y altos funcionarios.”⁷⁷

De tal manera que, el régimen colonial establecido por los españoles existieron varios cambios en vida de los pueblos indígenas. Siendo que, los españoles fueron los primeros en llamar indios a los seres que habitaban

tura Patriarcal, Edición: Geni Gómez. Disponible en <<https://gaurkoemakumeak.files.wordpress.com/2012/02/mujeres-y-religion-5-ensayos.pdf>, 11.

⁷⁴ *idem*.

⁷⁵ *Ibíd.*, p.12.

⁷⁶ Federico Navarrete Linares: *Los pueblos indígenas de México*, México, D.F., Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos indígenas, 2008, disponible en <http://www.cdi.gob.mx/dmdocuments/monografia_nacional_pueblos_indigenas_mexico.pdf, p. 29.

⁷⁷ Francisco Javier Ibarra Serrano: *Historia del Derecho*, Michoacán, México, Escuela Normal Superior de Michoacán, 2004, p.121.

éstas tierras, en conglomerar a todos bajo esta categoría, debido a las enormes diferencias que existían entre ellos.⁷⁸ Puesto que, los españoles consideraban que “...todos los indios tenían varias cosas en común. En primer lugar eran paganos. [...] no practicaban la religión católica y por ello debían ser conquistados y evangelizados, esto es, forzados a convertirse a esa religión. En segundo lugar, los españoles pensaban que los indios eran inferiores a ellos en todos los aspectos, por lo que debían gobernarlos y protegerlos. En tercer lugar, en tanto colonizados, los españoles obligaron a los indios a trabajar para ellos y pagar tributos a la Corona.”⁷⁹

Ahora bien, la clase o término de indio se ejecutó desde su origen en el siglo XVI, trayendo como consecuente una relación de inferioridad, dominados, oprimidos a lo largo de la época colonial, involucrando a todos los pobladores indígenas de México. Provocando prejuicios racistas que hoy día prevalecen, dirigidos en contra los indígenas, este factor se origina a partir de esta concepción colonial de los “indios”. Dado que fueron vulnerados, menospreciados por el hecho de su ser; es decir por el hecho de sus apariencias físicas, color, raza, etnia, lugar de origen, clase social, por mencionar algunos, sufrieron de distintas arbitrariedades, que atentaron contra su persona, su integridad humana, actualmente se puede decir que violentaron sus derechos humanos.⁸⁰

Sin embargo esta opresión hacia las personas de pueblos originarios también implementa atropellos enfocados a grupos más vulnerables, es decir adquieren de cierta manera las manías de los conquistadores. Dado que, fueron “...pocos inmigrantes hombres, muy valuados, conquistan y colonizan a un mundo de mujeres indígenas a las cuales pueden utilizar, minimizar e identificar como lo devaluado. Estas mujeres se van a refugiar en una maternidad cuando encuentren en el varón la espina dorsal que las sustente. Hay un mundo de varones del cual son excluidas las mujeres, más acentuado en la clase baja.”⁸¹ De lo previo se deduce, la condición social en que

⁷⁸ F. N. Linares, *Op. Cit.*, p. 30.

⁷⁹ *Ibíd.*, p.31.

⁸⁰ *Ibíd.*, p.30.

⁸¹ Santiago Ramírez: *El mexicano, psicología de sus motivaciones*, México, editorial Grijalbo, 1977, [fecha de consulta: 11 de julio de 2018]. Disponible en <<https://drive.google.com/file/d/0B89N--y189XNN2FhZDYwMjktZDM2Yy00OWNILWlxYjMtOWIyN2UxZjBkNjEz/view>>, p.58.

ellas se encontraban no las tomaban en cuenta, por la condición de su ser e indígenas incitaba a la opresión, subordinación. De tal manera los indígenas perciben los papeles de mando, la posición que tenía ellos sobre las mujeres, y desde luego lo desarrolla dentro del recinto social.

A lo largo la historia las mujeres se han enfrentado con una serie de atropellos, que atentan contra su integridad física, psicológica, y a su vez impiden el desarrollo de ellas. Sin embargo, "...es imposible la reconstrucción de una historia, pues las mujeres son desiguales y diferentes entre sí, sus tradiciones políticas no son homogéneas, surcadas por desigualdades de clase, por el peso de las diferencias étnicas y culturales, por los énfasis diferenciales que producen las orientaciones sexuales, por los abismos de las lenguas y las ubicaciones geográficas,"⁸² es decir, que culturalmente, están sujetas a las desigualdad, destinadas a la adscripción familiar, puesto que la misma sociedad no les han permitido su desarrollo, ya que es el hombre quien ejerce poder.

Las religiones normalizan de diversas formas de exclusión de las mujeres en diversos sectores tales como, la vida política, la actividad intelectual y el campo científico; son limitadas a funciones domésticas, a la formación y educación de los hijos, atención al marido, al cuidado de los enfermos, entre otros. La presencia de las mujeres en la actividad política o social, al ámbito público, es considerado ajeno a la "identidad femenina" y un abandono de su verdadero campo de ordenamientos, que es el hogar, que trae como consecuente la culpabilización.⁸³ El patriarcado perpetúa sus fundamentos a través de las religiones que promueven el Dios patriarcal, mediante doctrinas y dogmas de fe, logrando que cada persona asuma su ideología, instaurando ofertas de salvación. Existe una fuerte ofensiva hacia las mujeres, para que asuman y reproduzcan los mandatos patriarcales, mediante el mecanismo de la culpa, propensas a aceptar la violencia y la materni-

⁸² Alejandra Ciriza Jofré: "Genealogías feministas: sobre Genealogías feministas: sobre mujeres, revoluciones e Ilustración mujeres, revoluciones e Ilustración. Una mirada desde el sur Una mirada desde el sur Una mirada desde el sur". *Revista Estudios Feministas*. 20(3): 384, septiembre-diciembre/2012, Argentina, Florianópolis. Disponible en <<http://www.scielo.br/pdf/ref/v20n3/02.pdf>>, p.614.

⁸³ Juan José Tamayo: *Discriminación de las mujeres y violencia de género en las religiones*. Director de la Cátedra de Teología y Ciencias de las Religiones, Universidad Carlos III de Madrid. Disponible en <<http://usuaris.tinet.cat/fqi/forum13/tamayo1.pdf>>, p.3.

dad obligatoria social y culturalmente como la “cruz” que deben cargar para entrar al cielo de su Dios.⁸⁴

Por ello fue que las primeras feministas no se planteaban la igualdad, se interrogaban por su ser y existencia, puesto que “...el género fue una categoría fundada en la sexualidad y a la vez, normativa de la sexualidad, forma parte estructural de la organización social y tiene la cualidad de estar presente y combinarse con otras categorías sociales como las de clase, edad, raza, etnia y otras condiciones sociales. Dichas categorías sociales corresponden con atributos que diferencian y asemejan a unas personas con otras, las cuales pueden ser rígidas, permanentes, para toda la vida o transitorias. [...] Las mujeres nos corresponden procurar placer sexual a los hombres y ser las madres de los hijos de los hombres. El trabajo de las mujeres está supeditado a ese esquema. En lo privado y en lo público es un deber cuidar y sostener el desarrollo de los otros, de la familia, de la comunidad.”⁸⁵

Cabe hacer énfasis que, las primeras feministas se interrogaban por su ser y existencia. Un ejemplar de ello, fue Sor Juana Inés de la Cruz, su crítica contiene pretensiones de justicia de género; además sostenía dos principios básicos de la afirmación de las mujeres, en primer término la autovaloración de género y el orgullo de género. Así mismo afirmó que las mujeres somos capaces de pensar, podemos entender, discernir, saber.⁸⁶ El pensamiento de Sor Juana “...revirtió la manifestación misógina, además acusó a los hombres de ser causantes de aquello que juzgan en las mujeres. [...] Su planteamiento se centró en la justicia, que era el valor y el anhelo más sentido y más utilizado como recurso metodológico crítico. [...] Sor Juana no quería ser una mujer de su casa: ella era teóloga, filósofa, astrónoma, música, matemática, escritora y poeta. Decía, con afirmación y autoestima de género, que “sería muy interesante ver que las mujeres tan afanadas en la crianza y en la enseñanza de las criaturas podrían ser las maestras en este mundo.”⁸⁷

⁸⁴ Isabel Ascencio, *Op. Cit.*, p.15.

⁸⁵ Delia Selene de Dios-Vallejo: “Equidad de género y embarazo.” *Revista Perinatología y reproducción humana*. vol.28 n.2. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México, 2014. Disponible en <<http://www.scielo.org.mx/pdf/prh/v28n2/v28n2a2.pdf>>, p.71.

⁸⁶ *Ibíd.*, p.72.

⁸⁷ *Ídem.*

De acuerdo a la narración previa, se observa que Sor Juana era una mujer con gran potencial, pero no le favorecía su sexo/género en aquella época el hecho de ser mujer, para así desarrollarse y desempeñar sus potencialidades en los diversos ámbitos. Luego entonces, las feministas posteriormente sostienen tesis, argumentos correlacionados y semejantes a las de Sor Juana, en su travesía han sido identificadas como feministas de la diferencia, ya que ellas alzaron la voz para reconocerse, su capacidad y potencialidad. Su referente no es la igualdad entre mujeres y hombres, sino se centra en la posibilidad del despliegue creativo de las mujeres, lo que implica eliminar exclusiones, deberes de género, discriminación e injusticia.⁸⁸

Para la mujer, no ha tenido la libertad de ejercer cualquier tipo de actividad que le permita salir adelante por sí sola, por sus cualidades, potencialidades, habilidades, puesto que, la misma sociedad machista y por ende misógina, no ha permitido el desenvolvimiento de ellas, por su género primordialmente les obstruyen las posibilidades de desarrollarse en la sociedad; estos actos discriminatorios, de opresión, de desigualdad, que no solo fue en el caso de la sociedad mexicana, ya que, de la misma manera acontece en otros países, un referente de ello, es el caso de las mujeres de Europa en tiempos atrás varias de ellas sufrieron distintos atropellos. Sólo por ser autónomas, autosuficientes, tal como se describe a continuación.

a. Sumisión de la mujer.

De tal manera, si las mujeres era sobresalientes eran castigadas por diversas clases de suplicios, tal es el caso de "...la mayor matanza de mujeres que ha sucedido en la historia de la humanidad es la quema de brujas en Europa (entre los años 1,400 al 1700 D.C.). En este período las élites eclesiásticas, políticas y económicas, basadas en la lógica de dominación patriarcal, consideraban que los conocimientos ancestrales de las mujeres representaba una amenaza a sus privilegios. En sus comienzos la Inquisición perseguía a grupos religiosos que renegaban del poder y ostentación de la iglesia católi-

⁸⁸ *Ídem.*

ca en Francia, como los albigenses y los valdenses, sus actividades se ampliaron a otros grupos heterodoxos, como las hermandades y posteriormente a judíos, brujas, científicos y adivinos. La institución de la Santa Inquisición funcionó en Francia, España, en menor medida en Italia y en los Estados Unidos.”⁸⁹

En relación a la cita previa se puede apreciar que en éste lugar no se les permitía a las mujeres superarse, ya que culturalmente el hombre es quien tiene ese privilegio, además era contraproducente para los varones el hecho de ser superado por una mujer. Puesto que, “...las mujeres sabían de perfumes, de poderes curativos de las piedras, de cocina, de hierbas medicinales, de botánica, anatomía y sexualidad. Diferenciaban el placer sexual de la reproducción, con muchos conocimientos sobre el control de la reproducción y sabían preparar diversos abortivos. Estos conocimientos llevaban a ejercer una sexualidad más libre y placentera lo que ponía en riesgo la hegemonía masculina y por ello les expropiaron los conocimientos en los procesos de tortura y luego fueron quemadas en las hogueras, bajo la acusación de ser “brujas”. Se estima que de 110,000 juicios unas 60,000 personas fueron quemadas vivas, de las cuales la mayoría eran mujeres.”⁹⁰

De ello se deduce, hubo temor por parte de los varones, puesto que, no les convenía ser superados por ellas, ya que culturalmente ellos han sido los que tienen mayor potencial en diversos ámbitos, el privilegio de ser patriarca. Sin embargo, en relación a la caza de brujas, ha tenido poco auge, ya que rara vez aparece en la historia del proletariado. Hoy día continúa siendo uno de los fenómenos menos estudiados en la historia de Europa, o de la historia mundial.⁹¹ Puesto que, “...el hecho de que las víctimas, en Europa, hayan sido fundamentalmente mujeres campesinas da cuenta, tal vez, de la trasnochada indiferencia de los historiadores hacia este genocidio; una indiferencia que ronda la complicidad, ya que la eliminación de las brujas de las páginas de la historia ha contribuido a trivializar su eliminación

⁸⁹ Isabel Ascencio, *Op. Cit.*, p.13.

⁹⁰ *Ídem*.

⁹¹ Silvia Federici: Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria, Madrid, edición Mario Sepúlveda Sánchez Traficantes de Sueños, 2010. Disponible en <<https://www.traficantes.net/sites/default/files/pdfs/Caliban%20y%20la%20bruja-TdS.pdf>, p.219-220.

física en la hoguera, sugiriendo que fue un fenómeno de significado menor, cuando no una cuestión de folclore.⁹²”

Luego entonces, las torturas y el genocidio que sufrieron las mujeres en este lugar ha tenido poco protagonismo, por tanto se deduce, el no querer ilustrar tales arbitrariedades, que solo por evidenciar las capacidades y potencialidades de las mujeres sufrieron tales injusticias.⁹³ Posteriormente “...las feministas reconocieron rápidamente que cientos de miles de mujeres no podrían haber sido masacradas y sometidas a las torturas más crueles de no haber sido porque planteaban un desafío a la estructura de poder. [...] El «pecado original» fue el proceso de degradación social que sufrieron las mujeres con la llegada del capitalismo. Lo que la conforma, por lo tanto, como un fenómeno al que debemos regresar de forma reiterada si queremos comprender la misoginia que todavía caracteriza la práctica institucional y las relaciones entre hombres y mujeres.”⁹⁴ Tal como se muestra en la siguiente imagen:



Fuente:

[---

⁹² *Ibíd.*, p.220.](https://www.google.com.mx/search?q=quema+de+brujas++en+Europa&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=0ahUKEwj24G40ufbAhUCOKwKHR1EBtMQ_AUICigB&biw=1366&bih=662#imgrc=sfJp3qm9b1gfYM., 01 de septiembre de 2018. La imagen representa a un grupo de hombres quemando a mujeres en una plaza pública.</p></div><div data-bbox=)

⁹³ *Ídem.*

⁹⁴ *Ibíd.*, p.220.

Se colige que las mujeres en Europa fueron torturadas por demostrar y evidenciar las destrezas, por lo cual los hombres pusieron un alto a ello, para no ser superados en el desarrollo así también de demostrar quien tiene el poder y mando ante los demás y que ninguna mujer debe tomar la delantera ya que iría en contra de los principios culturales y sociales que han influido en Europa. Por tanto, las mujeres tienen que respetar y acatarse a los esquemas y patrones que prevalecen, es decir a la sujeción, sumisión, ante el poder y dedicarse a los roles que han prevalecido. Por ello fue que tuvo poco protagonismo la quema de brujas, ya que no fue nada favorable para los hombres la demostración de talentos y cualidades de las mujeres.



Fuente:

[En síntesis se colige que las mujeres han tenido auge y protagonismo debido al sistema de poder que prevalece y a su vez oprime las potencialidades de ellas, ya que no se les ha permitido el desarrollo y crecimiento en el ámbito público. Puesto que, la misma sociedad ejerce patrones enfocadas a hombres y mujeres que a su vez despliega las labores correspondientes, es](https://www.google.com.mx/search?q=quema+de+brujas++en+Europa&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=0ahUKEwjm24G40ufbAhUCOKwKHR1EBtMQ_AUICigB&biw=1366&bih=662#imgrc=sfJp3qm9b1gfYM., 01 de septiembre de 2018. La imagen representa a un grupo de hombres quemando a mujeres en una plaza pública.</p></div><div data-bbox=)

decir, las mujeres destinadas a la adscripción familiar, el matrimonio, cuidado de los hijos, al esposo, entre otras; además existe el temor por parte de los hombres que las mujeres ejerzan y desarrollen sus habilidades ya que serás las sobresaliente en todos los ámbitos. Por ello el poder de lo masculino no permite a que se desarrolle y ejerza.

En el capítulo primero, se concluye que desde tiempo atrás ha existido el poder y dominio en ciertas personas, mismos que ejercen ciertas arbitrariedades en las personas, puede ser por su condición social, económica, étnica, de género por ejemplo; de tal manera les han violentado sus derechos, no han tenido las mismas oportunidades, puesto que, no les han permitido desarrollarse ni crecer como personas. Cabe destacar que han prevalecido ideologías patriarcales que se han venido ejecutando e implementando a lo largo del tiempo. éste poder y dominio patriarcal es desarrollada en los distintos lugares, por ejemplo en el seno familiar cuando los hombres ejercen soberanía dentro de la familia, así como en la sociedad han tenido la dicha de ejecutar diversas actividades en los diversos ámbitos, de ser dueños de propiedades hasta de personas. De allí se generan consecuencias como: opresión, subordinación, asimetría entre hombres y mujeres, sin embargo persisten ideales que justifican tales arbitrariedades.

CAPÍTULO II.

DISCRIMINACIÓN POR LUGAR DE ORIGEN Y POR GÉNERO.

Desde tiempos atrás en México existen peculiares formas de expresión, tales en ideologías, costumbres, tradiciones, lenguas y otros, es decir, distintas y múltiples culturas que en la actualidad repercuten en la sociedad. Tales como las ideas patriarcales que han tenido auge, el machismo en diversos ámbitos, los cuales impiden el desarrollo y crecimiento de varias personas, intercediendo para que exista un trato desigual por cuestiones de sexo y de género. Siendo que este factor, en las culturas indígenas se ha desarrollado aún más, estimulando transgresión de derechos en grupos más vulnerables, en este caso se relatará a mujeres de este sector que no han escapado de todo ello. Puesto que, desde el seno familiar se despliegan asimetrías entre hombres y mujeres, en su entorno empiezan a ser excluidas, minimizadas, discriminadas y otras arbitrariedades.

En el medio de social del que residen y/o transitan tampoco son tomadas en cuenta, aunado a ello ante la sociedad mestiza; instaurando atropellos en sus derechos humanos, privándoles de las mismas oportunidades que el resto de las personas. Por ser mujeres tienden a estar en desigualdad en relación con los hombres, dado que existen ideas equivocadas que ellas son

quienes no cumplen con características pertinentes y de los cuales tienen ellos para desempeñarse en los diferentes ámbitos de la sociedad. Existe la marcada división laboral que remota desde la antigüedad y que en la actualidad.

1. Discriminación.

De manera esencial se tiene que hacer énfasis con relación al término de discriminación, la acepción de este concepto, Feher lo describe como "...la discriminación, el común denominador de ésta consiste en lo siguiente: un trato desigual y desfavorable que niega los derechos o beneficios sociales o miembros de una categoría social, particular; ora imponiendo cargas especiales, ora otorgando favores exclusivos a los miembros de otras categorías: ambas situaciones creando desigualdades entre aquellos que pertenecen a una categoría privilegiada y los otros."⁹⁵ En relación a ello, se puede deducir que las personas que reciben un trato desigual debido a las desventajas ligadas por el hecho de pertenecer o formar parte de algo disímil, puesto que, la discriminación no opera de forma aislada, sino mediante una trama de variables, tales como eventos históricos, presunciones culturales, economía y condiciones políticas y sociales, como es el caso de las personas indígenas.⁹⁶

La contrariedad de la discriminación básicamente se adjudicó que tenía su origen en la desigualdad, con el trato a los grupos vulnerables o minoritarios y el maltrato que sufrían a consecuencia de la ausencia de normas que reconociera sus derechos, pues ambos agravios eran producidos. De tal manera que existen efectos discriminatorios en la vida de diversas personas que la padecen, que son de carácter negativo, induciendo a las pérdidas de derechos así como la desigualdad para acceder a ellos, avivando secuelas más severas tales como el aislamiento, violencia, abuso, hostiga-

⁹⁵Eduardo Luis Feher Trenchiner: *La Discriminación Social y Jurídica*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1964, p.13.

⁹⁶ Karla Pérez Portilla: *Aspectos culturales de la discriminación a la luz de algunos instrumentos internacionales de los derechos humanos*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2013, p.19.

miento, hasta llegar al extremo de perder la vida;⁹⁷ éstas consecuencias pueden ser contra una persona en particular o a cierto grupo por concebir una diferenciación injusta, por tanto, puede darse mediante la mezcla de actos violentos y arbitrariedad, que pueden ser constantes en el trayecto de estas personas.⁹⁸

De acuerdo a lo previo, son algunos de los factores, pero no los únicos que influyen en las personas que padecen discriminación en los distintos lugares y ámbitos de la sociedad mexicana. Por otro lado, es menester mencionar que existen dos variantes de discriminación positiva y la negativa, de tal manera “...la discriminación negativa es toda aquella forma de violencia que afecta los derechos, la dignidad, la integridad física y emocional de una persona o un grupo de seres humanos, a través del uso arbitrario del poder, la agresión, el prejuicio, el estigma, entre otros, con lo cual los niega, los desprecia y los repudia. El trato que se da es inferior e ilegítimo y puede intensificarse en rasgos como: el sexo, la orientación sexual, la discapacidad, el envejecimiento, la religión, la ideología política, la miseria, etc.,” este tipo de discriminación incita a distintos atropellos hacia el ser humano, pues trasgrede la vida de la persona discriminada.⁹⁹

Por lo tanto al factor discriminatorio trae innumerables consecuencias como ya se mencionaron previamente tales como: la exclusión, invisibilidad, hostigamiento, abuso, entre otros. En cambio la discriminación positiva, la diferencia se centra en las maniobras sociales compensatorias que se encausan a sectores que han sufrido marginación y exclusión social, que impiden el disfrute de derechos tales como la igualdad de oportunidades y de trato.¹⁰⁰ Es decir, que debido a los prejuicios que tienen ciertos conglomerados de personas, ya sea por origen étnico o por formar parte a algo distinto no tiene las mismas oportunidades que el resto de la sociedad, es decir, no gozan de los mismos derechos. Ahora bien, como ya se ha mencionado

⁹⁷ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación: *Discriminación e igualdad*, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., [fecha de consulta: 28 de junio de 2017], Disponible en <http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id_opcion=142&op=142>.

⁹⁸ Comisión de Derechos Humanos del Estado de México: *Acercamiento a la Discriminación de la Teoría a la Realidad en el Estado de México*, Toluca, México, [s.a.], [fecha de consulta: 18 de junio de 2017], disponible en <<http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/difus/libros/libro%20discriminacion.pdf>>, p. 13.

⁹⁹ *Ibíd*, p.23.

¹⁰⁰ *Ibíd*, p.22.

previamente, se trata de un fenómeno y existen factores inclasificables al no ser tangibles; además existen varias categorías en su ejecución, además de la violencia que genera en sus efectos, del mismo modo ocurre tanto el ser que la práctica como quien sufre de discriminación.¹⁰¹

Por su parte la investigadora Pérez Portilla establece que en la sociedad se ejercen cuatro niveles distintos de discriminación enfocadas en diferentes ámbitos, de las cuales muchas personas se enfrentan al menos un tipo o nivel, ejercida por diferentes razones, tal como se muestra a continuación en la tabla número dos:

TABLA NÚMERO 2
NIVELES DE DISCRIMINACIÓN

1. Discriminación a nivel estructural	Opera a través de la manera en que los diferentes estatus, asignaciones de valor y el acceso a los recursos de la sociedad están ubicados física, política, y legalmente.
2. Discriminación a nivel institucional	El fracaso colectivo de una organización al no proporcionar un servicio apropiado y profesional a las personas debido al color, cultura u origen étnico de éstas, [...] podría extenderse a otras características, como el sexo, la orientación sexual y otras, cuyos portadores enfrentan frecuentemente discriminación en sociedades contemporáneas.
3. Discriminación a nivel cultural	Significa experimentar la manera en que las ideas dominantes en una determinada sociedad ignoran o invisibilizan la perspectiva del grupo al que uno pertenece y, por el contrario, lo estereotipan y nos señalan como “los otros”. [...] depende de las ideas exitosamente diseminadas y no cuestionadas, incluyendo simbología, imágenes, significados atribuidos, comportamientos, historias, lenguaje y demás mecanismos.
4. Discriminación a nivel personal/ individual	La discriminación a nivel personal se refiere a los actos individuales de abuso, trato desfavorable, exclusión y acoso (incluyendo el físico y verbal). [...] todos son de una forma u otra forma de manifestación de la subordinación y desventaja de ciertos grupos.

Fuente: Karla Pérez Portilla: *Aspectos culturales de la discriminación...Op. Cit.*, p.20-37.

Ahora bien, la discriminación a nivel estructural se enfoca en el estatus social de la persona, es decir, la posición que ocupa en algún ámbito; en cuanto al nivel institucional se centraliza en personas que tienen algún cargo público en ciertos establecimientos corporativos, instituciones, pues se ejerce discriminación a personas por ciertas características tales como, el

¹⁰¹Véase, en Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, *Acercamiento a la Discriminación de la Teoría a la Realidad en el Estado de México*, Toluca, México, s.a., disponible en <<http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/difus/libros/libro%20discriminacion.pdf>> p. 23.

origen étnico, sexo, orientación sexual, ideología y demás, tales arbitrariedades ponen en desventaja los otros; la discriminación a nivel cultural se presenta por la subordinación de clases, debido a que, en algunas tipologías se distinguen de otras, tales como la lengua, las costumbres, tradiciones etcétera, que las distingue de otras, por último se encuentra la discriminación a nivel personal enfatiza a la supresión, minimización, asimetría, exclusión a la persona debido a estereotipos o estigmas y este factor se ejerce de manera verbal o físicamente.¹⁰²

De acuerdo a los distintos los niveles de discriminación que refiere Pérez Portilla, cada nivel va enfocado a las mismas injusticias, es decir, se centran en asimetría, desventaja, desigualdad, inequidad, etcétera, hacia otras que se encuentran en mejor “categoría”. Ahora bien, esta investigación se centra esencialmente en dos niveles, en el nivel individual puesto que discriminación se enfoca en una persona para contrarrestarla, minimizarla, excluirla y que esté en desventaja así como señala la autora, y en la discriminación a nivel cultural puesto que, se centra primordialmente en la cultura nahua, debido que en los grupos étnicos sufren diversas injusticias; y por su puesto la discriminación a nivel individual puesto que se dirigen de manera arbitraria a una persona por pertenecer y formar parte de los pueblos originarios.¹⁰³

a. Social

Ahora bien, la discriminación repercute en varios miembros de la sociedad, por ello Pérez Portilla considera que, “...la discriminación, que es ante todo un fenómeno social, una situación de exclusión, de no reconocimiento, pero también, es el resultado de la indiferencia moral hacia el otro, que en su grado extremo, es más bien, el odio al otro, al que es diferente, al desconocido, al marginal, al que viene de otra parte.” De acuerdo a la referencia previa se puede deducir que, es perplejo al colegir la autora como odio, más

¹⁰²K. Pérez Portilla, *Op. Cit.*, p. 20-37.

¹⁰³*Ídem.*

bien se trata de una situación de violencia una aberración hacia personas que forman parte de una distinta categoría y de cierta índole. En el caso de las zonas indígenas, pues la discriminación es desarrollada dentro de los grupos, excluyendo a los miembros de la misma, provocando una diferencia, desigualdad unos con otros.¹⁰⁴

Así mismo, la discriminación también es considerado como un ente cultural, tal como narra la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México que "...no se trata de ejercitar la mente con divagaciones en alegoría al fatalismo, sino de exponer con amplitud de miras el complicado arraigo de la discriminación como producto cultural, que sólo originó reacción social hasta producirse un inconcebible exterminio humano, aunado al miedo latente de una amenaza similar cuyos estragos impliquen apenas sobrevivir a tan execrables efectos. La negación de la persona misma se desborda ante las tímidas intenciones de erradicar el fenómeno." La misma sociedad se encarga de avivar, crear, desarrollar la cultura y por supuesto arbitrariedades y/o aberraciones negativas ejecutadas en el territorio.¹⁰⁵

Acorde a lo anterior se deduce que la discriminación se produce entre seres humanos dentro de un conglomerado de personas en sociedad, ya sea por pertenecer una „cultura“¹⁰⁶ distinta, o simplemente por tener otras cualidades que otros no. Debido a la gran variedad de culturas que existen en el estado mexicano, cada una es distinta, tal como ya se ha desarrollado previamente, algo que es diferente, desconocido, marginal, al que viene de otra parte, que trae como resultado un trato diferente; tal es el caso de discriminación hacia los grupos étnicos, lingüísticos, personas indígenas que son una muestra emblemática de ello. A su vez estos desafueros se generan en distintos ámbitos, tales como en el sector laboral, en el sector educativo, en sector salud, por mencionar algunas.¹⁰⁷

¹⁰⁴*Ibíd*, p. 9.

¹⁰⁵*Ibíd*, p. 166.

¹⁰⁶* Una cultura puede distinguirse de otras por ciertas creencias básicas, compartidas con todos sus miembros, que son el supuesto tácito de las demás. Disponible en <Luis Villoro: *El poder y el valor: fundamentos de una ética política*, México, El Colegio Nacional / Fondo de Cultura Económica, 1997, p.180.

*La cultura como conjunto de creaciones humanas, de valores, es una realidad social, que dejan huellas indudables en el individuo, este vive de lo que construyeron en gran medida sus antepasados y otras generaciones anteriores a él. Disponible en <Norka López Zamarripa, *El futuro del Sistema Jurídico Nacional e internacional del patrimonio cultural*, México, editorial Porrúa, 2003, p.16.

¹⁰⁷ Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, *Op. Cit.*, p.14.

Advirtiendo a ello, es menester referir que por origen étnico se produce discriminación y no solo es eso, puesto que hay una gran variedad de causas que influye para el desarrollo de este factor. Tal como señalan los autores Eliza Velázquez María e Iturralde Nieto Gabriela la discriminación racial, pues este se refiere a toda distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el tono de piel, la apariencia física, la ascendencia y la cultura, que tiene como consecuencia la anulación de goce y/o el ejercicio de los derechos humanos así también de las libertades fundamentales en condiciones de igualdad; que por características físicas y por pertenecer cierta cultura reciben tratos desfavorables o desprecios inmerecidos.¹⁰⁸

Con base a las referencias previas de los autores se colige a la discriminación como un factor social, que repercute en personas, mismas que se encuentran en asimetría al ser rechazadas, excluidas por los otros. Existe una gran variedad de cuestiones por la cual se genera este factor, como es por lugar de origen, etnia, el género, los rasgos físicos, entre otros factores más que impide un trato igualitario hacia el resto de la sociedad. Por lo tanto, "...la discriminación en sentido estricto, se materializa cuando la vulneración del principio de igualdad se suma un elemento de corte negativo empleado en perjuicio de ciertos grupos humanos, ya sea porque esté basado en alguna peculiaridad de una persona que la distingue de otras, con la intención de causar un tratamiento arbitrario."¹⁰⁹

Al existir discriminación crean factores de asimetría, desventajas ligadas por el hecho de ser diferente a ellos, a su vez, estas personas no entran en el círculo, es decir, por no realizar en las actividades, llevanzas que los demás realizan. Puede ser también que las personas que discriminan sienten superiores a los demás, por tanto sienten que tienen el derecho de tratar a los demás como les plazca, sin importarles que ellos maltratan, ofenden, abusan, y otras injusticias que hacen en las demás personas. Mientras tanto, las personas discriminadas en ocasiones tienden a realizar cargas de trabajos excesivos, abusos, soportan atropellos por temor o puede ser que

¹⁰⁸ María Eliza Velázquez y Gabriela Iturralde Nieto: *Afrodescendientes en México una Historia de Silencio y Discriminación*, México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación / Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2016, p. 105.

¹⁰⁹ Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, *Op. Cit.*, p. 13.

no se den cuenta que están siendo discriminadas.¹¹⁰ De tal manera, en la sociedad se presenta una discriminación encubierta, es decir, no palpable, pero sí evidente en la mayoría de las veces.

La discriminación en la clasificación que acontece en varios sectores como puede ser dentro de la organización social y política. Bajo las categorías de superior-inferior, rico-pobre, civilizado-indígena, moderno-retrógrado, ciudadano-puebloño, es en este lenguaje donde emerge el preludeo del fenómeno de la discriminación. En la categoría superior las personas se sienten inalcanzables e incomparables con los inferiores. En cuanto a la categoría rico, las personas sienten repudio hacia los pobres por no estar en el mismo nivel económico; a su vez las personas civilizadas sienten desdén hacia los indígenas por las apariencias físicas, en cuanto al lenguaje por no expresarse de una manera adecuada, y así cada una de las categorías se encuentra el repudio unos con los otros.¹¹¹

Sin embargo no solo existen las categorías previamente mencionadas que ponen en asimetría y desventaja a las personas en determinado ámbito. Debido que diversos individuos buscan la manera de fastidiar a otros, quienes se consideran superiores o en un rango mayor y de las cualidades con los que cuentan. Como puede ser en el caso de darles la razón al momento de tomar decisiones u optar por algo que no le satisface y solo por temor expresarse ante los demás y ser ignorada, el miedo a ser ridiculizada, por lo tanto prefieren ser invisibles ante los ojos de los demás, y por supuesto de la imposibilidad de interactuar auténticamente en el plano de la igualdad. Simplemente por seguirle el juego con tal de no ser excluida y formar parte del grupo aunque muchas veces no estén de acuerdo con las actitudes hacia los demás.¹¹²

En síntesis y con base a las aportaciones de los autores previamente citados, se deduce que la discriminación es un factor social que repercute dentro de un conglomerado de personas, mismas que se encargan de ejercer tales arbitrariedades por diferentes motivos ya sea por la raza, género, etnia, por mencionar algunos. Que ponen en desventaja, en desigualdad unas per-

¹¹⁰*Ídem.*

¹¹¹*Ibíd.*, p.144.

¹¹²K. Pérez Portilla, *Op. Cit.*, p.21.

sonas con otras, privándoles de las mismas oportunidades, por ejemplo en el campo laboral, otorgándoles exceso de cargas labores, mayor trabajo por igual salario, y otros. Las personas que sufren discriminación son violentadas en su integridad física, humana y por ende atropellos hacia sus derechos.

b. El Derecho

En la sociedad mexicana existen factores de desventaja que impiden el desarrollo de ciertas personas. De tal manera, se considera que "...la discriminación es una manifestación más de la violencia que aqueja nuestra sociedad actual, donde se niega inexorablemente al hombre, a sus derechos fundamentales y se imposibilita la construcción de una sociedad fraterna."¹¹³ Por lo cual, las personas que sobrellevan discriminación se les ha vulnerado la integridad de su persona, privadas de las mismas oportunidades que el resto de la sociedad, negadas, limitadas, poca o nula igualdad, equidad, violación a sus derechos. Por su parte, el derecho no puede forzar un proceso de toma de conciencia, pero si puede tomar en cuenta el sentimiento de aquellos que han identificado las prácticas que les afectan negativamente y por tanto piden un cambio.¹¹⁴

Con relación a lo previo, "...para concebir un fenómeno de origen antiguo, que a inicios del siglo XX adquirió cuerpo legal y social ante una serie de calamidades humanas, debe delimitarse alrededor suyo el cúmulo de sentidos y formas que han conquistado desde la propia palabra que lo denomina (discriminación)."¹¹⁵ De acuerdo a ello se deduce, la discriminación no es un factor actual sino que se viene dando desde tiempos atrás. Por ello, los mismos seres humanos vieron la necesidad de implementar mecanismos jurídicos desde locales, estatales, federales, nacionales e internacionales, que rigieran las disputas, injusticias que se implementan día con día ejecutadas por las mismas personas en sociedad.

¹¹³Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, *Op. Cit.*, p.10.

¹¹⁴Profundícese en: K. Pérez Portilla, *Op. Cit.*, p42.

¹¹⁵Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, *Op. Cit.*, p.161.

Ahora bien, es menester exponer que existe implantación de bases en el sistema jurídico que tiene la virtud de posibilitar la exposición precisa de los caracteres genéricos del fenómeno de la discriminación; así como del desenvolvimiento del derecho se adapta a los influjos dominantes. Además es una ordenación singular que se centra primordialmente en la erradicación de tal factor que violenta a las personas por ciertas peculiaridades distinto unos con otros.¹¹⁶ De tal manera, el derecho reconoce tales prácticas de asimetría, atropellos, y tiene la facultad de proporcionar mecanismos de prevención y defensa para contrarrestar las desventajas de discriminación.¹¹⁷ Actualmente existen diferentes tipos de organismos que proveen la erradicación de la discriminación, como la Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación, que en su artículo 1º expresa:

“La discriminación racial o racista se refiere a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas políticas, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.”¹¹⁸

En la sociedad repercuten distintas injusticias entre los seres humanos, tales como discriminación, exclusión, restricción, desigualdad, inequidad, entre otros, que por cuestiones étnicas, por pertenecer a distintas culturas que trae como consecuencia la asimetría entre personas. Con relación a ello en el Estado mexicano existen distintas legislaciones que regulan, los desafueros, de ahí la discriminación se encuentra regulada en distintas normatividades.¹¹⁹ Así, por ejemplo, en el artículo 1º párrafo tercero de la Ley federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece que:

¹¹⁶*Ídem.*

¹¹⁷ K.Pérez Portilla, *Op. Cit.*, p.42-43.

¹¹⁸ *Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación*, artículo 1º, véase en María Eliza Velázquez y Gabriela Iturralde Nieto, *Afrodescendientes en México una Historia de Silencio y Discriminación*, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México, D.F., Instituto Nacional de Antropología e Historia 2016, p. 106.

¹¹⁹ Profundícese en Juan Pablo Bolio Ortiz y Héctor Joaquín Bolio Ortiz: “Multiculturalidad y libre determinación de las poblaciones indígenas elementos sustantivos y adjetivos, casos en Yucatán”. *Revista Hechos y Derechos*. Universidad Nacional Autónoma de México, Número 37, enero-febrero 2017, [Fecha de consulta: 01 de noviembre de 2017] Disponible en <<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/10929/12991>, s/p.

“Discriminación: [...] se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.”¹²⁰

De acuerdo a lo anterior se percibe, que existen diversas concepciones de discriminación encaminadas a lo mismo, es decir, se enfocan a las irregularidades, exclusión, vulneración, perjuicios por ciertas características. Por ejemplo en algunas instituciones tanto públicas como privadas, solicitan trabajadores, si existe una persona con rasgos peculiares de los indígenas y una no indígena le dan prioridad a la persona que no pertenezca a una de las grandes culturas, puede ser por sus características físicas, la forma de expresarse, o a su vez ambas personas se quedan, pero es más probable que la persona indígena sufra discriminación por cuestiones étnicas, por origen, lengua, y demás.¹²¹

En síntesis se colige que la discriminación es un factor negativo que contrae aberraciones y arbitrariedades negativas dentro la sociedad y es ejecutada en los distintos sectores cotidianos. Se puede advertir que hoy en día, en teoría existen diversos elementos que optan a la igualdad en la sociedad, así también tener las mismas oportunidades en los diversos ámbitos como social, cultural, político, económico entre otras. México cuenta con legislaciones que protegen a las personas a vivir sin discriminación, de acceder a las mismas oportunidades que el reto de las personas. Legislaciones que se

¹²⁰Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, 11 de junio de 2003, última reforma publicada 09 de abril de 2012. [Fecha de consulta: 18 de junio de 2017]. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_011216.pdf>, p.1.

¹²¹ Consulte en: Rodolfo Stavenhagen: *Derechos indígenas y armonización Legislativa, Declaración, relatorías e intervenciones del Foro Nacional Indígena el 26 de Febrero de 2014, Derechos indígenas y armonización Legislativa, Declaración, relatorías e intervenciones del Foro Nacional Indígena el 26 de Febrero de 2014*, (Julio Cesar Moguel Viveros, coordinador), México, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Publica/Cámara de Diputados/LXII Legislatura, 2014, p. 45.

centran en eliminar la discriminación, de contrarrestar las desventajas ligadas por el simple hecho de pertenecer a un pueblo indígena, por ejemplo.

2. Discriminación hacia las culturas originarias y el movimiento indígena zapatista.

El Estado mexicano atesora una gran gama de culturas, cada una muy propia que las distingue unas con otras en los distintos ámbitos en sociedad. Tan es así, que por su situación geográfica, México es una nación megacultural, asentadas en diversas regiones, muy propias, peculiares y distintas en cuanto a vestimenta, lenguaje, costumbres, tradiciones, ideologías, entre otros más. Este pintoresco sigue vivo y sigue creciendo, incluyendo culturas mestizas que se desbordan en música, danza, artesanías, patrimonio cultural de todo tipo y que han nutrido la cultura en los distintos lugares del país.¹²² Por ello, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo segundo:

“La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.”¹²³

Sin embargo, la gran diversidad cultural y esta representatividad de los grupos étnicos, vive acompañada de males tales como los de la discriminación, la invisibilidad y el silenciamiento.¹²⁴ Que se ejecutan ya sea porque unas personas se sienten superiores a otros, o porque se encuentran

¹²² Lourdes Arizpe: “Cultura e identidad, mexicanos en la era global”, *Revista de la Universidad de México*, México, UNAM, Nueva época, número 92, octubre 2011, [fecha de consulta: 19 de junio de 2017]. Disponible en <<http://www.revistadelauiversidad.unam.mx/9211/pdf/92arizpe.pdf>, p.70.

¹²³ Véase en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Diario Oficial de la Federación 5 de febrero de 1917 Última reforma DOF 29 de enero de 2016. [Fecha de consulta: 20 de junio de 2017]. Disponible en <<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/cn16.pdf>.

¹²⁴ Eduardo Vázquez: *Derechos indígenas y armonización Legislativa, Declaración, relatorías e intervenciones del Foro Nacional Indígena el 26 de Febrero de 2014*, Coord. Julio Cesar Moguel Viveros, México, Centros de Estudios Sociales y de Opinión Pública/Cámara de Diputados/LXII Legislatura, 2014, p.17-18.

en un estatus económico más alto que los demás, otros por el afán de molestar y hacer sentir menos al resto, provocando injusticias.¹²⁵ Marco Antonio Pérez y Marco Antonio Rivera consideran que existen estereotipos que impiden y limitan reconocer que los pueblos indígenas instauran fundamentalmente la nación mexicana, en vez de incorporarse y reconocerse como tal, han perdido el interés de vincularse con sus propias raíces, trayendo como consecuencia la transformación parcial o total de sus orígenes.

Siendo así, las relaciones políticas de dominio entre personas y grupos sociales establecen relaciones desiguales, inequitativas y negadoras de derechos, lo que propicio un entorno donde no se reconocen los mismos derechos a todos los individuos debido a prejuicios, estereotipos y estigmas que unas personas tienen de otras.¹²⁶ De tal manera, que los pueblos indígenas son un modelo emblemático, ya que existe una gran diversidad y peculiaridad en cuanto a usos y costumbres, lengua, tradiciones, la organización social, política, etcétera, es decir, culturas totalmente diferentes. Lo diferente llega a provocar relaciones de poder e incompatibilidad, discriminación, al alimentarse del trato diferenciado y segregación.¹²⁷

De acuerdo a lo previo se colige, las personas que forman parte de una cultura indígena principalmente son quienes caen en anomalías, así como también por cuestiones de género, considerados como grupos más vulnerables, puesto que no han tenido igualdad de oportunidades y/o condiciones en los diversos ámbitos como en política, prejuicios económicos, laboral, y otros.¹²⁸ Como el caso de los indígenas quienes fueron transgredidos desde propiedades, integridad, por otros que no formaban parte de la cultura abusaban de ellos, "...las personas indígenas han tenido una doble explotación: por una parte, una explotación de su clase, por su condición precisamente de campesinos y marginados, carentes de tierras y de recursos [...].

¹²⁵Profundícese en K. Pérez Portilla, *Op. Cit.*, p.27.

¹²⁶Marco Antonio Pérez Martín del Campo, Marco Antonio Rivera Nolasco: "Los pueblos originarios de México", México, *Revista: Estudios Agrarios*, 2011. [Fecha de consulta: 08 de octubre de 2017], disponible en <http://www.pa.gob.mx/publica/rev_47/análisis/los_pueblos_originarios.pdf>. p.17.

¹²⁷Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, *Op. Cit.*, p.14.

¹²⁸ Oswaldo Chacón Rojas: *Teoría de los derechos de los pueblos indígenas. Problemas y límites de los paradigmas políticos*, México, Universidad Autónoma de México, 2005, p. 237.

Por otra parte por su condición étnica de indígenas, discriminados y despreciados por el racismo inherente.”¹²⁹

Con base a la cita previa, las personas indígenas han caído en desventaja por el simple hecho de su ser, han sido violentados en diferentes aspectos, aunado a ello el derecho no escapa, no han tenido las mismas oportunidades con el resto de la sociedad. Para combatir con estas desventajas, en primer momento los indígenas se armaron de valor para dejar de ser maltratados, excluidos, discriminados. El proceso de empoderamiento que iniciaron, fueron primordialmente en acciones concretas, puesto que estaban conscientes de que solo alzando la voz iban ser notados por los demás. Pues a través de manifestaciones mediante movilizaciones-demandas, marchas, interpelaciones al Estado, frenos a los proyectos de intervención en sus territorios, pueden tocar las puertas del derecho.¹³⁰

Se puede percibir que en esas épocas se dieron varias luchas y/o movimientos de manifestación indígena, para hacerse valer hicieron movimientos para exigir y forjar sus derechos. En este caso tomaremos como referencia al movimiento zapatista, que fueron personas indígenas quienes lo impulsaron. Puesto que, el primer acto público del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), fue la ocupación de seis lugares en el Estado de Chiapas, que fueron prácticamente todos indígenas, explicaban sus demandas: trabajo, tierra, techo, alimentación, salud, educación, independencia, libertad, democracia, justicia y paz. Para ello, hubo enfrentamientos muy fuertes entre indígenas y fuerzas militares, los primeros exigiendo sus derechos y estos últimos enviados por el estado.¹³¹

La mayoría de los zapatistas eran campesinos pobres, mismos que se dedicaban como productores de maíz, café, la cría de ganado, dueños y a su vez pertenecientes a ejidos, éstos creados a raíz del reparto agrario.¹³² A pesar de las disputas que existió y de los trágicos momentos; los zapatistas logran obtener y establecer varias mesas de diálogo para exigir sus peticio-

¹²⁹Milka Castro Lucic: *Los puentes entre la antropología y el derecho., orientaciones desde la antropología Jurídica*, Santiago de Chile, Programa de Antropología Jurídica e Interculturalidad, Facultad de Derecho, Universidad Chile, Editorial, Gemma Rojas Roncagliodo, 2014, p.39.

¹³⁰*Ibíd*, p.49.

¹³¹Gemma van der Haar: *El Movimiento Zapatista de Chiapas: Dimensiones de Lucha*, julio 2005, [Fecha de consulta: mayo de 2017], disponible en, <<http://www.iisg.nl/labourgain/documents/vanderhaar.pdf>>, p. 3.

¹³²*Ibíd*, p.4.

nes, siendo el primero el proceso de paz primordialmente, posteriormente se obtienen mesas de dialogo que trataron temas de democracia, justicia, bienestar y desarrollo, y los derechos de la mujer. Los zapatistas se arriesgaron y varios de ellos dieron la vida para lograr su objetivo, que era primordialmente ser reconocidos como personas y sus derechos correspondientes.¹³³

Cabe hacer mención que por parte de las mujeres indígenas de ésta región también alzaron la voz para exigir sus derechos; las peticiones se basaban primordialmente ser reconocidas al igual que los varones, resaltando que ellas también las mismas capacidades que los hombres. Puesto que, en su entorno social eran victimizadas, recibían tratos desiguales, les negaron diversas oportunidades para salir adelante. Por ser mujeres, no eran tomadas en cuenta para la ejecución de cualquier actividad, puesto que ellas no tenían las fuerzas suficientes tampoco la capacidad para el desarrollo de actividades que los hombres desempeñaban.¹³⁴

Por lo cual, el EZLN reclama a las comunidades para la generación de igualdad de condiciones así también la participación de las mujeres sea aceptada y valorada como parte de un proyecto, puesto que ellas les interesa ser parte activa en sociedad. De tal manera que se hace un enfoque hacia la consolidación de espacios en los cuales las mujeres puedan desarrollar prácticas de adhesión e incorporación en las distintas ramas, tales como (los comités de mujeres, los proyectos comunitarios desarrollados por ellas, las cooperativas de trabajo de mujeres), es decir, a la revalorización del papel de las mujeres en la comunidad y ello implica también el cuestionamiento de las formas en que las mujeres se integran como tales a las propias comunidades.¹³⁵

Con base a la cita previa se puede percibir, las mujeres de esta región y en estas épocas se encontraba en absoluta desigualdad por el simple hecho de ser indígena y género primordialmente. La asimetría entre hombre y mu-

¹³³ *Ibíd*, p.9.

¹³⁴ Sarri Vuorisalo-Tiitinen: *¿Feminismo indígena? Un análisis crítico del discurso sobre los textos de la mujer en el movimiento zapatista 1994–2009*, Tesis para obtener el grado de doctor, Facultad de Artes en la Universidad de Helsinki, Estudios Latinoamericanos Departamento de Culturas del Mundo, 28 de enero de 2011. [[fecha de consulta: 19 de enero de 2018]. Disponible en <file:///C:/Users/chavo/Downloads/feminismos%20indigenas.pdf, p.6.

¹³⁵ María del Pilar Padierna Jiménez: *Mujeres Zapatistas: la inclusión de las demandas de género*, Argumentos (Méx.) vol.26 no.73 México, sep. /dic. 2013, [Fecha de consulta: 05 de Marzo de 2017] disponible en <http://www.scielo.org.mx/pdf/argu/v26n73/v26n73a8.pdf, p.4.

jer estaba muy marcada, puesto que ellas eran invisibilidades, no eran tomadas en cuenta como si no tuviesen valor como personas, ni capacidades intelectuales para desempeñarse en los diversos ámbitos, en cambio ellos los fuertes, los inteligentes, por mencionar algunas de tantas. De tal manera, fue pertinentemente alzar la voz y exigir la inclusión tanto en el entorno familiar y su entorno social. Puesto que, la integración de las demandas de las mujeres zapatistas al interior del propio EZLN.¹³⁶ Como se percibe a continuación:



Fuente: https://www.google.com.mx/search?biw=1366&bih=662&tbm=isch&sa=1&ei=w-KKW6j4E8G2sAXloJSgDw&q=movimiento+zapatista+de+liberacion+nacional&oq=movimiento+za&gs_l=img.3.1.018.1198757.1209439.0.1211822.55.20.4.3.4.0.330.2763.0j11j1j3.15.0...0...1c.1.64.img..35.16.2112.0..35i39k1j0i67k1j0i10k1j0i30k1j0i10i24k1.0.pdwLxmm7Vmc#imgrc=pbfaevectEg9GM: 01 de septiembre de 2018. La imagen representa a un grupo personas indígenas durante el movimiento en Chiapas exigiendo sus derechos, donde hubo participación de las mujeres exigiendo sus derechos.

Para ello enfrentaron varios “...intentos de exclusión en las mismas comunidades, además a la negación de las mismas mujeres que no se reconocen en la invitación a ser sujetos mujeres con determinadas características. Pero en general, a partir de distintos medios (el ejemplo de otras muje-

¹³⁶ *Ídem.*

res, la irrupción de las mujeres mestizas que se integran como apoyos, las experiencias organizativas que se han creado para el trabajo organizado femenino, la valorización de las comunidades al trabajo de las mujeres y, muy importante, al apoyo de la Ley revolucionaria de mujeres) han logrado la inclusión de sus demandas particulares en las demandas generales del movimiento.”¹³⁷

Se colige, que no solo fueron relegadas las indígenas sino también las mestizas, ya que al sumarse con las primeras se teoriza que tampoco eran tomadas en cuenta como personas. Durante este movimiento las mujeres eran relegadas, por su condición de género, eran excluidas, minimizadas, estigmatizadas como incapacidades para ejercer las mismas actividades que los hombres. Las mujeres zapatistas padecían de marginación, subordinación en su propio entorno social así como en los diversos ámbitos, tanto político, económico, entre otros más. Muchos de los factores de desventaja hacia mujeres, que tienen que ver con las ideologías propias de estas regiones que impiden el desarrollo de ellas.¹³⁸

Existen diversas carencias a las que se enfrentaban las mujeres, como estigmas e incapacidad de desarrollar y acceder de los mismos derechos que los varones. Puesto que, ellas también se asumían como ilegítimas al darse cuenta de las diferencias a las que se enfrentaban diariamente dentro de la comunidad, como son: la imposibilidad de heredar la tierra, contratos matrimoniales no consentidos por ellas, el obstáculo de poder acceder a cargos de representación comunitaria, sufrir violencia de diversa índole ejercida desde el seno familiar y en dentro de su recinto social; por la condición de género no pueden acceder a las mismas oportunidades que el varón. Por ello las mujeres durante éste movimiento empiezan a realizar foros, conferencias para hacerse notar y demostrar que ellas también tenían las mismas capacidades y habilidades, equivalentes al de los hombres.¹³⁹

Durante el movimiento zapatista, al interior de las comunidades ellas logran ocupar espacios de organización, así como la presencia en todos los niveles de organización. Es importante para las mujeres, ya que considera-

¹³⁷*Ibid.*, p.7.

¹³⁸Sarri Vuorisalo-Tiitinen, *Op. Cit.*, p.6.

¹³⁹M. del Pilar Padierna Jiménez, *Op. Cit.*, p.8.

ban que en éstos espacios ellas pueden demostrar la capacidad de hacerse cargo de diversas tareas complejas y valiosas, tales como: dirigir una asamblea, en cuanto a organización de labores. Así también ocuparon espacios elaborando interpelaciones propias, es decir, ya no sólo aceptando las que eran presentadas desde otros actores, sino produciendo discursos en los que expresan sus propios proyectos y demandas para las comunidades.¹⁴⁰

En resumen, se puede advertir que la discriminación hacia los indígenas influyó su desarrollo en los distintos sectores, como en la transición jurídica, desarrollo social y personal. Por su parte el movimiento zapatista fue uno de los acontecimientos más representativos para los indígenas, puesto que exigieron derechos que les correspondían. Además en éste movimiento las mujeres zapatistas logran el reconocimiento de los derechos fundamentales, fomentando en la equidad de género en cierto sentido, es decir, mientras sea persona sin importar el sexo tienen derecho a acceder de las mismas oportunidades. Se colige, tanto hombres y mujeres tienen los mismos derechos y capacidades para el desarrollo en sociedad, sin importar el lugar de origen, etnia, el sexo, género y otros.

3. Multiculturalidad e interculturalidad.

México tiene diversas costumbres, tradiciones, organizaciones sociales, políticas, artesanías, patrimonio de todo tipo por mencionar algunas, que han nutrido la cultura en los distintos lugares del país. Para referir todo ello, se puntualiza con el término de *multiculturalismo* puesto que engloba a las diversas culturas. Además, los mexicanos son portadores de distintas culturas étnicas es decir, originarias tal es el maya o nahua, así como regional como es, oaxaqueña, jarocho, tapatía, yucateca, mismos adherentes de grupos sociales de diversos sectores. Solo por mencionar algunas, no omitiendo men-

¹⁴⁰ *Ibíd.*, p.9.

cionar a la sociedad mestiza que también tienen características peculiares, por su puesto una cultura distinta que conforman a la sociedad mexicana.¹⁴¹

Ahora bien, en la segunda mitad del siglo XX cuando aparece el término multiculturalismo, primeramente en países como Canadá y Estados Unidos, donde, se centra en alusión a la cultura, resaltando lo político adjetivamente teórico en sus inicios. Para esas épocas dicho término se empleaba para referir a ciertos sectores tales como los Gays, las personas afroamericanos, a feministas, grupos étnicos, por mencionar algunos, que influía en el ámbito jurídico hasta lo educativo. Se puede percibir que durante este periodo el término de multiculturalismo se empleaba para referir o hacer alusión a pequeños conglomerados de personas de distinta índole.¹⁴²

En relación a lo previo se puede observar al término multiculturalismo, como un factor incluyente y respetuoso en cuanto a las diferencias y las semejanzas que existen entre un grupo y otro. Sin embargo, podría tener como fondo otra forma de exclusión y de racismo;¹⁴³ en el interior o exterior del grupo, puesto que al existir diversas culturas puede generarse conflictos entre ellas. Al describir el la acepción multiculturalismo engloba la diversidad que de manera general puede ser concebida como el prodigio que señala la presencia y coexistencia de diversos grupos culturales en un territorio.¹⁴⁴ Ignacio Grueso considera que el multiculturalismo se centra primordialmente en las minorías étnicas, así como las identidades nacionales y las confesiones religiosas, por tanto en ellas sólo en la medida en que toque el problema cultural.¹⁴⁵

¹⁴¹L. Arizpe, *Op. Cit.*, p.72.

¹⁴²Miriam Hernández Reyna: "Sobre los sentidos de „Multiculturalismo“ e „interculturalismo“," *Revista Ra Ximhai, Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal*, Redalyc Mayo- agosto, vol.3, número 002, Universidad Autónoma Indígena de México El Fuerte, México, 2007. [Fecha de consulta: 03 de noviembre de 2017]. Disponible en <<http://www.ojs.unam.mx/index.php/rxm/article/viewFile/6931/6451>>, p. 430.

¹⁴³ Rocio Rosas Vargas: "Exclusión, Marginación y desarrollo de los Pueblos Indígenas". *Revista de sociedad, Cultura y Desarrollo Sostenible*, Vol.3, Número 3, Universidad Autónoma Indígena de México, México, 2007. [Fecha de consulta: 25 de octubre de 2017]. Disponible en <<<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=46130304>> ISSN 1665-0441, p.702.

¹⁴⁴M. Hernández Reyna, *Op. Cit.*, p.431.

¹⁴⁵Ignacio Grueso Delfin: "¿Qué es el multiculturalismo? El hombre y la máquina", *Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal*, Redalyc, Sistema de Información Científica, Universidad Autónoma de Occidente Colombia, Núm. 20-21, julio-diciembre, 2003, [Fecha de consulta:01 de noviembre de 2017] Disponible en <<http://files.controlambiental.webnode.es/200005997-df819dff0/%C2%BFqu%C3%A9%20es%20el%20multiculturalismo.pdf>>, p.20.

Puesto que, al reconocer la existencia una cultura distinta no consiste “...en aceptar que alguien pueda tener un color de piel distinto, peinarse de algún modo que nos parezca extravagante, tener gustos estéticos <asombrosos> y hábitos alimentarios extraños, [...] es que los miembros de otra cultura pueden concebir la naturaleza humana de modos muy diferentes, y lo perciban como necesidades humanas básicas puede diferir enormemente del punto de vista occidental moderno.”¹⁴⁶ En base a los aportes previos se colige, al narrar el término de multiculturalismo se está reseñando a la diversidad de culturas que se encuentran asentadas en una sociedad y sus formas muy propias en cuanto a valores, costumbres, tradiciones, ideologías, etcétera.



Fuente:

https://www.google.com.mx/search?q=multiculturalidad&tbm=isch&tbs=ring:CeihuxI8P05CIjiDJjUtRTnbwI8FDJJbM-kpeV9sS7WvHEcVyIHEMDDaXL4JvT7taV5oSReqmbQLLSbQD9oSjEa8HioSCYMmNS1FOdvCEYCoUyQciY5wKhIJXwUMklsz6SkRFwtLVqWXSsw0qEgl5X2xLta8cRxF19-EzA_1_1SkSoSCRXlGcQwMNpcEf4jgrmJhIQ7KhIJvgn9Pu1pXmgRrCo1S3kC4gsqEglJF6qZtAstJhGFq_1aWEtIcTSoSCdAP2hKMRrweEdh_1JHF64OAQ&tbo=u&sa=X&ved=2ahUKEwj-udP39abdAhUdd6wKHesgBaoQ9C96BAGBEBS&biw=1366&bih=662&dpr=1#imgdii=OzqMjzGsl34QZM:&imgre=wCxLG_s1ofnQ-M: 6 de septiembre de 2018. La imagen representa a la diversidad cultural que tiene el país mexicano, en cuanto a la alimentación, vestimenta, la vegetación, y más.

¹⁴⁶ León Olivé: *Multiculturalismo y pluralismo, México*, Editorial Paidós Mexicana, S. A., y Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 1999, p.38.

Sin embargo, puede generar, conflictos, controversias, tal como refiere Grueso Delfín, “...los conflictos de cada cultura y país, que permiten el sesgo de diferentes perspectivas políticas e ideológicas. [...] Sus problemas no lo son tanto y es bueno tener en cuenta lo que cambia con la apropiación de los viejos problemas desde el nuevo lenguaje.” Es decir, cada cultura es distinta a otras; sin embargo eso puede generar conflictos entre ellas, debido a que cada una tiene peculiaridades y que al momento de interactuar cada cultura defiende su ideología.¹⁴⁷ Puesto que, los integrantes de otra cultura obtienen formas y maneras muy distintas de concebir la relación entre personas y la sociedad, así como también de los deberes políticos del individuo con su comunidad.”¹⁴⁸

Acorde a las narraciones previas se fortalece con la existencia de interlocuciones para evitar disputas de diversa índole en relación a la multiculturalidad, tal como se ha narrado anteriormente, las culturas tienen sus propias ideologías, creencias y otras características que los distinguen de otras, por ello suelen suscitar controversias al momento de interactuar entre ellas, puesto cada cultura defiende su ideología, costumbre, lengua, es decir, su cultura y la posición que tienen para preservarla. Para ello existe otra acepción que interviene y es el *interculturalidad*, este refiere primordialmente a la mediación entre dos o más grupos culturales, es decir, es el desarrollo, prosperidad de las culturas en conjunto, adquiriendo la tolerancia entre ellos.¹⁴⁹

El interculturalismo remite a una compatibilidad y convivencia de culturas y el goce de igualdad, éste término tiene una pretensión normativa o prescriptiva debido a que indica la exigencia de un trato igualitario y dispensable a las culturas.¹⁵⁰ Lo previo coincide con las aportaciones de Pérez y Rivera que, “...la interculturalidad propicia el respeto, conocimiento y comprensión de las diversas culturas, así como la capacidad de comunicación, interacción y creación de actitudes favorables frente a la diversidad cultural, como el respeto a toda persona, pueblo y autonomía; tolerancia de

¹⁴⁷ I. G. Delfín, *Op. Cit.*, p. 17.

¹⁴⁸ L. Olivé, *Op. Cit.*, p. 30.

¹⁴⁹ I. G. Delfín, *Op. Cit.*, p. 17.

¹⁵⁰ Ramón Soriano: *Interculturalismo entre liberalismo y comunitarismo*, Córdoba (España), Editorial Almuzara, S.Ñ., 2004, p.91.

ideas y conductas; sentido crítico frente a las injusticias; lucha contra la discriminación; aceptación interpersonal; superar el egoísmo y etnocentrismo; comunicación, cooperación y corresponsabilidad; aceptación y conservación del medio social y natural de la diversidad cultural; sentido crítico personal, autonomía y autoestima.”¹⁵¹

De acuerdo a la cita previa se colige, que si bien es cierto, cada grupo cultural tienen sus propios lineamientos, por lo que, al momento de interactuar en ocasiones puede generarse conflictos entre los mismos, es decir la lucha de las etnias, es decir cada una defiende sus ideales, tan es así, que han favorecido para la defensa y conservación de sus señas y por ende su identidad contra los atropellos de los poderes superiores. Tal como se ha desarrollado en páginas anteriores, en gran medida el poder dominante interfiere dentro de las culturas imponiendo oportunas sistemas por afán de dominio que por preterición de prácticas no liberales. Por lo cual, el interculturalismo interactúa mediante la tolerancia y solidaridad y por ende un trato igualitario para las culturas.¹⁵²

Tal como refiere Ramón Soriano, “...la tolerancia es todavía un valor necesario para las culturas, porque el problema de estos colectivos sigue siendo que ni siquiera se les tolera; no se les deja hacer libremente conforme a sus modos de vida, creencias, tradiciones y normas.”¹⁵³ Si bien es cierto, en la existencia de las culturas se ejecutan diversas problemáticas, dado que, cada una está formada por diversos ideales, de tal manera éstos influyen para no ser tolerados con las otras, como ya se ha narrado anteriormente; ya sea por las costumbres, tradiciones, ideologías, patrones, con los que cuentan y por lo tanto trae consigo consecuencias tales como: la desigualdad, discriminación, opresión y otros factores de desventaja. Soriano refiere, no se les permite hacer y desarrollarse libremente conforme a sus ideologías. Por lo cual, el nuevo enfoque de tolerancia reclama una legislación para la convivencia y armonía en las culturas y una aplicación real de ésta legislación.¹⁵⁴

¹⁵¹M. A. Pérez Martín del Campo y M. A. Rivera Nolasco, *Op. Cit.*, p.17.

¹⁵²R. Soriano, *Op. Cit.*, p.87-88.

¹⁵³*Ibíd.*, p.87.

¹⁵⁴*Ibíd.*, p.88.

En cuanto a la solidaridad, Soriano lo describe como un valor jurídico habitual que mejor salvaguarda a las culturas, ya que estas no solo reclaman la no interferencia y respeto a sus formas de vida, conforme a sus creencias, costumbres, tradiciones, su organización política y social, etcétera, se requiera también a la colaboración y ayuda de los poderes públicos. La tolerancia, como respeto y reconocimiento de las culturas, en una acepción estricta, sería insuficiente;¹⁵⁵ por eso se considera al interculturalismo como una corriente sobre las relaciones entre las culturas, que "...se plantea superadora de otras ideologías presentes en el actual escenario de la doctrina; imperialismo (rechazable pero todos como concepción, pero presente fuertemente en las relaciones interculturales), comunitarismo y liberalismo."¹⁵⁶

Algunos autores consideran que existe una estrecha relación entre las acepciones de interculturalismo y multiculturalismo, puesto que, el primero designa la interrelación entre culturas. Mientras que el segundo denota la yuxtaposición entre varias culturas. Por tanto el "...Interculturalismo es enriquecimiento mutuo entre culturas lo que significa adquirir conocimiento, comprensión y respeto por las diversas culturas, mientras que la multiculturalidad se refiere, entre otras cosas, a programas que implican a dos o más grupos étnicos, la perspectiva intercultural constituye un principio general para la formación de todo ciudadano en las sociedades actuales, no está dirigida a ciertos grupos aislados, es para todos en reciprocidad de perspectivas, incluso para los no indígenas." Con base a ello, se deduce que el interculturalismo interactúa entre las diversidad de culturas y el otro se refiere a la diversidad.¹⁵⁷

En consonancia el multiculturalismo e interculturalismo afirman la diversidad cultural que prevalece en la sociedad, como uno de sus supuestos fundamentales. Sólo es posible hablar del encuentro de culturas afirmando que existe más de una cultura y que cada una posee sus diferencias. Por lo cual el interculturalismo trata de que estas diferencias sean toleradas entre unos con otros, a su vez forjar nuevas ideologías provenientes de las la diversidad cultural que existe en el estado mexicano. Este factor puede evitar

¹⁵⁵ *Ibid.*, p. 89.

¹⁵⁶ *Ibid.*, p.93.

¹⁵⁷ M. A. Pérez Martín del Campo y M. A. Rivera Nolasco, *Op. Cit.*, p. 15.

controversias tales como: exclusión, discriminación, desigualdad por mencionar algunas de las arbitrariedades que existen.¹⁵⁸

En síntesis se advierte que es menester implementar y fomentar la interculturalidad entre las personas de los pueblos indígenas para fomentar la tolerancia entre ellos mismos, su vez la incorporación de la sociedad mestiza. Para así contrarrestar las desventajas ligadas por el simple hecho de pertenecer a una cultura, una etnia, de construir y forjar nuevas ideas que simpaticen entre la diversidad, para el beneficio de la misma sociedad como es el de implementar la igualdad de condiciones, de oportunidades, y sobre todo incitar al adiestramiento de equidad de género. La interculturalidad ayudaría a comprender y adquirir nuevos conocimientos que unos tiene y otros no; ya que con la diversidad se implementarías nuevos conocimientos.

4. Referencias de movimientos en busca de la igualdad.

En el estado mexicano se han desarrollado ciertos atropellos enfocados a ciertas personas, en este caso se toma como referente a las mujeres, que desde tiempo atrás no han gozado de los mismos derechos que el resto de la sociedad. Por ello fue necesaria la realización de ciertos movimientos sociales para hacer valer los derechos correspondientes, como el caso de los feministas que buscan la igualdad de personas. Es menester ilustrar que, "...el feminismo es un empeño ético y un movimiento social cuyo objetivo último sería la desaparición de todas las desigualdades y discriminaciones que se dan en nuestra sociedad por causa del género de las personas. El feminismo es, por tanto, una lucha por un derecho humano fundamental que implica a todos, varones y mujeres."¹⁵⁹

Es menester hacer alusión de algunas precursoras y los primeros tintes feministas que comenzaron a fines del siglo XIII. Cuando Guillermine

¹⁵⁸ M. Hernández Reyna, *Op. Cit.*, p.435.

¹⁵⁹ M^a Luisa Montero García-Celay y Mariano Nieto Navarro: *El patriarcado: una estructura invisible*. Julio, 2002. Disponible en < <http://www.stopmachismo.net/marmar2.pdf>, p.1.

de Bohemia plantea la creación de una iglesia únicamente para mujeres.¹⁶⁰ Por su parte “...Olimpia de Gouges, su primordial “Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana” en los años de 1791, afirmaba que los “derechos naturales de la mujer están limitados por la tiranía del hombre, situación que debe ser reformada según las leyes de la naturaleza y la razón,” sin embargo, por el movimiento que ejercía fue guillotinado por el propio gobierno de Robespierre, al que adhería. Por su parte Mary Wollstonecraft en los años 1792 escribió la “Vindicación de los derechos de la mujer”, planteando demandas inusitadas para la época: igualdad de derechos civiles, políticos, laborales y educativos, y derecho al divorcio como libre decisión de las partes. Así también en el siglo XIX, Flora Tristán vincula las reivindicaciones de la mujer con las luchas obreras.”¹⁶¹

Ahora bien, el feminismo de la igualdad, exige una igualdad de derechos legales, así también de oportunidades desde un punto de vista formal, dado que, el sistema despliega ciertos mecanismos que imposibilita a las mujeres para ejercerlos y alcanzarlos.¹⁶² Cabe destacar que, éste “...feminismo de la igualdad formula igualdad real en cuanto a libertades, porque si los sexos son diferentes, es obvia la diversidad entre los seres humanos, sin que esto implique la desigualdad. La igualdad es una idea normativa, por consiguiente, es un valor. La igualdad se construye y se valora como pertinente al constatar la importancia de su aplicabilidad en la vida de las mujeres.”¹⁶³ Puesto que, antes del surgimiento feminista, las mujeres ya habían manifestado la situación con la que se enfrentaban y tenían que soportar. Quejas y denuncias que no se consideran feministas ya que no cuestionaban el origen de la subordinación femenina, no se articulaba la idea de recuperar los derechos arrebatados a las mujeres.¹⁶⁴

¹⁶⁰ Nuria Varela: *Feminismo para principiantes*, Barcelona (España) Ediciones, S.A., 2008. Disponible en <<https://mujerfariana.org/images/pdf/Varela-Nuria--Feminismo-Para-Principiantes.pdf>, p.17.

¹⁶¹ Feminismo: historia y corrientes, Publicado en Mujeres en Red. El periódico feminista. Disponible en <<http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1397>, p.2.

¹⁶² María Elena León Rodríguez: “Ética feminista y feminismo de la igualdad.” *Revista Espiga*. Número 16-17, enero-diciembre, pp. 79-88 Universidad Estatal a Distancia San Pedro de Montes de Oca, Costa Rica. 2008, [Fecha de consulta: 8 de junio de 2018] Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=467847230006>> , p. 79.

¹⁶³ *Ibíd.*, p.86.

¹⁶⁴ Nuria Varela, *Op. Cit.*, p. 81.

De tal manera la humanidad se enfrentó “...contra muchos obstáculos de la sociedad patriarcal han ido demostrando que tienen iguales, y no pocas veces mejores, capacidades en el saber conducir los destinos de la sociedad.”¹⁶⁵ El derecho al voto es una de los logros de igualdad entre hombres y mujeres, puesto que ellas fueron quienes lucharon por el derecho a votar, ya que les proporcionaba una igualdad en la participación política, además como una oportunidad de decidir sobre su vida, y de tener la posibilidad de ser electas para estar en cargos de representación pública.¹⁶⁶ Siendo que fue el movimiento y lucha femenina por el derecho al voto comienza a fines del año 1700 con la inglesa Mary Wollstonecraft.¹⁶⁷

Aunque hubo varias personas que se oponían rotundamente otorgarle a la mujer el derecho al sufragio, puesto que consideraban que era darle doble voto al hombre casado, ya que ellas votarían según les dijera el marido. Hubo diversos argumentos en que se oponían al ejercicio del voto femenino, pues sostenían que no había necesidad de hacer reformas, abrogar o derogar artículos constitucionales, porque cuando se hablaba del voto de los mexicanos, se incluía también a las mujeres, aunque tal derecho nunca hubiera sido puesto en práctica.¹⁶⁸ De ello se percibe que de una u otra manera se impedía el adiestramiento del voto de la mujer, la misma sociedad masculina impedían tal derecho.

Por lo que, el 17 de octubre de 1955 fue cuando las mujeres mexicanas pudieron ejercer el voto por vez primera en unas elecciones federales. Cabe destacar que ya votaban en las municipales a partir del año de 1947, sin embargo, en estos tiempos se consideraba que ellas no estaban preparadas para ejercer la participación la política. Hasta que se hizo una reforma a la Constitución en el año de 1953, para que las mexicanas gozaran de la

¹⁶⁵ Jorge Alonso: “El derecho de la mujer al voto”. *Revista de Estudios de Género*. La ventana, núm. 19, Universidad de Guadalajara, México, 2004, [Fecha de consulta: 8 de junio de 2018] Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88401907>>, p.152.

¹⁶⁶ Breve historia del voto de la mujer en México. Universidad Autónoma de México. Disponible en: <<https://electoral.juridicas.unam.mx/mexico-2018/files/boletines/boletin-6.pdf>>, p.1

¹⁶⁷ *idem*.

¹⁶⁸ Patricia Galeana: *Un recorrido histórico por la revolución de las mujeres mexicanas*, en “la Revolución de las mujeres en México”, Patricia Galeana [y otros seis]. México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014. Disponible en <<http://www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/492/1/images/Mujeres.pdf>>, ISBN: 978-607-9419-01-1, p.22.

ciudadanía plena, después de que la Organización de las Naciones Unidas en sus siglas UNO había llamado a los países miembros a reconocer los derechos políticos de las mujeres, ya que hasta entonces llegaron a la conclusión que no podía considerarse democrático a un país si más de la mitad de su población no participaba en la toma de decisiones.¹⁶⁹

De ahí el voto en sus expresiones mundiales de los últimos tiempos es un elemento que expresa un valor igualitario, es decir que tiene el mismo el valor el voto de un rico que el de un pobre, el de un letrado que el de un analfabeta, el de un prestigiado que el de un desconocido, etcétera. Puesto que, “... por mucho tiempo las mujeres, precisamente por su condición de mujeres, género estuvieron marginadas; pero percibieron el valor que este ejercicio político les daba para romper la discriminación patriarcal y reclamar una igualdad que han ido logrando por medio de largas y constantes luchas. Ahora también vale lo mismo el voto de un varón que el de una mujer.”¹⁷⁰

Sin embargo, aun y cuando ya se empezaba a reconocer el derecho al voto de las mujeres, la sociedad mexicana por ser analfabetas no interpretaban las estipulaciones constitucionales, por tanto “...la petición del derecho al voto femenino de Hermila Galindo al Constituyente de 1917 se planteó en un escenario difícil, pues en 1910 la población ascendía a 15 millones de habitantes: un 80 por ciento era analfabeta, lo que explicaba el porqué de la petición de voto restringido. Pese a que en el artículo 34 no se especificaba que los ciudadanos eran hombres y mujeres, ella con sentido común dedujo que sí y lanzó su candidatura para diputada federal, convirtiéndose así en la primera mujer que intentó llegar a la Cámara de Diputados.”¹⁷¹

De tal manera que, aun y cuando “...la candidatura de Hermila no recibía grandes espacios en la prensa, sí se registró en periódicos importan-

¹⁶⁹ *La Revolución de las mujeres en México*, Patricia Galeana [y otros seis]. México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014. [Fecha de consulta: 10 de julio de 2018]. Disponible en < <http://www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/492/1/images/Mujeres.pdf>, ISBN: 978-607-9419-01-1, p.7.

¹⁷⁰ Jorge Alonso, Op. Cit., p.152.

¹⁷¹ Rosa María Valles Ruiz: *Entre palmas y rosas; diatribas y reprobación La campaña de Hermila Galindo, primera candidata a diputada federal en México, 1917*, en “la Revolución de las mujeres en México,” Patricia Galeana [y otros seis]. México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014. Disponible en < <http://www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/492/1/images/Mujeres.pdf>, ISBN: 978-607-9419-01-1, p.48-49.

tes de la época, sobre todo en aquellos que se declaraban adictos a la causa constitucionalista. El Universal, dirigido por Félix Palavicini, abrió lugar al insólito acontecimiento que representó la candidatura de Hermila. Con la cabeza “Hermila Galindo candidato a diputado (sic) al Congreso de la Unión” y el subtítulo “Es postulada por el 8º distrito electoral del D.F.”, el diario publicó el 20 de febrero de 1917 una nota en la cual se registraba que la agrupación política “Juventud Femenil Revolucionaria” había determinado presentar como aspirante a diputada a Hermila Galindo, quien era “muy conocida en nuestro país por sus convicciones liberales.”¹⁷²



Fuente: <https://www.actitudfem.com/entorno/genero/mujeres/hermila-galindo-quien-fue-la-primera-diputada-federal-mujer-mexicana>. 01 de septiembre de 2018. Biografía de Hermila Galindo: la primera candidata a diputada federal.

De la cita previa se puede deducir que, Hermila Galindo no tuvo mucho auge en su candidatura, puesto que ni siquiera tuvo espacios en el medio de comunicación que en ese tiempo era la prensa, como los candidatos varones. De tal manera, ella no ganó la elección para diputada federal por el 5º distrito electoral de la ciudad de México. Cabe destacar que estos tiem-

¹⁷²*Ibíd*, p.49.

pos las mujeres no eran reconocidas, primordialmente por su género, puesto que como ya se narró anteriormente se tenía la idea que las mujeres ya participaban en la política mediante el esposo y por ende era raro que una mujer se lanzara como candidata. Aun y cuando constitucionalmente se establecía no se detenía a razonar y ver desde la perspectiva que Hermila Galindo le dio.¹⁷³

En síntesis se puede advertir el sector femenino se encontraban absoluta desigualdad en relación a los varones, en los diferentes ámbitos, tales como en el campo laboral, en educación, en la política donde no se les permitía ejercer el derecho al voto. Puesto que en estos tiempos se consideraba que las mujeres ya participaban a través del marido, eran violentados sus derechos, puesto que no tenía personalidad política por ser mujer, y a su vez ellas eran estigmatizadas como sumisas, puesto que ellas al momento de ejercer su voto iban a ser manipuladas por el esposo ya que él le diría por quien debería ejercer el voto. Luego entonces con las reformas constitucionales la mujer adquiere derechos políticos de votar y ser votada, sin embargo no se percataba de ello ya que la mayoría de las personas eran analfabetas.

De acuerdo al capítulo segundo se deduce, en el estado mexicano han surgido distintas disputas trayendo consigo una transición desde social y jurídica. Puesto que, varias personas han sufrido discriminación negándoles al acceso de igualdad de oportunidades, otorgándoles trabajos exclusivos, ya sea por su lugar de origen, raza, etnia, género, condiciones sociales y otros. De tal manera diversas personas han sufrido discriminación, subordinación, como el caso de las personas indígenas, las mujeres, quienes se han enfrentado con distintas arbitrariedades y por tanto eran violentados desde su integridad humana y por ende sus derecho, ello influye también por la multiculturalidad que existe en el país. Puesto que, mediante la diversidad cultural existieron conflictos, entre los grupos vulnerables eran oprimidos y subordinados, mientras que los otros que se sentían superiores gozaron de ciertos privilegios.

¹⁷³ *Ibíd*, p.64.

Por lo cual fue necesario alzar la voz mediante movimientos, exigiendo los derechos que les corresponde. Tal es el caso de los pueblos indígenas de Chiapas, quienes se enfrentaron con el Estado, sus peticiones exigían sus derechos. De ahí también, el sector femenino se armó de valor para exigir ser reconocida y capaz de desarrollar distintas actividades como los hombres. Otro de los referentes es el derecho político de las mujeres, y se obtienen el derecho al voto.

CAPÍTULO III.

LEGISLACIÓN VIGENTE SOBRE LAS MUJERES Y PUEBLOS ORIGINARIOS.

En México hoy día cuenta con una gran gama de normatividades por lo tanto, existe la legitimidad para ejercer y hacer valer los derechos de hombres y mujeres de igual manera, sin discriminación por ningún motivo; previstos en las distintas legislaciones tanto locales, estatales, federales e internacionales con base en principios y disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así también de los tratados internacionales en la materia de los que el Estado mexicano forma parte y convenciones relacionados a la igualdad entre las personas, de declaraciones relacionado con los pueblos indígenas para evitar los atropellos grupos minoritarios.

Debido a la multiculturalidad que existe en el país es menester legislaciones pertinentes para la libertad, respeto, tolerancia y sobre todo una sana convivencia entre la diversidad de ideologías y doctrinas. Ahora bien, al referir el término de legislaciones se centra y se enfoca a las normatividades que regulan las arbitrariedades que existen y acontecen en la sociedad

hacia los grupos vulnerables quienes se les han violentado sus derechos y su integridad, generadas ya sea por cuestiones étnicas, género, principalmente se les ha negado la igualdad de trato y de condiciones para el desarrollo y desempeño en los diversos ámbitos.

1.- Legislación en el ámbito internacional en relación a los pueblos indígenas.

A lo largo de la trayectoria se ha utilizado determinados términos para referir a la violación de la igualdad de derechos por distintas cuestiones que repercuten en la sociedad, ya sea por cuestión social, racial, religiosa, orientación sexual, o por razón de género, es decir, por cualquier causa que no dependa de la voluntad del individuo. Al emplearse tales cuestiones atentan los derechos de las personas, contrarrestando desventajas por distintos motivos que se han planteado en capítulos anteriores. Ello provoca la desigualdad entre los individuos más vulnerables, tales como, personas indígenas, mujeres, niños, por mencionar algunos; quienes han recibido un trato desigual e inequitativo.¹⁷⁴ El estado mexicano cuenta con una gran diversidad de legislaciones en los diferentes sectores y ámbitos de la sociedad, mismos que protegen los derechos de todos los seres humanos sin distinción alguna.

Entre otros derechos se encuentra el no ser discriminado de manera general, es decir, que no debe existir ninguna distinción y/o segregación que atente contra la igualdad de oportunidades. Como en el caso de las personas indígenas que a lo largo del tiempo se les han vulnerado sus derechos por cuestiones de raza, etnia, lenguaje, mismos que fueron discriminados y segregados por formar parte de otra cultura.¹⁷⁵ México ha firmado y ha formado parte de convenios y tratados a nivel internacional que protege los derechos de todos los seres humanos en sociedad. Tal como establece la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º

¹⁷⁴Ana Elena Fierro Ferráez y José Pablo Abreu Sacramento: *Derechos Humanos, derechos fundamentales y garantías individuales*, México, Estudios de casos, Oxford University Press, 2012, p.69.

¹⁷⁵*Ídem*.

establece: “...en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.”¹⁷⁶

Por lo cual, “...debemos admitir que lo poco que se ha logrado en materia de derechos indígenas se lo debemos a los movimientos y organizaciones indígenas que hicieron su aparición el escenario nacional (muchas veces con enfoque regional, municipal o local), a partir de los décadas de los setenta y ochenta del siglo pasado.” En este apartado se narran legislaciones a nivel internacional relacionado con los pueblos indígenas, así como el reconocimiento de sus derechos en sociedad, que se muestra posteriormente en las distintas normatividades. En cada una con sus respectivos artículos que se encuentran plasmados los diversos derechos de entre ellos a las culturas nativas.¹⁷⁷

Tal como refiere en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en su artículo primero establece “...los indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidas en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos,” en el artículo segundo de la misma Declaración refiere la libertad e igualdad entre pueblos y personas y el derecho de no sufrir ninguna discriminación por su origen o identidad.¹⁷⁸ En base a ello, se percibe que las personas indígenas gozan de igual manera los derechos y las libertades; y otros artículos que refieren los derechos de las personas indígenas, tal como se muestra en el anexo número uno.

¹⁷⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de febrero de 1917, última reforma 29 de enero de 2016. [Fecha de consulta: 25 de enero de 2018]. Disponible en <<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/cn16.pdf>>, p.2.

¹⁷⁷ Rodolfo Stavenhagen: *Derechos indígenas y armonización Legislativa, Declaración, relatorías e intervenciones del Foro Nacional Indígena el 26 de Febrero de 2014...* Op.Cit., p. 37-38.

¹⁷⁸ Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2007. [Fecha de consulta: 8 de enero de 2018]. Disponible en <www.cdhd.org.mx>.

Ahora bien, en base a los artículos más relevantes desarrollados en el anexo número uno de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, se puede observar que los pueblos indígenas gozan de derechos a la protección, desarrollo y fomento de las costumbres, tradiciones, creencias, lengua, es decir, su cultura. Así mismo tienen el derecho al acceso en los diferentes ámbitos en la educación, salud, acceder al trabajo sin sufrir ningún tipo de discriminación; y es obligación del Estado atender a las personas indígenas sin discriminación y por si fuere necesario contar con el servicio de traducción en su lengua para el acceso a las distintas áreas, como es la administración, la política, y en general en el ámbito jurídico, entre otros. En el artículo 1° relata las diversas normatividades internacionales que existe en relación a los indígenas para el pleno goce de sus derechos.¹⁷⁹

Ahora bien, el artículo quinto narra el derecho que tienen los pueblos indígenas en cuanto a la conservación y el reforzar sus propias instituciones en los diferentes ámbitos, es decir, conservar sus propias ideologías, organización social y cultural. El artículo 7° refiere, que las personas indígenas tienen derecho a la vida, a la libertad y seguridad de la persona, y por su puesto en esta legislación reconoce los derechos de los pueblos y personas indígenas a formar parte a una zona indígena de acuerdo con sus tradiciones y costumbres y, por ende, no debe existir discriminación. Protege los derechos de las personas indígenas de permanecer a una comunidad o nación indígena y de acuerdo con las costumbres y tradiciones sin sufrir ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos.¹⁸⁰

De acuerdo al estudio de los grupos vulnerables que se ha abordado a lo largo de la investigación, se puede advertir que esta Declaración presenta atención particular en cuanto a los derechos y necesidades de las personas adultas mayores, a mujeres, jóvenes, niños y personas con discapacidad, por lo cual el Estado en conjunto con los pueblos indígenas aseguraran a las mujeres y niños primordialmente para la protección de todas las formas de violencia y discriminación.¹⁸¹ Uno de los puntos más relevantes e importan-

¹⁷⁹Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, *Op. Cit.*

¹⁸⁰ *Ídem.*

¹⁸¹ *Ídem.*

tes para ésta investigación, es en relación al artículo 44°, que la presente declaración reconoce de igual manera los derechos y las libertades tanto para hombres y mujeres. De ello se colige que las personas indígenas pueden desempeñar las mismas actividades de los cuales reconoce esta declaración sin importar que sea hombre o mujer, tienen los mismos derechos de ejercer, desarrollar, fomentar su cultura, así como del acceso en los diferentes ámbitos en la educación, salud, acceder al trabajo sin sufrir ningún tipo de discriminación.¹⁸²

Por otro lado cabe mencionar al Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, misma que fue creada el 27 de junio de 1989, se adoptó en la ciudad de Ginebra, Suiza. Este convenio reconoce a las personas que son indígenas, así como de los derechos de los que cuentan las personas indígenas, establece que muchas partes del mundo esos pueblos no pueden gozar de los derechos humanos fundamentales en el mismo grado que el resto de la población de los Estados en que viven y que sus leyes, valores costumbres y perspectivas han sufrido a menudo una erosión.¹⁸³ Como se destaca en el anexo número 2 se narra algunos de los artículos más importantes para esta investigación.

Con relación a los artículos relevantes en el anexo número 2 del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de las personas indígenas y tribales que tienen, es menester hacer mención que las disposiciones que tiene el presente Convenio, de reconocer y proteger y respetar la cultura de los pueblos indígenas y tribales. Tales como responsabilidad que tiene los gobiernos en cuanto al desarrollo y protección de los derechos de los pueblos indígenas y por ende garantizar el respeto a su integridad, de gozar la igualdad de derechos que todas las personas sin sufrir ningún tipo de discriminación.¹⁸⁴

En este artículo 2° refiere a la responsabilidad que tienen los gobiernos en cuanto al desarrollo, y protección de los derechos de los pueblos indígenas así también de garantizar el respeto a su integridad. Que los gobier-

¹⁸²*Ídem.*

¹⁸³Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Disponible en <<http://www.cdi.gob.mx>. http://www.cdi.gob.mx/transparencia/convenio169_oit.pdf, p.3.

¹⁸⁴*Ídem.*

nos deben incluir medidas que aseguren a los pueblos de gozar de la igualdad de derechos estipulados en las distintas normatividades. De promoverlas para su efectividad en los diversos ámbitos. En relación al artículo 3°, describe que los pueblos indígenas y tribales tienen derecho de gozar los derechos humanos y libertades sin sufrir ninguna discriminación. Además que el convenio y sus disposiciones serán para hombres y mujeres de los pueblos.¹⁸⁵

En cuanto al artículo 5° refiere primordialmente a las disposiciones que tiene el presente Convenio, de reconocer y proteger y respetar la cultura de los pueblos indígenas y tribales. En el artículo 7° refiere a la participación y cooperación de los pueblos para el mejoramiento de las condiciones de vida en el ámbito laboral, salud y educación primordialmente. Así como los proyectos que desarrollen ellos tienen que estar encaminadas al mejoramiento. Artículo 8° refiere que los pueblos indígenas tienen derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre y cuando sean compatibles con las legislaciones nacionales e internacionales reconocidos. Ahora en cuanto al artículo 20° describe que los gobiernos deberán proveer para evitar cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral, especialmente en el acceso ello además de recibir la remuneración de igual manera que los demás.¹⁸⁶

De tal manera que los pueblos indígenas tienen el derecho de participar y cooperar para el desarrollo y mejoramiento de los pueblos en los diferentes ámbitos, laboral, salud, educación primordialmente, y de conservar, desarrollar y fomentar su cultura sin discriminación. Puesto que, es obligación de los gobiernos de proveer y vigilar que no sufran discriminación en los diversos sectores públicos. En relación a ésta investigación, este convenio establece claramente que las personas indígenas tienen derecho de acceder al servicio de salud, recibir educación en todos los niveles, de igual manera que el resto de la sociedad. Además de que los gobiernos deberán adoptar medidas conforme a sus tradiciones y culturas de los pueblos.¹⁸⁷

¹⁸⁵ *Ídem.*

¹⁸⁶ *Ídem.*

¹⁸⁷ *Ídem.*

Otra de las legislaciones en el ámbito internacional es el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, fue adoptada en Nueva York, Estados Unidos de América, en diciembre del año 1966, misma a la que se adhirió en México en 1981. Por tanto este Pacto señala que el individuo, por tener deberes respecto de otros individuos y de la comunidad a que pertenece, tiene la obligación de esforzarse para la consecución y la observancia de los derechos reconocidos en el mismo.¹⁸⁸ Tal como se muestra en el anexo número tres, donde se describen una serie de artículos relevantes en relación a los pueblos indígenas del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, refiere que todos los estados que forman parte del presente pacto se comprometen a respetar y garantizar sus derechos sin distinción alguna, ya sea por cuestiones de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política entre otros.

En relación a los pueblos indígenas este pacto claramente refiere en el artículo primero que todos los pueblos tienen derecho de una libre determinación y, a su vez, el derecho de establecerse libremente en los distintos ámbitos. Ahora en relación a ésta investigación se robustece en el artículo diecinueve que refiere primordialmente, que ninguna persona será molestanda por expresar sus opiniones. Debido que en la comunidad de estudio, las mujeres no les permiten emitir y expresar sus opiniones. Éste pacto se compromete garantizar la igualdad en el goce de todos los derechos a hombres y mujeres. Asegura que las personas en la administración de justicia serán atendidas de la misma manera que el resto de la sociedad, en el caso de las personas pertenecientes algún pueblo indígena, tienen derecho de ser asistidas por un intérprete. Por su parte este pacto hace mención que todas las personas tienen derecho a la libertad en cuanto, adoptar sus creencias, religión, entre otros.¹⁸⁹

Uno de los artículos que fortifica de acuerdo a los acontecimientos de la comunidad del Aguacate, en relación al matrimonio, este pacto en su artículo veintitrés relata el derecho que tiene tanto hombre y mujer de con-

¹⁸⁸ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Nueva York, Estados Unidos de América, diciembre del año 1966, en la misma del que tuvo adhesión México en marzo del año de 1981.[Fecha de consulta: 13 de enero de 2018]. Disponible en <https://www.colmex.mx/assets/pdfs/2-PIDCP_49.pdf?1493133879>.

¹⁸⁹ *Ídem*.

traer matrimonio, por tanto debe existir el consentimiento entre ellos. Así mismo, tendrán la igualdad de derechos y responsabilidades en el matrimonio y/o en la disolución del vínculo. Así mismo tendrán la igualdad de derechos y responsabilidades en el matrimonio, y/o en la disolución. Sin embargo en el caso de dicha comunidad, no ha existido igualdad de derechos y responsabilidades entre los hombres y mujeres; y en el caso de los niños deben tener la protección y otorgarles los mismos derechos por parte de la familia y del estado sin discriminación.¹⁹⁰

Ahora bien, otra legislación pertinente es la Declaración Universal de los Derechos Humanos, fue adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. El mismo instrumento internacional considera que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado distintos actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, la aparición de un mundo en el que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de expresión y de la libertad en cuanto a la ejecución de creencias.¹⁹¹ Ahora bien, de acuerdo al anexo número cuatro se describen algunos artículos que vigoriza lo que se ha desarrollado en los capítulos anteriores en cuanto a los derechos de las personas de los pueblos originarios. En este sentido la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se centra en los principios de libertad, igualdad, dignidad y derechos de todos los seres humanos, en este sentido también engloban a los indígenas.

Así como los derechos que tienen las personas tanto hombres y mujeres de elegir a su pareja para contraer matrimonio, pues tiene que ser con el consentimiento de ambos sin la intervención de terceros; como más adelante citaremos al referirnos de las personas indígenas de la comunidad de, el Aguacate.¹⁹² Así mismo, dicha Declaración, reconoce los derechos que tiene todas las personas de recibir educación, trabajo, sin discriminación, ser tratados de igual manera que el resto de las personas. Además de que

¹⁹⁰*Ídem.*

¹⁹¹Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la organización de las naciones unidas, 10 de diciembre de 1948. [Fecha de consulta: 20 enero de 2018] Disponible en<<http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2000.pdf>.

¹⁹²*Ídem.*

todas las personas tienen derecho de a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, así como gozar de las artes, de participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. Con base a las referencias previamente narradas podemos colegir que todas las personas tienen los mismos derechos, sin importar la raza, el sexo, lenguaje, por mencionar algunos, de los cuales, podemos percatar y reforzar con relación a lo narrado a lo largo de la investigación.¹⁹³

En síntesis se colige que existen distintas legislaciones e instrumentos internacionales en los cuales México forma parte, mismos que reconocen y protegen los derechos de las personas de pueblos o comunidades indígenas, así también de la organización social, cultural. Mismos que reconocen y protegen a las personas de gozar una vida libre de violencia, de sufrir cualquier tipo de discriminación por razón de raza, etnia, lengua, y a su vez reconoce y respeta, fomentan las costumbres, tradiciones, la lengua de los pueblos y/o comunidades indígenas, por mencionar algunos.

2. Legislación a nivel internacional sobre los derechos de la mujer.

En la sociedad mexicana ha existido desigualdad entre los seres humanos, por ello es menester, una igualdad jurídica que debe abarcar el aspecto formal, contemplando una diversidad de personas que no deben ser discriminados por las características naturales, culturales así como aspectos materiales, por el cual se busca superar aquellas diferencias socioeconómicas. En este apartado, de manera específica y con base a las legislaciones internacionales que existe y los que forma parte el Estado mexicano, existe el reconocimiento en las diversas normatividades que protegen en los diversos sectores a las mujeres.¹⁹⁴ Puesto que, “...la legislación mexicana [...] ha tardado muchos años en transformarse para hacer realidad ese mandato, y aún en la actualidad sigue manteniendo como derecho vigente [...] hacia la

¹⁹³Ídem.

¹⁹⁴Ana E. Fierro Ferrández y José Pablo Abreu, *Op., Cit.*, p.62.

mujer”, por lo cual a continuación señalaremos las legislaciones más relevantes.¹⁹⁵

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, fue hecha en la ciudad de Belém do Pará, Brasil, 9 de junio de 1995, extendiéndose en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 23 de noviembre de 1998. De tal manera que esta convención afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades; mimas que se preocupa porque la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.¹⁹⁶

Tal como se muestra en el anexo número cinco, en donde se estipulan artículos más relevantes de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. En éste se establece que la violencia contra la mujer se entiende como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento. Esta convención reconoce el derecho de las mujeres, de ser libre de todo tipo de violencia en los diversos ámbitos. Así también, el derecho de toda mujer al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos. Como el derecho a que se respete su integridad, a la igualdad ante la ley, además de tener el acceso a las funciones públicas, participar en asuntos públicos, así también el derecho a emitir sus opiniones.¹⁹⁷

Con relación a lo previo se puede deducir que las mujeres de la comunidad de El Aguacate narrado de participar en las funciones públicas de dicha comunidad y sobre todo la vulneración de derechos a emitir sus opiniones dentro de su entorno social. De acuerdo a ello se vigoriza en el artículo cuarto en cuanto al derecho que tienen toda mujer al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos. Así como el derecho a que se respete su integridad, a la igualdad ante la ley. Además de

¹⁹⁵José Carbonell y Miguel Carbonell, *Op. Cit.*, p.6.

¹⁹⁶Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém do Pará, Brasil, 1994, extendiendo la presente, en la Ciudad de México, Distrito Federal, 1998. [Fecha de consulta: 30 noviembre de 2017] Disponible en <<http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D9.pdf>>, p.2.

¹⁹⁷*Ídem.*

tener el acceso a las funciones públicas, participar en asuntos públicos, así también el derecho a emitir sus opiniones.¹⁹⁸

Así como en el artículo quinto que este artículo refiere al derecho de toda mujer a ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales entre otros ámbitos, además los Estados que forman parte reconocen la violencia contra la mujer. Y por supuesto el artículo sexto en este refiere que toda mujer tienen derecho a una vida libre de violencia, como libre de toda discriminación, de ser valorada y educada de manera adecuada, es decir, libre de estereotipo ideológicos, sociales, culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación. Por lo tanto los Estados Partes tienen la obligación de proteger y asegurar a todas las mujeres.¹⁹⁹

Mientras tanto, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, fue adoptada en Nueva York, EUA, el 18 de diciembre de 1979, misma quedó vinculada con México el 23 de marzo de 1981. Dicha convención concluyó que los Estados Partes en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos tienen la obligación de garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.²⁰⁰ Ahora bien, en el anexo número seis se narran algunos de los puntos más relevantes con relación a los derechos que tienen las mujeres.

Se extiende una serie de artículos de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; misma que relata una serie de medidas preventivas enfocadas a los Estados Partes deben de adoptar para eliminar la discriminación contra la mujer, en los distintos ámbitos y sectores, tal como es derecho ha de acceder al empleo y de recibir igual remuneración como por ejemplo; el derecho de recibir atención médica, en igual condiciones en hombres y mujeres. Los Estados Partes deberán optar todas las medidas necesarias para eliminar discriminación con-

¹⁹⁸ *Ídem.*

¹⁹⁹ *Ídem.*

²⁰⁰ Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Esta convención fue adoptada en Nueva York, EUA, el 18 de diciembre de 1979, misma fue vinculada con México el 23 de marzo de 1981. [Fecha de consulta: 16 de febrero de 2018]. Disponible en <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf>

tra la mujer en el ámbito económico y social, además de asegurar la igualdad entre hombres y mujeres.²⁰¹

Acorde a la investigación del caso de la comunidad del Aguacate, en relación a la discriminación contra las mujeres en cuanto a la asignación de los papeles de hombres y mujeres, se robustece en el artículo 5 de la Convención, que los Estados Parte deben tomar medidas para modificar los patrones socioculturales en cuanto a la conducta de hombres y mujeres basadas en las practicas consuetudinarias, basada en la idea de inferioridad o superioridad de los sexos, ejecutadas en las funciones estereotipadas con relación a hombres y mujeres, además asegurar condiciones de igualdad entre hombres y mujeres. Tal como es la eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles que despeñan en todos los niveles de lo masculino y lo femenino.²⁰²

Así también el derecho de matrimonio y el derecho de elegir a la pareja y de compartir las mismas responsabilidades, tanto hombres como mujeres. Dado que, la comunidad de estudio como ya se ha referido en páginas anteriores que las mujeres de este lugar, tienen papeles designadas en el entorno familiar y por ende dentro de la sociedad. De acuerdo a ello, la Convención establece que, los Estados Parte adoptarán medidas pertinentes para eliminar la discriminación, mimos deben asegurar condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.²⁰³ En cuanto a lo que ya se ha narrado en capítulos previos, se vigoriza en ésta Convención que tiene la función de garantizar que la educación familiar, la responsabilidad es de ambos. Así también eliminar la discriminación contra la mujer y garantizar la igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

Igualdad de condiciones para participar en las políticas gubernamentales y ocupar puestos y funciones públicas y la eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles que despeñan en todos los niveles de lo masculino y lo femenino. Además que los estados parte deben de optar medidas pertinentes, así como se narra en el artículo catorce, para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales y asegurar la igualdad de

²⁰¹ Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, *Op .Cit.*

²⁰² *Ídem.*

²⁰³ *Ídem.*

condiciones entre hombres y mujeres. El artículo 17 refiere a eliminar la discriminación contra la mujer en todo relacionado con el matrimonio, y que los Estados Partes deberán optar medidas pertinentes, para el derecho de contraer matrimonio, de elegir libremente a la pareja y con el consentimiento de ambos. De adquirir los mismos derechos y responsabilidades, que es lo que hace falta en la comunidad de El Aguacate.

Se deduce que existe legislaciones e instrumentos internacionales en los que México forma parte en donde reconocen, protegen y garantizan los derechos de todas las mujeres. Como es el de contrarrestar las desventajas ligadas por el simple hecho de su ser, género, raza, color, lengua, por mencionar algunos, mismo que conllevan a sufrir todo tipo de discriminación, así como de violencia en los distintos círculos sociales en donde se desempeñan y conviven que atentan contra la dignidad y la vida de las mujeres.

En síntesis y con base las narraciones previas, se colige que a nivel internacional existen legislaciones que protegen los derechos de todas las personas sin distinción alguna. Como el caso de las personas de los pueblos indígenas que se encuentran reconocidos sus derechos en los distintos ordenamientos en donde se plasman sus derechos como seres humanos, la protección y el desarrollo y ejercicio de su cultura, por mencionar algunos. En el caso de las mujeres, se encuentra una serie de normatividades que protegen y reconocen sus derechos a la igualdad, desde el entorno familiar y en la sociedad.

3. Legislación a nivel nacional.

En la sociedad mexicana, existe el principio de igualdad que supone la posibilidad de que todas las personas adquieran los mismos derechos y contraigan iguales obligaciones sin importar la raza, etnia, lengua, género, ideologías, entre otros. Puesto que, a nivel nacional existen una gran gama de legislaciones en donde se encuentran establecidos los derechos de todos los seres humanos, sin distinción alguna. Tal como se relatará a continua-

ción, algunas de las legislaciones que cuenta el país en cuanto a los pueblos originarios y en particular sobre mujeres.²⁰⁴

En México en la historia se ejecutaron diversas luchas para exigir sus derechos, mientras tanto las personas indígena viven y gozan de cabal salud debido a que responden al derecho ancestral legítimamente corresponde a los pueblos indígenas de la sociedad mexicana y han venido planteándose como exigencias de transformaciones de fondo en el plano constitucional, en distintos tiempos y en muy diversos ámbitos. De tal manera que hoy día, sus derechos se encuentran asentadas en las distintas legislaciones a nivel nacional. A continuación se describirá una serie de artículos de distintos ordenamientos.²⁰⁵

a. Legislaciones sobre los pueblos indígenas.

Ahora bien, en el sentido de una armonización legislativa que garantice el reconocimiento y la obligatoriedad de todos los principios expuestos en las distintas legislaciones e instrumentos internacionales y nacionales en materia de consulta y de consentimiento previo, libre e informado, implica hacer efectivo los derechos correspondientes a todas las personas, como la puesta en marcha de mecanismos de gobernabilidad para la solución de conflictos y para revertir las condiciones e inequidad de la que han sido objeto estos pueblos.²⁰⁶ En la Carta Magna del Estado mexicano se encuentra una serie de normatividades que protege los derechos de todas las personas con nacionalidad mexicana. En este caso se señala algunos artículos relevantes con relación a los derechos de las personas indígenas tal como se muestra en el anexo número siete.

Ahora bien, en los artículos de la Constitución mexicana, en los cuales se encuentran reconocidos a los pueblos originarios. Con base a lo na-

²⁰⁴ Ana E. Fierro Ferráez, José Pablo Abreu Sacramento, *Op., Cit.*, p. 61.

²⁰⁵ Sebastián de la Rosa: *Derechos indígenas y armonización Legislativa, Declaración, relatorías e intervenciones del Foro Nacional Indígena el 26 de Febrero de 2014*, (Julio Cesar Moguel Viveros coordinador), México, Centros de Estudios Sociales y de Opinión Publica/Cámara de Diputados/LXII Legislatura, 2014, p. 29-30.

²⁰⁶ Anavel Monterrubio: *Derechos indígenas y armonización Legislativa, Declaración, relatorías e intervenciones del Foro Nacional Indígena el 26 de Febrero de 2014*, (Julio Cesar Moguel Viveros, coordinador), México, Centros de Estudios Sociales y de Opinión Publica/Cámara de Diputados/LXII Legislatura, 2014, p. 161.

rado en los capítulos previos, donde se describen algunos de los acontecimientos con relación a los pueblos indígenas tal como es la discriminación a este conglomerado, por ello es menester referir que en la Carta magna establece la prohibición de la discriminación que atente a la humanidad y que tenga por objeto menoscabar los derechos y libertades de las personas. De la misma manera, reconoce sus derechos en cuanto a su organización social y otros ámbitos de acuerdo a su cultura, el derecho a la salud, educación, entre otros más.²⁰⁷

En cuanto al ejercicio de sus derechos va ligada a ejercer y desarrollar sus costumbres, tradiciones, es decir, su cultura, siempre y cuando, tomando en cuenta las garantías individuales, derechos humanos y la integridad de las mujeres. Ahora en cuanto a la participación de la mujer, tomando como base de la investigación del caso de las mujeres de la comunidad de El Aguacate que hemos desarrollado en páginas anteriores, se robustece en esta Constitución de Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo mediante el apoyo de los proyectos productivos, a la salud, favorecer la educación y su participación en la toma de decisiones relacionada con la vida comunitaria. De tal manera, se colige que ellas tienen el derecho de ejercerse de igual manera que los hombres en los distintos ámbitos.²⁰⁸

Es menester destacar algunos artículos más relevantes de la Ley de la Comisión Nacional para el desarrollo de los pueblos indígenas, por lo que en la presente ley se encuentran plasmados los derechos de los pueblos y personas indígenas. De modo que en la siguiente tabla se relata algunos artículos más trascendentes que consolida la investigación, tal como se percibe en la tabla número tres:

²⁰⁷Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Op. Cit.*

²⁰⁸*Ídem.*

TABLA NÚMERO 3
LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

Artículo. 2°	La Comisión tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo que tendrá las siguientes funciones: II. Coadyuvar al ejercicio de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas en el marco de las disposiciones constitucionales.
Artículo. 3°	La Comisión registrará sus acciones por los siguientes principios: I. Observar el carácter multiétnico y pluricultural de la Nación; II. Promover la no discriminación o exclusión social y la construcción de una sociedad incluyente, plural, tolerante y respetuosa de la diferencia y el diálogo intercultural... IV. Fomentar el desarrollo sustentable para el uso racional de los recursos naturales de las regiones indígenas sin arriesgar el patrimonio de las generaciones futuras; V. Incluir el enfoque de género en las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para la promoción de la participación, respeto, igualdad, equidad y oportunidades plenas para las mujeres indígenas.

Fuente: Ley de la Comisión nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicada el 21 de mayo de 2003, última reforma incorporada 22 de junio de 2017. [Fecha de consulta: 28 de enero de 2018]. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/261_220617.pdf.

Con relación a la tabla número dos que se enfoca en la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la presente ley en sus artículos se relatan una serie de obligaciones que tiene la presente comisión, en este caso tomamos los artículos esenciales para la investigación tales como orientar, coordinar, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar programas, en pocas palabras políticas públicas para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas. Así también de las acciones que debe proveer esta Comisión, de observar el carácter multiculturalidad y pluricultural de la Nación. El deber de promover la no discriminación o exclusión social y construir una sociedad social incluyente, tolerante y respetuosa. Debido a la amplia cultura que existe en la sociedad mexicana, en este caso se relaciona con la interculturalidad desarrollada en el capítulo primero.²⁰⁹

²⁰⁹Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, *Op. Cit.*

Por otro lado, “...Silenciosamente, los hermanos indígenas llegan todos los días, desde hace cientos de años a esta ciudad. Traen un capital cultural que les permite, en un contexto adverso, identificarse, fortalecerse y producir formas de organización que les son propias.” Motivo por los cuales han sido discriminados, excluidos en las diversas ramas, hoy día existen leyes que los protegen, tal como la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, de manera general daremos a conocer los derechos que tienen las personas de las comunidades y pueblos indígenas en cuanto a la lengua,²¹⁰ tal como se muestra en los anexos número 8, artículos más destacados con relación a ello.

En la Ley General de derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, previamente desarrollada en los anexos número ocho se percibe que la presente ley tiene por objeto primordial, regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos de los pueblos y comunidades indígenas, tal como del derecho de ser protegido contra la discriminación por hablar alguna lengua ya que estas tienen la misma validez que el español en los distintos ámbitos, así como garantizara el derecho de las personas provenientes de una comunidad o pueblo indígena que en la administración de justicia tienen el derecho de contar con un defensor o en su caso ser asistido por un intérprete tomando en cuenta su cultura. Las lenguas indígenas son parte integrante del patrimonio cultural y lingüístico nacional.²¹¹

En el Estado mexicano existe una amplia gama de normatividades que garantiza, cuida, protege a las personas de los pueblos y/o comunidades indígenas, así también garantiza, protege y fomenta el desarrollo de sus costumbres, tradiciones, lengua, por mencionar algunos, sin sufrir ningún tipo de discriminación. El derecho de acceder a las mismas oportunidades en los distintos ámbitos, como es el acceso al campo laboral, educación, servicio de salud, al igual que el resto de la sociedad.

²¹⁰Eduardo Vázquez: *Derechos indígenas y armonización Legislativa, Declaración, relatorías e intervenciones del Foro Nacional Indígena el 26 de Febrero de 2014*, (Julio Cesar Moguel Viveros, coordinador), México, Centros de Estudios Sociales y de Opinión Pública/Cámara de Diputados/LXII Legislatura, 2014, p. 18.

²¹¹Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, *Op.Cit.*

b. Legislaciones que protegen a la mujer.

Ahora bien, a lo largo de la trayectoria se ha dado una gran revolución notable y silenciosamente en los distintos ámbitos de la sociedad, tal como, la creciente incorporación (lenta y paulatina, pero imparable) con relación a la mujer, en la incorporación al mercado de trabajo, así como la reivindicación de una mayor oportunidad de igualdades, en particular al acceso de varios recursos y derechos en la sociedad, independientemente de su estado civil, género, sexo, entre otros motivos por los cuales estaban in-visibilizadas, contrarrestadas y privadas de las mismas oportunidades y el acceso a los mismos derechos que los hombres en las distintas áreas y sectores de la sociedad.²¹²

Hoy día en el Estado mexicano, se está implementando la equidad de género, es decir, la capacidad de ser imparcial en el trato mujeres y hombres reconociendo sus necesidades respectivas, principios igualitarios que representa el derecho por ser personas, la tolerancia de nuestras diferencias como mujeres y hombres, así como la equidad e igualdad de oportunidades en todos los sectores y en cualquier ámbito, por el hecho de ser seres humanos.²¹³ Como se señala en el anexo número 9 que contiene de algunos artículos relevantes en relación a los derechos que toda mujer tiene, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Se observa los distintos derechos que tienen las mujeres y la protección de ellas en las distintas materias e instituciones que les compete fomentar una cultura de igualdad y así lograr la equidad, igualdad de oportunidades, ser libre de todo tipo de violencia, acceder a la igualdad entre hombres y mujeres. Así mismo refiere a la alerta de género contra las mujeres que tiene por objeto garantizar la seguridad de ellas, eliminar las desigualdades producidas por una legislación que vulnere sus derechos humanos.²¹⁴ Ahora de acuerdo al artículo 17 refiere que el Estado mexicano debe de garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad,

²¹²José Carbonell y Miguel Carbonell, *Op. Cit.*, p.1.

²¹³A. Elena Fierro Ferráez, *Op. Cit.*, p.73.

²¹⁴Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, *Op. Cit.*

mediante la reeducación libre de estereotipos e informar sobre la desigualdad y discriminación que existe sobre ellas.

Por tanto en esta legislación provee e incita a distintas dependencias como secretarías para fomentar la igualdad en hombres y mujeres así como en la erradicación de la violencia y discriminación hacia las mujeres. Como refiere en el artículo 46 el deber que le compete a la Secretaría de Desarrollo Agrario, de coordinar acciones que ejecuten la igualdad de oportunidades y la no discriminación de mujeres y hombres en materia agraria.²¹⁵ En el estado mexicano existen normatividades que protegen y garantizan los derechos de las mujeres; protegen la integridad, a una vida libre de violencia de todas las mujeres, garantizar la seguridad de ellas, eliminar las desigualdades que repercuten en la sociedad. Normatividades que protegen la vulneración de los derechos primordialmente de las mujeres quienes sufren discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

En síntesis se deduce que en el estado mexicano cuenta con una serie de legislaciones que reconoce los derechos de todas las personas. En relación a las personas indígenas tienen los mismos derechos que cualquier otra persona, de la misma manera se respeta sus costumbres, tradiciones, lengua, ideologías, es decir su cultura, puesto que se sanciona cualquier tipo de discriminación. Ahora bien, en cuanto a las mujeres se reconocen sus derechos de igual manera que los hombres; se fomenta el deber las distintas instituciones públicas la igualdad de género, para así suprimir todo tipo de violencia, discriminación contra la mujer.

4. Legislación a nivel estatal.

a. Legislación sobre los pueblos indígenas

Existe una serie de legislaciones que protegen los derechos de todas las personas, así como no ser discriminado, que de manera general, consiste en

²¹⁵ *Ídem.*

que no se ejecute una distinción o segregación que atente contra la igualdad de oportunidades, entre los seres humanos, sin importar el lugar de origen, etnia, cultura, sexo, género por mencionar algunos motivos por los cuales se ha generado la discriminación. A continuación se señala una serie de legislaciones del estado de Veracruz, en este caso se referirá algunas normatividades sobre los pueblos indígenas y el derecho de las mujeres de este espacio territorial.²¹⁶

Desde épocas atrás los pueblos indígenas han reclamado políticas públicas que garanticen sus derechos mediante consultas previas, de buena fe y con formas de intervención que ofrezcan toda la información que se requiera en los distintos espacios territoriales y en sus diversos ámbitos y sectores.²¹⁷ Por lo cual, se narrará a continuación una serie de legislaciones que protegen los derechos de las personas de las comunidades y pueblos originarios del Estado de Veracruz. Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en el anexo número diez en donde se encuentran plasmados algunos artículos más trascendentes con relación a los derechos de las personas indígenas pertenecientes al Estado de Veracruz, de acuerdo a la Ley de Derechos y Culturas indígenas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Existe una gran gama de artículos a nivel estatal que reconocen los derechos de las personas que pertenecen a los pueblos indígenas, así como el deber del Estado, los municipios, ayuntamientos que mediante las instituciones pertinentes garanticen y ejecuten sus derechos en los distintos ámbitos y sectores.²¹⁸ Tal como se describe en el artículo primero de la presente ley puesto que sus disposiciones constituyen derechos y obligaciones de observancia general para la defensa, respeto y desarrollo de sus culturas, cosmovisión, conocimientos, lenguas, indumentarias, sistemas normativos, medicina tradicional, territorios y recursos. Siempre tomando en consideración sus costumbres, tradiciones, ideologías, su cultura. Las personas de los pueblos o comunidades indígenas tienen el deber de transmitir, desarrollar y fomentar sus conocimientos a futuras generaciones.²¹⁹

²¹⁶Ana E. Fierro Ferráez, José P. Abreu Sacramento, *Op.Cit.*, p.69.

²¹⁷ Profúndicese en<Rodolfo Stavenhagen: *Derechos indígenas y armonización Legislativa, Declaración, relatorías e intervenciones del Foro Nacional Indígena el 26 de Febrero de 2014*, *Op. Cit.*, p. 37-38.

²¹⁸Ley de Derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, *Op. Cit.*

²¹⁹*Ídem.*

En relación a lo narrado en capítulos anteriores de acuerdo a lo que acontece en la comunidad de El Aguacate se fortifica en ésta legislación, tal como en el artículo cincuenta y nueve que refiere el deber del Estado de garantizar a las mujeres indígenas el disfrute de los derechos como es la participación en la vida social, participación, toma de decisiones en su entorno social en igual condiciones entre hombres y mujeres. El derecho a heredar los bienes en cualquier medio legal, el de adquirir y poseer y administrar tierras en igualdad de condiciones con los hombres. Así también de asegurar el desarrollo personal de las mujeres en los distintos ámbitos y, por supuesto el artículo 60 que precisa que el Estado a través de las instituciones tiene el deber de promover la participación de las mujeres, superación, reconocimiento de su dignidad, por mencionar algunos, siempre y cuando respetando los sistemas normativos propios.²²⁰

Se colige que en el Estado de Veracruz existen legislaciones que regulan, reconocen, protegen y garantizan los derechos de las personas de pueblos o comunidades indígenas, así como el respeto, desarrollo, fomento de las costumbres y tradiciones, lengua, es decir, su cultura. En cuanto a la organización social, el derecho de acceder a en los diversos ámbitos, educación, servicio de salud, al campo laboral, de igual manera que el resto de la sociedad, y el derecho a no sufrir ningún tipo de discriminación, así como el reconocimiento de la igualdad que debe existir dentro de las comunidades.

b. Legislación que protege y reconoce a las mujeres.

La estrategia que se ha seguido a largo del tiempo para garantizar este derecho, implica tomar en cuenta la legislación desde una perspectiva de género que permita el desarrollo en los distintos ámbitos de la sociedad, donde ambos sexos, es decir hombre/mujer estén en paridad de circunstancias. Existen legislaciones pertinentes que reconoce los derechos de las mujeres, para fomentar la igualdad, eliminar todo tipo de violencia que atente contra la

²²⁰ *Ídem.*

mujer, tal como señalaremos a continuación en la siguientes legislaciones.²²¹ Ahora bien, de acuerdo al anexo número once que se encuentra visibles una serie de artículos de la Ley de acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado Veracruz donde se encuentran plasmados una serie de derechos que tiene todas las mujeres de esta región, tal como acceder de igual manera que los hombres en los diversos sectores y ámbitos de la sociedad, el ejercicio a una vida libre de todo tipo de violencia.

La perspectiva de género pretende desaparecer las diferencias entre hombres y mujeres que corresponden a una estructura cultural, social, y psicológica y no a condiciones biológicas. En relación a lo narrado en capítulos previos, se robustece en el artículo 7 que describe los tipos de violencia, del cual se destacara únicamente la violencia psicológica y la violencia económica, ambas van encaminadas al acto u omisión que daña la estabilidad de las víctimas, en las restricciones, rechazo y limitaciones. Por tanto es menester ejecutar lo que establecen los artículos 19 y 34, las facultades y obligaciones del Gobierno del Estado a formular, conducir la política con perspectiva de género, asegurar los derechos de las mujeres indígenas, vigilar que los usos y costumbres no atenten contra los derechos de las mujeres; integrar en políticas educativas principios de igualdad, equidad y no discriminación entre hombres y mujeres; tomar medidas reductivas para eliminar los estereotipos de género y patrones machistas.²²²

Por otro lado cabe mencionar que, “...la igualdad entre hombres y mujeres ante la ley es un derecho fundamental que podemos encontrar en los regímenes de corte democrático y su garantía se desprende de un cambio progresivo en sus sociedades.”²²³ De acuerdo a ello, se deduce que el Estado de Veracruz, existe una serie de artículos que reconoce los derechos que tienen todas las personas de esta región, en cuanto a la igualdad entre hombres y mujeres, sin importar el lugar de origen, etnia y sexo. Tal como como se muestra a continuación en las en la siguiente tabla número cuatro:

²²¹ Ana E. Fierro Ferráez, José P. Abreu Sacramento, *Op. Cit.*, p.73.

²²² *Ídem.*

²²³ *Ídem.*

TABLA NÚMERO 4
LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA
EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo. 1°	La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Tiene por objeto regular y garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, promover el empoderamiento de las mujeres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales para eliminar la discriminación de la mujer, cualquiera que sea su circunstancia o condición, tanto en el ámbito público como en el privado.
Artículo. 3°	Los principios rectores de la presente ley son: la igualdad, la equidad de género, la no discriminación por razón de sexo y los contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados e instrumentos internacionales suscritos por México, en las leyes generales aplicables y en la Constitución Política del Estado.
Artículo. 4°	Son sujetos de los derechos que establece esta Ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio veracruzano, que por su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela.
Artículo. 6°	Para los efectos de esta Ley se entenderá por: II. Estereotipo: Características y funciones que se asignan a cada sexo y se basan en roles e identidades socialmente asignados por prejuicios a las mujeres y hombres...
Artículo. 7°	La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación, directa o indirecta, que se genere por pertenecer a cualquier sexo o por estereotipos de género.
Artículo. 8°	La discriminación de sexo se define como toda distinción, exclusión o restricción que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos fundamentales reconocidos por el Estado Mexicano.
Artículo. 33°	Para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, el sistema educativo estatal deberá: I. Integrar el principio de igualdad sustantiva en los programas y políticas educativas, eliminando los estereotipos que produzcan desigualdad...
Artículo. 34°	Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades y organismos públicos desarrollarán las siguientes acciones: II. Establecer, en el ámbito de su competencia, sistemas estadísticos para un mejor conocimiento de las cuestiones relativas a la igualdad entre mujeres y hombres en la estrategia laboral
Artículo.	Para lograr la participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad, en

36°	<p>la toma de decisiones políticas y socioeconómicas, las autoridades en sus ámbitos de competencia desarrollarán las siguientes acciones:</p> <p>I. Legislar con perspectiva de igualdad...</p> <p>III. Promover la participación y representación equilibrada de mujeres y hombres dentro de las estructuras de los partidos políticos y en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular, en términos de la legislación electoral...</p>
-----	---

Fuente: Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave .Publicada en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado; el día lunes 22 de junio del año 2009.Última reforma publicada el 20 de junio de 2014. [Fecha de consulta: 15 de febrero de 2018]. Disponible en <<https://www.uv.mx/uge/files/2014/05/Ley-para-la-Igualdad-entre-Mujeres-y-Hombres-para-el-Estado-de-Veracruz-de-Ignacio-de-la-Llave.pdf>>

De acuerdo a la tabla número tres puntualiza artículos relevantes de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz; garantiza el derecho a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así mismo, a eliminar todo tipo de discriminación. Basándose en principios rectores primordialmente: la igualdad, equidad de género, la no discriminación por razón de sexo. Todas las personas ya sean hombres o mujeres tienen los mismos derechos en los diferentes ámbitos, sin discriminación alguna.²²⁴ El Estado de Veracruz cuenta con normas que regulan y protegen los derechos de todas las mujeres a acceder a una vida libre de violencia. El derecho a la igualdad de condiciones y de trato, al acceso al campo laboral, al servicio médico, a la educación, vivir en igualdad con los hombres. Garantiza el derecho a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, elimina todo tipo de discriminación, entre otros más.

En síntesis en relación a lo narrado anticipadamente se colige, que en el Estado de Veracruz existen legislaciones que protegen a todos los integrantes del territorio sin distinción alguno, así como las personas de pueblos y comunidades indígenas la protección, desarrollo y fomento de sus costumbres, tradiciones, lengua, es decir su cultura; además de que tanto hombres y mujeres tienen los mismos derechos y de acceder de igual manera en los distintos ámbitos de la sociedad, es decir igualdad de condiciones y de trato, sin discriminación alguna, el fomento, protección y garantía de las mujeres a una vida libre de violencia.

De acuerdo al capítulo tercero, se llega a la conclusión se llega a la conclusión que existen una gran gama de legislaciones a nivel internacional,

²²⁴Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, *Op. Cit.*

nacional, estatal y municipal que reconocen y protegen los derechos todas las personas. Donde se observa la existencia de distintas normatividades que reconocen a los pueblos indígenas mismos que están protegidos de toda discriminación, así como el respeto de sus costumbres, tradiciones, lengua, es decir su cultura; el derecho de acceder a todos los servicios públicos sin discriminación, en la administración de justicia tienen el derecho de contar con un defensor que conozca su cultura o en su caso ser asistido por un intérprete, además de contar con su cultura en el proceso.

En el caso de las mujeres de la misma manera existe una amplia gama de legislaciones que protegen, garantizan a las mujeres a una vida libre de violencia, el acceso a todos los derechos y oportunidades al igual que los hombres, tales como el acceso a la educación, salud, trabajo, entre otras áreas, sin sufrir ningún tipo de discriminación. El fomento de equidad de género, libre de estereotipos, opresión, invisibilidad, la asignación del rol, entre otros más que pongan en asimetría con los hombres.

CAPÍTULO IV.

LAS MUJERES DE LA COMUNIDAD NAHUA DE EL AGUACATE.

En la localidad de El Aguacate perteneciente al municipio de Ixhuatlán de Madero, existen ideas arraigadas en cuanto al desempeño de las mujeres, debido a que los hombres menosprecian, desvaloran, cosificándolas, como si no tuviesen valor como personas, determinando como personas incapaces de sobresalir por si solas, existen pensamientos de que se necesita el hombre para ser representada en la familia, en sociedad, en la política y por supuesto en la economía, por tanto no hay oportunidades de que una mujer ejerza algún cargo importante para la comunidad o para la familia.

Existe un desequilibrio sobre mujeres de puesto que, por la condición de ser indígena y su ser da prioridad a un desbalance total, avivando una desigualdad entre hombres y mujeres. De tal manera que imposibilita el crecimiento de ellas en cuanto al desempeño en las distintas ramas y ámbitos de la sociedad y la violación de su integridad como personas, atentando

contra su dignidad y derechos humanos. Repercute la discriminación, exclusión hacia ellas, puesto que para la mayoría de ellas no son tomadas en cuenta para emitir opiniones o desempeñar diversas actividades que se desempeñan dentro de la comunidad.

De manera esencial se ilustra una breve reseña de la ubicación de la localidad, ahora bien, ésta se encuentra dividida en dos barrios, Barrio Arriba y Barrio Abajo. La comunidad de El Aguacate “... está situado en el Municipio de Ixhuatlán de Madero (en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave) en Barrio Arriba hay 582 habitantes. [...] El 98,28% de la población es indígena, y el 82,65% de los habitantes habla una lengua indígena. El 19,59% de la población habla una lengua indígena y no habla español.”²²⁵ Mientras que en Barrio Abajo, “...hay 999 habitantes. [...] El 100,00% de la población es indígena, y el 88,49% de los habitantes habla una lengua indígena. El 19,82% de la población habla una lengua indígena y no habla español.”²²⁶

1. Roles de género.

La asignación de roles de género es un tema de gran relevancia, puesto que, desde tiempo atrás hasta la actualidad hay labores que social y culturalmente son exclusivas para hombres y mujeres tal como se ha señalado en páginas anteriores, las actividades muy “peculiares” asignadas para cada persona dependiendo de su sexo y/o género, “...prácticamente en casi todas las actividades humanas, sociales, culturales, religiosas, políticas, personales, etcétera, que impliquen relaciones entre hombres y mujeres se generan inequidades relacionadas con el género y llevan a situaciones de desigualdad en las posibilidades y oportunidades de vida, así como al acceso y control de los recursos.”²²⁷ Al referir el término de rol de género se está ha-

²²⁵El Aguacate Barrio Arriba, *La localidad de el Aguacate Barrio Arriba*, [fecha de consulta: 12 de mayo de 2017] Disponible en <<http://mexico.pueblosamerica.com/i/el-aguacate-barrio-arriba/>>.

²²⁶El Aguacate Barrio Abajo, *la localidad de el Aguacate Barrio Abajo*, [fecha de consulta: 12 de mayo de 2017] Disponible en <<http://mexico.pueblosamerica.com/i/el-aguacate-barrio-abajo/>>.

²²⁷ Francisco José Zamudio Sánchez, María del Rosario Ayala Carrillo, Roxana Ivette Arana Ovalle: “Mujeres y hombres: Desigualdades de género en el contexto mexicano”, *Revista: Estudios Sociales*, vol. 22, núm. 44, p. 251-

blando de las diversas actividades, conductas, tareas, trabajos y/o responsabilidades asignadas a cada persona dependiendo del género.²²⁸

Influyendo en ello diversos factores, como la economía, la religión, la etnicidad, la cultura y la sociedad, implementan y ejecutan la asignación de roles tanto para hombres y mujeres. Algunos autores consideran que “...los roles de género suelen aparecer entre los 2 y los 4 años en los seres humanos en la mayoría de las sociedades, aunque existe cierta variabilidad.”²²⁹ Si bien es cierto, entre los dos a cuatro años, es la edad cuando los niños y niñas comienzan a calificar las diversas actividades como femeninas o masculinas, como en el caso de los colores que les “corresponde” según la sociedad por ejemplo. Todo ello se debe a la información que los menores adquieren en el entorno familiar, ya que incluso “desde antes de nacer”²³⁰ los roles ya se encuentran predeterminados, por lo tanto en el nacimiento los padres y madres tratan a los niños y niñas de forma diferente según los roles de género propios.²³¹

Desde el nacimiento tanto hombres y mujeres presentan una diferencia peculiar desde el punto de vista biológico, cabe destacar que las variaciones de comportamiento, sentimentales, de pensamiento y otros se atribuyen más a la influencia de la cultura.²³² Es menester señalar que el rol adjudicada para mujeres y varones no es rupturista, pues su desempeño queda circunscrito en el espacio y tiempo, tan es así, que el caso de las mujeres es adjudicada en lo doméstico, en relación a los hombres como protectores y proveedores. Desde luego existe la división generalizada del trabajo en su mayoría de las sociedades.²³³ Tal como refiere Aurelia, “...la remota distancia entre la biología y la asignación generalizada de actividades laborales

279, Diciembre de 2014, México. [Fecha de consulta: 02 marzo 2018]. Disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-45572014000200010&lng=es&nrm=iso, p.257.

²²⁸Aurelia Martín Casares: *Antropología del género Culturas, mitos y estereotipos sexuales*, Madrid, Segunda Edición, edit. Catedra Universitat de Valencia/ Instituto de la Mujer, 2008. [Fecha de consulta: 02 de marzo de 2017]. Disponible en <http://fundacionjuntoscontigo.org/libros/29.pdf>, p.50.

²²⁹*Ibid.*, p. 51.

²³⁰Véase en A.G. Garduño, A. G. R. Luna, L. E. T. Velázquez, P. O. Silva: *Importancia de las expectativas de pareja en la dinámica familiar...*, *Op. Cit.*, p.233.

²³¹*Ídem.*

²³²Y. P. Aguilar Montes de Oca, J. L. Valdez Medina, N. I. González-Arratia López-Fuentes, S. González Escobar, *Op. Cit.*, p.208.

²³³Moisés Guzmán Pérez: *Mujeres y revolución en la independencia Hispanoamericana*, Michoacán de Ocampo México, Instituto de Investigaciones, UMSNH, Secretaria de la Mujer/ Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, 2013.

no es un hallazgo reciente.”²³⁴ Coincidiendo con el aporte de la autora, cabe destacar que desde tiempo atrás se han venido desarrollando estereotipos y roles de género despectivos de cada ser, es decir, tanto para el sector masculino y femenino.²³⁵

En relación a lo previo, se ve reflejada en los distintos ámbitos de la sociedad mediante los factores de desventaja. La división generalizada del trabajo se presenta como un factor clave para la perpetuación emblemática de las relaciones en cuanto al ejercicio y reproducción asimétrica, dado que las actividades femeninas suelen considerarse menos importantes que las masculinas.²³⁶ Puesto que los hombres son quienes han salido fuera del hogar para trabajar, mientras que ellas se quedan en casa realizando diversas actividades que social y culturalmente les corresponde. De los cuales se perciben el seno familiar, en lo social, en la política, economía, liderazgo, etcétera; en las distintas regiones, son notorias las desigualdades en cuanto al desempeño de los varones y las mujeres.²³⁷

En relación a lo anterior, Lagarde establece expresamente que, la realidad se manifiesta en la existencia de las mujeres a partir de sus situaciones reales de vida, es decir de la formación social en que nace, vive y muere cada una, influyendo en ello las relaciones sociales, además el tipo de trabajo o actividad vital, los niveles de vida y el acceso a los bienes materiales simbólicos, la lengua, la religión, los conocimientos.²³⁸ Concordando con el aporte, es menester destacar que en el círculo social en donde conviven las personas lo despeñan y lo van implantando en futuras generaciones. Sin embargo, trae consigo inequidades y desigualdades de género que son un problema que no “...solo se concentra en un factor, es decir, no es una situación que solo esté presente en la educación y el trabajo; en la salud o la migración, se puede decir que al ser promovida y legitimada ex-

²³⁴A. M. Casares, *Op. Cit.*, p. 188.

²³⁵ Los estereotipos de género son construcciones sociales que forman parte del mundo de lo simbólico y constituyen una de las armas más eficaces contra la equiparación de las personas. Véase en A. M. Casares, *Op. Cit.*, p.52.

²³⁶*Ibid.*, p.190.

²³⁷ Ídem.

²³⁸M.Lagarde y de los Ríos, *Op. Cit.*, p.58-59.

plícita y simbólicamente por la cultura, permea todas las esferas de la vida humana.”²³⁹

Las inequidades y desigualdades de género se presentan en las diversas áreas y círculos sociales y el conflicto en ello es que se encuentra naturalizado y que a través del tiempo se ha venido implantando simbólicamente y ya es parte de la cultura social.²⁴⁰ Por lo tanto, existe una serie de consecuencias que por cuestiones de género recaen en ciertos grupos en las distintas áreas, tal como refieren estos autores, “...los resultados señalan que en cinco factores (violencia, familias y hogares, participación política, trabajo y mujeres rurales e indígenas) existen mayores inequidades y condiciones a corregir para las mujeres; en tres de ellos (educación, salud y seguridad social) las inequidades son poco significativas para ambos géneros; y en otros tres factores (pobreza, niñez y migración) las inequidades ocurren en los hombres.”²⁴¹ De acuerdo a la cita previa, en la comunidad de estudio de manera similar acontece, que más adelante se desarrolla.

a. Niñez.

Ahora bien, desde la antigüedad se ha venido desarrollando una serie de patrones en cuanto al desempeño de hombres y mujeres; puesto que inclusive desde antes de nacer se encuentran adscritos y destinados a diferentes tareas que a lo largo de su desarrollo tienen que ir aprendiendo actividades que toda mujer o en su caso el hombre tiene que saber a la perfección. Es decir, ellas están consignadas a estar en labores no sobresalientes de la comunidad, y los varones salir fuera del entorno familiar, en lo público.²⁴² Posteriormente se describe una serie de actividades enfocadas „exclusivamente“ al sector femenino, desde la concepción, la niñez, durante la juventud, en el matrimonio, en el entorno familiar y social, ya que han sido relegadas por el simple hecho del sexo/ genero.

²³⁹ F. J. Zamudio Sánchez, M. del R. Ayala Carrillo, R. I. Arana Ovalle, *Op. Cit.*, p. 257.

²⁴⁰ *Ídem.*

²⁴¹ *Ibid.*, p.258.

²⁴² M. Lagarde y de los Ríos, *Op. Cit.*, p.68



Fuente: imagen toda de la página de Facebook de la Universidad Veracruzana Intercultural, misma que representa el rol de la mujer enseñándoles desde temprana edad.

Ya que “...al nacer, la mujer tiene ya la marca histórica de género en su situación particular. La sociedad está organizada para estos fines con el objeto de lograr una sexualidad específica destinada a recrear formas específicas de procreación y erotismo, así como relaciones de poder caracterizadas por la asimetría, la desigualdad y la opresión genérica patriarcal.”²⁴³ Acorde a la cita y en relación a la comunidad de El Aguacate, las mujeres de esta región no han tenido las mismas oportunidades que los hombres, dado que, desde la concepción, cuando la mujer está encinta ellos ya esperan a un hijo varón, al momento de nacer la criatura, si nace un hombre la dicha es mayor, si es una mujer desde ese momento existe la desilusión, el desprecio hacia ella, lo cual le van impidiendo y/o privando de los derechos básicos como, educación, salud, herencia, etcétera, desde antes de nacer enfrentan discriminación, rechazo, exclusión.²⁴⁴

²⁴³*Ídem.*

²⁴⁴Estas personas tienen ideologías peculiares al esperar un varón, pues es quien tiene las cualidades perfectas, es decir quien tiene la dicha de ser el hombre de la casa si en determinado tiempo el padre llega a faltar será quien tendrá la

Marcela Lagarde refiere que “...nacer mujer implica un futuro prefijado, y nacer en una clase específica, en el mundo agrario o en el urbano, en una tradición religiosa determinada y vivir en un mundo analfabeto o letrado, tiene un peso enorme en la definición de las vidas de las mujeres.” Inclusive en el entorno familiar y en un determinado grupo social, desde luego existen atropellos y diversas arbitrariedades enfocadas a la mujer.²⁴⁵ Tal como se ilustra en el siguiente acontecimiento de la comunidad de estudio, los padres les niegan a sus hijas derechos básicos como es la educación para el desarrollo y el crecimiento de ellas, el acceso a recibir herencia, entre otros, mientras los varones tienen acceso y el goce a más derechos. A continuación se narra un ejemplo de un caso real de una familia del Aguacate:

“En la familia x está integrada por 6 hijos de los cuales 3 son mujeres mismas que se dedican a las labores del hogar, cuidado de los hijos, ellas no recibieron el apoyo de sus padres para continuar sus estudios, el grado de escolaridad que tienen es solo la primaria terminada; en cambio tres hermanos hombres cada uno tiene una carrera profesional, uno de ellos es sacerdote, un profesor que imparte cátedra en las escuelas primarias, y el último hijo y hermano es licenciado en contaduría. Existe ideologías de los padres, dicen que para que estudian, si al final de cuentas se van a casar y para casarse el esposo no les piden papeles, además quien las va a mantener es el esposo, (ashcana ti momachtis, panima ti monamicitís) no vas a estudiar porque te vas a casar.”²⁴⁶

En relación a la cita previa se deduce que existe asimetría, desigualdad, dado que, “...las mujeres están cautivas porque han sido privadas de autonomía, independencia para vivir, del gobierno sobre sí mismas, de la posibilidad de escoger y de la capacidad de decidir,”²⁴⁷ debido que desde temprana edad les transmiten ideas de obediencia, subordinación, sumisión, que ellas no son capaces de desempeñar otra actividad sólo al papel que desde pequeñas les inculcan, como son las tareas domésticas aprendidas de las madres, tal como acontecía en la época prehispánica “...los hijos varones, al cumplir los cuatro años eran entregados a los sacerdotes para su edu-

batuta, así como el futuro heredero. Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de El Aguacate, 19 de diciembre de 2017, cuaderno número 1, p.1.

²⁴⁵M.Lagarde y de los Ríos, *Op. Cit.*, p.71.

²⁴⁶Entrevista a Nicolás H. M., realizada por Vicky Hernández Hernández, realizada en la comunidad de El Aguacate Barrio Arriba, Ixhuatlán de Madero Veracruz, 20 de diciembre de 2017, (sesión número 1).

²⁴⁷M. Lagarde y de los Ríos, *Op. Cit.*, p.137.

cación en los templos, mientras que las niñas permanecían en la casa y eran educadas por sus madres aprendiendo lo necesario para ser presentadas dignamente en sociedad.”²⁴⁸

Prevalecen tendencias arcaicas, como cuando las niñas aprendían desde muy pequeñas a desarrollar ciertas actividades, labores del hogar y de las normas sociales en las que estaban adscritas a lo largo de su vida. La categoría de la educación a temprana edad radicaba, que entre más joven aprenda estará lista para casarse.²⁴⁹ Se puede apreciar que persistentemente la mujer es enfocada al matrimonio y a las labores del hogar. Si bien es cierto, la proyección de ideologías, creencias, se van transmitiendo de generación en generación, de tal suerte, la mujer esta conceptualizada para ser madre, esposa y nada más, por su sexo entra en su rol biológico en la reproducción y por tanto es motivo de discriminación.²⁵⁰

Por lo tanto la misma sociedad se encarga de avivar la desigualdad de oportunidades, la prohibición total, poca o nula al acceso a derechos básicos, el desarrollo de talentos personales o bien a funciones sociales, por mencionar algunos.²⁵¹ Desde el entorno familiar se inculcan ideologías para el desarrollo de actividades para varones y mujeres, tal como relata Araiza Díaz, las personas indígenas de etnia tzeltal, del estado de Chiapas, “...en general, las mujeres indígenas, desde muy temprana edad, van aprendiendo a realizar una serie de labores específicas del ámbito doméstico, por ejemplo, todas se encargan de cuidar a sus hermanos y hermanas pequeñas.”²⁵² De la misma manera acontece en la cultura nahua de la población de El Aguacate:

²⁴⁸Dulce Carolina Montero Moguel y Landy Adelaida Esquivel Alcocer: *La mujer mexicana y su desarrollo educativo: breve historia y perspectiva*, Tijuana, Baja California México, Vol. 4, Nom.8 (22) Ponencia presentada en Congreso Nacional sobre Historia de la Educación Superior en México, noviembre 2000. [Fecha de consulta: 25 de noviembre de 2017]. Disponible en <<http://www.educacionyciencia.org/index.php/educacionyciencia/articulo/viewFile/150/pdf>>, p.51.

²⁴⁹*Ibid.*

²⁵⁰Gabriela Mendizábal Bermúdez: *Equidad de Género y Protección Social*, México, Edit. Porrúa, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 2014, p.57.

²⁵¹*Ibid.* p.165.

²⁵² Alejandra Araiza Díaz: *Las mujeres indígenas en México: un análisis desde la perspectiva de género*, Universitat Autònoma de Barcelona. [Fecha de consulta: 30 de noviembre de 2017]. Disponible en <<file:///C:/Users/chavo/Downloads/56017-131411-1-PB.pdf>>, p.2.

“Los padres les inducen a las niñas a cuidar a sus más pequeños, así como dice uno de mis compadres, que tiene varios hijos, (ashohui ti tlaiscaltis, panpa san inijuantijia mo iscaltitiyohui), no te da trabajo criar los hijos porque entre ellos se van cuidando. Así las niñas tienen la obligación de estar al pendiente de sus hermanitos atenderlos, que no se vayan a caer, bañarlos, darles de comer, atenderlos aunque no lo hagan bien.”²⁵³

De acuerdo a ello se deduce, estos esquemas se han venido tradicionalmente desarrollando, la carga de las tareas domésticas recae únicamente en el sector femenino. En base a las referencias previas, se puede discernir que en ambas culturas totalmente distintas desarrollan mismos patrones. Se puede apreciar que las niñas desde pequeñas les inculcan tareas a lo largo de su vida lo ejercerán, tales como los cuidados de un pequeño para que aprenda con él, de la misma manera se observa que tal “labor” no desempeñan los niños mayores dentro de la familia, ya que ellos tienen otras actividades por aprender.²⁵⁴ Con base a los aportes se colige, la misma sociedad se encarga de avivar la vulnerabilidad y subordinación de acuerdo a las estigmatizaciones y asignación de labores de acuerdo al género les compete según la sociedad.

b. Juventud.

En este apartado se relata peculiaridades formas de expresión de desventajas y ventajas existentes al nacer hombre y nacer mujer en el entorno social de la comunidad de El Aguacate, puesto que existen relaciones de asimetría y preferencia entre lo masculino y lo femenino.²⁵⁵ Puesto que, “...las mujeres en su mayoría terminan la primaria, algunas entran a estudiar la secundaria, pero en el trayecto del estudio lo abandonan para casarse; se desaniman para seguir, su lema es (ayoc ni tlamiltis, panimatejki ni monamictis) [ya no voy a terminar, porque de por sí me voy a casar]. En cambio otras no quieren hacer gastar económicamente a sus padres puesto que a duras penas

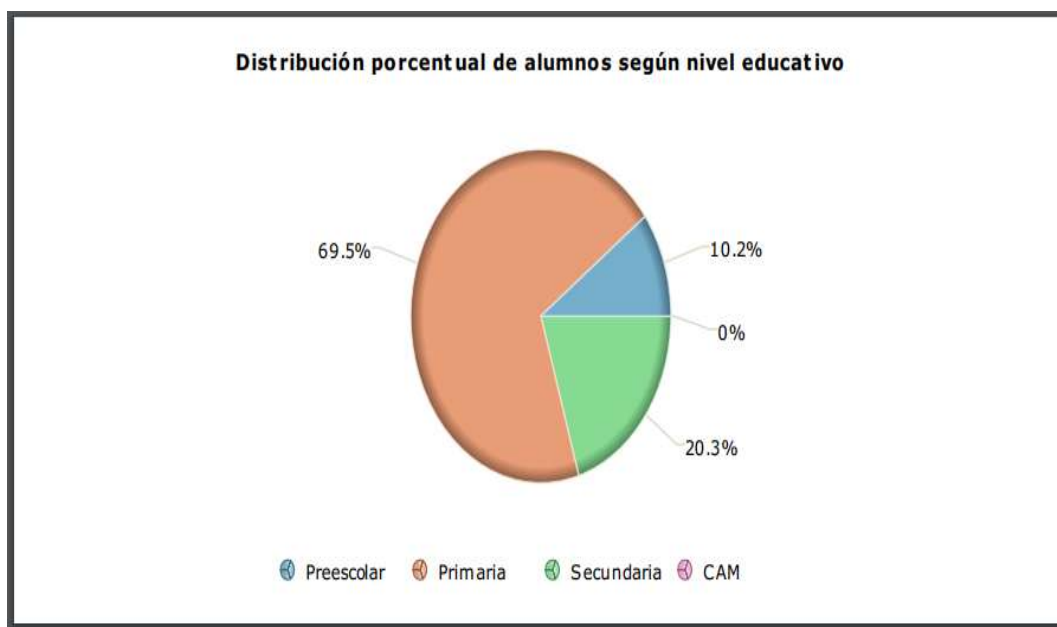
²⁵³ Entrevista a Susan H. H., por Vicky Hernández Hernández, realizada en la comunidad de El Aguacate Barrio Arriba, Ixhuatlán de Madero Veracruz, 20 de diciembre de 2017 (sección número 1).

²⁵⁴ Ana Amorós: *División Sexual del trabajo en, 10 palabras clave sobre mujer*, (Celia Amorós, coordinadora y directora), México, Editorial Verbo Divino, 1995, p. 287.

²⁵⁵ *Ídem*.

pueden darles cobijo. Son pocas que ingresan a la secundaria y la educación media superior y de la misma manera ocurre a lo anteriormente expuesto, se deduce que 2 de cada 10 estudiantes la terminan.”²⁵⁶ A continuación se muestran estadísticas señaladas por el INEGI:

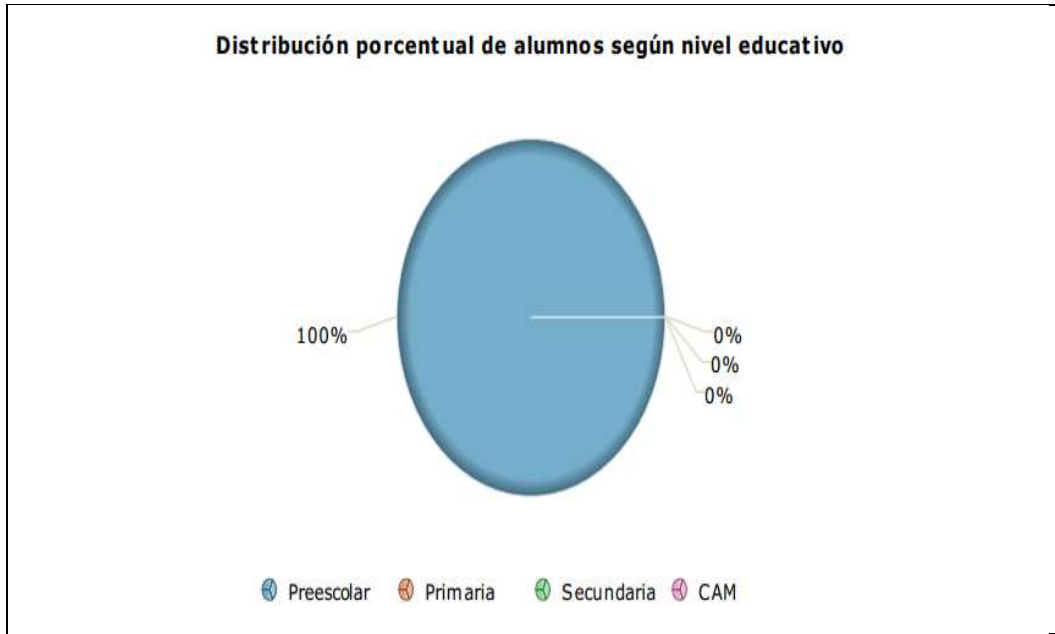
TABLA NÚMERO 5
PORCENTAJE DE LA EDUCACIÓN DE EL AGUACATE BARRIO ARRIBA



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Distribución porcentual de alumnos según nivel educativo*, Entidad: Veracruz de Ignacio de la Llave, Municipio: Ixhuatlán de Madero, Localidad: El Aguacate Barrio Arriba, Censo de Escuelas, maestros y alumnos de Educación básica y especial 2013. Disponible en <http://cemabe.inegi.org.mx/Reporte.aspx?i=es#tabAlumnos>.

²⁵⁶Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de El Aguacate, 19 de diciembre de 2017, cuaderno número 1, p.2.

TABLA NÚMERO 6
PORCENTAJE DE LA EDUCACIÓN DE EL AGUACATE BARRIO ABAJO



Fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Distribución porcentual de alumnos según el nivel educativo*, Entidad: Veracruz de Ignacio de la Llave, Municipio: Ixhuatlán de Madero, Localidad: El Aguacate Barrio Abajo, Censo de Escuelas, maestros y alumnos de educación básica y especial, 2013, disponible en <http://cemabe.inegi.org.mx/>, <http://cemabe.inegi.org.mx/Reporte.aspx?i=es#tabAlumnos>.

En ambas esquemas se puede observar el porcentaje es muy elevado en cuanto a la educación primaria, por lo cual se deduce que son muy pocas personas quienes terminan la secundaria y el nivel medio superior. Sin embargo existen varios jóvenes desean seguir estudiando pero en la mayoría de las ocasiones no son apoyados por los padres, en cambio otros que tienen el apoyo de los padres y no lo aprovechan, tal como ya se ha narrado en páginas anteriores muchos jóvenes tienen ideologías arraigadas con relación al matrimonio que desde temprana edad deciden formar una familia, influyendo en ello de que desde la niñez la misma sociedad les transmiten e inculcan el papel que desempeña el hombre y la mujer.

c. *Matrimonio.*

Una de las relaciones afectivas más significativas son las que se despliega en el seno familiar, esencialmente en la de pareja, debido a que es alguien con quien se pretende que deriven pautas de desarrollo y evolución de las futuras generaciones. Estas pretensiones acaban con el desarrollo pleno de los jóvenes que desde temprana edad deciden experimentar dejando de lado su desarrollo y optan por el matrimonio. Existen tendencias que avalan estas decisiones, inclusive padres que impulsan a los hijos a casarse, pues el no casarse es una enorme aberración para la familia.²⁵⁷ Sin embargo, "...antes la pareja se elegía con base en los recursos económicos, étnicos o el interés político de las familias, la relación de pareja, tal como es en la actualidad, [...] se escoge a la pareja con base en los gustos, metas, habilidades u objetivos que se comparten, pudiendo tanto el varón como la mujer decidir a quién desean como compañero. Aunque esta es la forma más común en la actualidad, [...], se siguen manteniendo algunas otras variantes de formación de pareja."²⁵⁸

El hecho de poder elegir alguien más y desear acompañar el trayecto de vida, es un proceso que acontece en la vida de los seres humanos. Solo que al momento de elegir a la pareja cada una lo hace de diferente manera dependiendo del círculo social y cultural.²⁵⁹ En el caso de la comunidad de El Aguacate se ejercía el vínculo matrimonial mediante las órdenes de los padres, sin el consentimiento de ellas tenían que casar aún sin conocer a la persona, con que el padre estuviese de acuerdo. En el caso de las mujeres no tenían la libertad de elegir a su compañero de vida, en cambio los hombres si tenían sí podían elegir a la futura esposa. En muchos casos ofrecían a las hijas para saldar sus deudas, literalmente por cuestiones económicas sin importar la edad que tuviese él.²⁶⁰

²⁵⁷Adriana Garrido Garduño, Adriana Guadalupe Reyes Luna, Laura Evelia Torres Velázquez, Patricia Ortega Silva: "Importancia de las expectativas de pareja en la dinámica familiar", *Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal*, Enseñanza e Investigación en Psicología, vol. 13, núm. 2, julio-diciembre, 2008, pp. 231-238, Consejo Nacional para la Enseñanza en Investigación en Psicología A.C. Xalapa, México. [Fecha de consulta: 28 de mayo de 2017] Disponible <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29213203>>, p. 232.

²⁵⁸*Ídem.*

²⁵⁹*Ídem.*

²⁶⁰*Ídem.*

Tal como se relatan a continuación, algunos acontecimientos con relación al matrimonio:

TABLA NÚMERO 7 TESTIMONIO

- Señora María Micaela H.M.:

Náhuatl

(Naech porfiarotique ma nii monamicti ni cucuetsi ni eltó, panpa no tata ash qui piyayá tomi, niotlen ti thajcuasej ashoncaayá, yeca no tata tratochijki uan se chicajtlacatl, quinejquí ma qui tlaoniltii traco, tsopelatl tlen pan lemetej, uan tlacualistli, aun achitomi, noauntlajpatlajse aun quino ni eliaya sihuapil, uan ya se chicajtlacatl, ashhuelqui tlaque ni chihuas, san ni seli no tlaneshhui).

Español

Fui obligada a casarme desde muy temprana edad, porque mi padre no tenía recursos económicos, no teníamos ni para comer, por eso mi padre negocio con otro hombre ya mayor de edad para que le diera aguardiente, refrescos, comida y un poco de dinero, intercambiar conmigo yo en ese entonces era una niña y él mucho mayor que yo, no tuve otra opción solo casarse y aceptar mi triste realidad.

- Señora María J. H:

Náhuatl

(Quemaj ni ichpocatk tlhuel ni nejquiaya Rosalino Cárdenas, se tonatí tiajque campa mochihua, tojuan ti nequiayayá ti mocahuase selloal, cayanopa no naná ash quihuelita uan ayoc nechcahuilquí ma ni quitá, teipa no naná nech porfiarotic ma ni monamicti huaya Juan Hernández, na ash ni nequialla; ash hueli ashni tlepanitas itlanahuatil tlen no naná, tel uan ni monamic-tin, tel Rosalino nojqú mo cuilqui seyoc sihuatl. Masque panojca miac shihuitl, tejquí ni nequí).

Español

Durante mi juventud estaba perdidamente enamorada de Rosalino Cárdenas, un día asistimos al baile y queríamos quedarnos toda la noche para bailar, pero mi madre no lo aceptó y no me dejo verlo más, posteriormente mi madre me obliga a casarse con Juan Hernández, yo no quería pero no podía desobedecer a mi madre, y me case con él y Rosalino también caso con otra mujer. A pesar de que ya transcurrieron muchos años sigo enamorada de él.

Fuentes: Entrevista a las Señoras María Micaela H. y María J. H., realizada por Vicky Hernández Hernández, en la comunidad de El Aguacate Barrio Abajo, Ixhuatlán de Madero Veracruz, 20 de diciembre de 2017, (sesión número 1).

Con base a los testimonios previos, se deduce que, quienes tenían la dicha y la oportunidad de elegir a su pareja únicamente eran los hombres, pues conforme transcurre el tiempo poco a poco se fue perdiendo esas coyunturas. Tan es así, que actualmente hombres ya deciden vivir en unión libre o casarse sin el asentimiento de los padres aún y cuando los hijos son meno-

res de edad.²⁶¹ Puesto que, al elegir la pareja implica llevar a la práctica lo aprendido y vivido en el entorno la familia propia, tanto hombre y mujer se enfocaran a desarrollar actividades trascendentales en pareja debido a que influye los roles que han asimilado desde la infancia en el contexto familiar, así como en el espacio territorial, tiempo en el que viven pues cada cultura tiene cogniciones propias.²⁶²



Fotografía tomada por Vicky Hernández Hernández, en la comunidad de El Aguacate Barrio Arriba, Municipio Ixhuatlán de Madero Veracruz, 18 de diciembre de 2018. La imagen representa un matrimonio de la comunidad de él Aguacate, relatan que en su juventud era el hombre quien elegía a su esposa.

En la comunidad de El Aguacate persisten ciertas las tendencias con relación al matrimonio, se sigue practicando costumbres y tradiciones peculiares de ésta región indígena. Como es el de pedir la mano, para que los

²⁶¹Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de El Aguacate, 20 de diciembre de 2017, cuaderno número 1, p.4.

²⁶² A.G. Garduño, A. G. R. Luna, L. E. T. Velázquez, P. O. Silva, *Op. Cit.*, p. 233.

padres lo consientan y estén en el entendido que ellos quieren algo serio y formalizar, es la manera tradicional de instaurar el matrimonio. Tal como acontece en Cuetzalán, Puebla, pedir a la novia mediante el convenio entre los padres de ambos jóvenes, mientras que ellos solo están de oyentes pues estos jóvenes no podía intervenir en la mediación en tal decisión y acto que se lleva, o bien como ya se ha mencionado, a instancias del joven quien tiene algún interés especial en alguna joven que había entrelazado miradas, pero nunca se atrevieron a entablar conversación alguna de la misma manera los padres son quienes empiezan con tal acto.²⁶³

En el caso del lugar de estudio en El Aguacate, una vez que entablada la conversación y con unas cuantas salidas en el lapso que dura el noviazgo, ellos deciden unir sus vidas sin el consentimiento ni aviso a sus familiares, por tanto existe el lema (qui ichtejki ichpojkatl) se robó la muchacha, es entonces cuando entran los padres del muchacho a pedir disculpas a la familia de ella, aún y cuando la joven haya tomado la decisión de fugarse con el novio. Mientras tanto los familiares del joven llevan detalles a la casa de ella, tales refrescos, pan, cerveza, quesos, carne, etcétera; esto es en agradecimiento por haber cuidado, formado y educado a la hija que pasa a formar parte de la familia del joven.²⁶⁴ Lo previo se correlaciona con la zona nahua en Cuetzalán, Puebla, solo que en ésta región lo refieren como rapto o robo, son otras formas de casarse, pues en estas influye el consentimiento de ella y en algunas ocasiones sin la voluntad de la joven.²⁶⁵

Es menester señalar que estos ejemplares de unión preliminar de las parejas, son esenciales factores que desde el inicio conllevan violencia. Pues tanto en el rapto como en el robo, desde ahí existe discriminación, el derecho de decidir, lo que podemos percibir en ellas que no existe la libertad de decidir, dado que es robada sin su consentimiento por tanto existe

²⁶³Pilar A. Manzanares: “*violencia contra la mujer indígena*”, en *Violencia contra la mujer en México*, (Teresa Fernández de Juan Coordinadora), México D.F., Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera edición, 2004. [Fecha de consulta: 31 de junio de 2017]. Disponible en <http://catedraunescohdh.unam.mx/catedra/mujeres/menu_superior/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/7_violencia/17.pdf>.30.

²⁶⁴Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de El Aguacate, 20 de diciembre de 2017, cuaderno número 1, p.4.

²⁶⁵Pilar A. Manzanares: *violencia contra la mujer indígena*”, en *Violencia contra la mujer en México...*, *Op. Cit.*, 30.

agresión.²⁶⁶ Las creencias son muy propias en cada región, tal como en las narraciones previas. En Cuetzalán Puebla, “...las normas del matrimonio en la zona se rigen por usos y costumbres donde predomina la misoginia, aunque también existen casos de concubinato, amasiato y poligamia;” en la comunidad de El Aguacate existen pensamientos distintivos al vivir en pareja, pues implica a repetir ciertos mecanismos, esquemas aprendidos de los padres.²⁶⁷

En el lugar de estudio, las funciones y actividades en los hombres se enfocan al sustento de la familia, culturalmente son quienes tienen la “obligación” de trabajar, proveer, cuidar a la familia. Pues “...en la cultura mexicana, el hombre aprende que es el varón quien debe ganar el sustento y el que tiene el poder de regir en el hogar, en tanto que la mujer desempeña el rol de ama de casa, quien obedece y asume las funciones del quehacer doméstico y la educación y salud de los hijos. Esta forma de relación se conoce como la de roles tradicionales, donde el hombre se vuelve proveedor y la mujer madre.”²⁶⁸ Se deduce que han influido diversas ideologías, patrones respecto al matrimonio y del papel que desempeñan dentro del vínculo.

En síntesis se colige que, en el estado mexicano en sus diversas regiones y en la gran mayoría de las zonas rurales, indígenas y por supuesto en zonas urbanas, sigue prevaleciendo las peculiaridades corrientes enraizadas en cuanto al papel que tienen de las personas, tanto hombres como mujeres ya están destinadas a roles correspondientes de cada una. Tal como ya se ha narrado previamente que desde su nacimiento ya son predeterminadas las actividades que desarrollarán a en la trayectoria de vida. Al momento de contraer matrimonio ya saben las labores correspondientes a desempeñar en el seno familiar, el varón a salir fuera del hogar y la mujer dentro de ella.

²⁶⁶ *Ídem.*

²⁶⁷ *Ídem.*

²⁶⁸ *Ibíd.*, p. 233.

2. La discriminación desde la educación en las familias nahua.

Las mujeres de la localidad de El Aguacate sobrellevan corrientes patriarcales debido al dominio del hombre sobre ellas, de la dependencia y manutención, la opresión que vive día con día en su entorno familiar y social. Lagarde considera que las indígenas están sometidas a una triple opresión adscritas social y culturalmente, que enfatiza en opresión genérica, la opresión clasista y la opresión étnica,²⁶⁹ lo considera genérica porque se trata de mujeres que, en un mundo patriarcal, comparten esta opresión con todas las mujeres, de manera natural o invisible que ni se percatan de ello; es clasista porque los indígenas pertenecen en su mayoría a las clases explotadas y comparten la opresión, y en tercer lugar es étnica dado que ya están sometidas, como lo hombres de sus grupos, por el solo hecho de ser parte de las minorías étnicas.²⁷⁰

En base a las referencias previas se observa que existe discriminación, exclusión, opresión, asimetrías sobre las indígenas; desde luego los hombres son quienes llevan la batuta en cada una de las familias y por ende en su entorno social son ellos quienes tienen el dominio, aunado a ello las mujeres no son tomadas en cuenta como tal en diversos ámbitos de la región. Como ya se ha hecho mención, que el género femenino es „inferior“ a comparación con lo masculino, tan es así que a leguas se percibe el grado de „inferioridad“ y „subordinación“. Existe entre mujer-hombre una la relación asimétrica de „inferioridad-superioridad“, suscitan en el seno familiar, en el recinto social, y fuera de ella.²⁷¹

Las mujeres de la comunidad del Aguacate no han tenido, las mismas oportunidades para su desarrollo humano, puesto que han sido excluidas, en los diversos sectores de la comunidad. Debido a, “...la opresión [...] se manifiesta y se realiza en la discriminación de que son objeto. Consiste en repudio social y cultural, de desprecio y maltratos a los cuales están someti-

²⁶⁹*Ibíd.*, p.107.

²⁷⁰*Ídem.*

²⁷¹ Rodolfo Fernández Carballo y Andrea Duarte Cordero: “Preceptos de la ideología patriarcal asignados al género femenino y masculino, y su retractación en ocho cuentos utilizados en el tercer ciclo de la educación general básica del sistema educativo costarricense en el año 2005”, *Revista Educación*, México, 2006. [Fecha de consulta: 8 de junio de 2017]. Disponible en <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=44030210>>ISSN 0379-7082, p.147.

das ellas por estar subordinadas, por ser independientes, por ser considerados inferiores y por encarnar simbólicamente la inferioridad y lo proscrito,” debido a la influencia de mecanismos como es la religión, las costumbres, educación, por mencionar algunos debido a estereotipos y estigmas que se tienen desde épocas atrás.²⁷²

Desde pequeños les inculcan y ellos perciben que la mujer se encuentra en un estatus menor, dado que, a las niñas les dicen obedece a tu hermano, otro ejemplo más categórico, cuando la mamá sufre algún accidente, las niñas se encargan de realizar las labores que socialmente le competen a la madre según las tendencias y esquemas ideológicos, pero en caso de que sea el hombre quien la padezca, de inmediato le dicen al hijo varón ahora tienes que trabajar y estar al pendiente ya que ahora tu eres el hombre de la casa (jefe del hogar). De tal manera se va fomentando la opresión de la mujer y la imposibilidad de acceder y gozar ciertos privilegios o determinadas ocupaciones,²⁷³ pues, existen esquemas de poder.

Marta Lamas considera, “...la cultura marca a los sexos con el género y el género marca la percepción de todo lo demás: lo social, lo político, lo religioso, lo cotidiano. Por eso, para desentrañar la red de interrelaciones e interacciones sociales del orden simbólico vigente se requiere comprender el esquema cultural de género.” Con base a ello, se colige que en la comunidad de El Aguacate existe constructos e ideales sociales respecto a las mujeres, por lo cual existe paradoja de donde provienen esas ideas peculiares en cuanto a la minimización, subordinación, quienes no tienen autonomía propia.²⁷⁴ Además “...por esta clasificación cultural se definen no sólo la división del trabajo, las prácticas rituales y el ejercicio del poder, sino que se atribuyen características exclusivas a uno y otro sexo en materia de moral, psicología y afectividad.”²⁷⁵

El constructo social y cultural repercuten en la asignación de papeles de hombre y mujer así como la división del trabajo, el poder masculino; de

²⁷²M.Lagarde y de los Ríos, *Op. Cit.*, p.100.

²⁷³*Ibíd.*, p.99.

²⁷⁴ Marta Lamas: “Diferencias de sexo, género y diferencia sexual”. *Revista Cuicuilco*, vol. 7, núm. 18, enero-abril, 2000, p. 0 Escuela Nacional de Antropología e Historia Distrito Federal, México. [Fecha de consulta: 10 de julio de 2017]. Disponible en <<http://www.redalyc.org/pdf/351/35101807.pdf>>, p. 4.

²⁷⁵*Ibíd.*, p. 3-4.

tal manera que existen factores que influyen e incitan la exclusión y discriminación de las mujeres de la localidad de El Aguacate, puesto que “...los cambios culturales pueden ocurrir en cualquier contexto o ámbito de la vida social. Se perciben una serie de cambios que refieren al ámbito de las creencias religiosas, los cuidados para la salud, las estrategias productivas, la educación, así como cambios que refieren a las relaciones de género o al orden de género.”²⁷⁶ Para efectuarse cambios culturales es menester influir en los diversos ámbitos, primordialmente desde la educación, religión, con base a las relaciones de género.²⁷⁷

a. Factor Familiar

Algunas autoras refieren que “...la familia tiene un origen biológico debido a que la división de las funciones, al integrarse, obliga a la mujer a permanecer en el hogar al cuidado de los hijos, mientras que el hombre es el encargado de buscar el sustento para los miembros de la familia por ser más fuerte. [...] la familia adquiere gran importancia social [...]. Pero ante todo es un factor de trascendental importancia en la vida del hombre, ya que es en ella donde se establecen e imponen los lineamientos a sus integrantes.” Por lo cual, en las culturas indígenas se ve aún más visible estas doctrinas, que los varones busquen la manera de conseguir recursos económicos, y ellas a la adscripción familiar.²⁷⁸

Existen una dependencia mutua entre hombres y mujeres, sin embargo no ha existido una equidad de condiciones, debido a que ellos son quienes tienen el poder ante todo y las mujeres tienen que estar sujetas a ello, impidiendo que tengan las mismas oportunidades entre hermanos, padre, hijos, existe una clara asimetría de poderes. Sin embargo, estas formaciones e ideas los transmiten de generación en generación, impidiendo el crecimien-

²⁷⁶Eugenia Rodríguez Blanco, Rocío Rosas Vargas y Martha Ríos Manríquez coordinadoras: *Diversidad Cultural y Género*. [Fecha de consulta 20 de julio de 2017]. Disponible en <<http://www.reduii.org/cii/sites/default/files/field/doc/Genero%20Diversidad%20Cultural.pdf>>, p.14.

²⁷⁷*Ídem*.

²⁷⁸A.G. Garduño, A. G. R. Luna, L. E. T. Velázquez, P. O. Silva, *Op. Cit.*, p.232-233.

to y la independencia de las mujeres.²⁷⁹ Dado que, “...en las familias mexicanas se siguen los patrones de la familia extensa, es decir, hay una gran influencia de la familia de origen (abuelos, padres, tíos y otros familiares) sobre los miembros de la pareja y el desarrollo de su relación,” puesto que durante el transcurso del tiempo se van enfatizando con esos patrones.²⁸⁰

En relación a los desenlaces de las autoras, se colige que las mujeres indígenas de la comunidad de El Aguacate dentro núcleo familiar no les consideran las opiniones que ellas emiten, pero si un hombre toma una decisión debe ser respetada y acatada por todos los integrantes, aun cuando no están de acuerdo. De allí, influyen varios factores que fomentan e incitan atropellos hacia lo femenino, desde pequeños les va inculcando los papeles que tienen que desempeñar, es decir las niñas en la casa, las madres son las encargadas de enseñarles e inculcarles las labores “correspondientes”, y los padres se encargan de enseñarles a los hijos labores designados para ellos.²⁸¹ Tal como se señala a continuación de casos concretos de la comunidad de El Aguacate:

“(Cihuapil, shipajpaca, neshtamalli), niña lava el nixtamal, (shi tlapajpaca), lava los trastes, (shi tlachocuejniiti, nojkia tlen moicni), lava la ropa, también el de tu hermano. De ahí ya van agarrando el estilo de vida; por su parte los padres les enseñan a los niños a trabajar en la milpa, como es, escardar, acarrear leña, sembrar maíz, frijol, cilantro, calabaza, cacahuates, por mencionar algunos. (Oquichpil nech palehuí tiase ti cuajcuahuiti, niño ayúdame vamos a ir por leña.”²⁸²

Con base esos ejemplos, que cotidianamente existen en dicha cultura, Rosas Vargas determina que, “...la sociedad y su estructura es una especie de contextura interhumana en la cual todos dependen de todos (hombres y mujeres); en la cual el todo sólo subsiste gracias a la unidad de las funciones asumidas por los copartícipes, a cada uno de los cuales, por principio, se le asigna una función; y donde todos los individuos, a su vez, son determinados en gran medida por la pertenencia al contexto en su totalidad.” Si

²⁷⁹Propia autoría.

²⁸⁰ A.G. Garduño, A. G. R. Luna, L.E. T. Velázquez, P. O. Silva, *Op. Cit.*, p.234.

²⁸¹E. R. Blanco, R. R. Vargas y M. Ríos Manríquez, *Op. Cit.*, p.14.

²⁸²Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de el Aguacate, 26 de diciembre de 2017, cuaderno número 1, p.10.

bien es cierto que cada ser realiza las actividades propias que la misma sociedad designa que son aptas para ellos.²⁸³ Tal como se ilustra a continuación:



Fuente: fotografías tomadas en la Huasteca Veracruzana, abril del 2017, las imágenes representan los roles y trabajos que les competen de acuerdo a su género.

Se colige que la familia es un ente formativo, que educa e inculca los valores esenciales de la vida, las relaciones de poder, labores que deben saber hombres y mujeres, de acuerdo a los esquemas ya establecidos. Se infiltran patrones de poder que tienen los hombres, el ser respetado, el protector y proveedor de la familia. Por tanto las mujeres de la casa tienen que estar al pendiente, atenderlo, servirle, ya que “él trabaja y ellas no,” ellas solo están enfocadas a las labores de la casa, al cuidado de los niños. De tal manera, existe discriminación, desigualdad de oportunidades y de trato en los distintos ámbitos de la sociedad.

²⁸³J. L. García Horta, E. Z. Martelo; R. Vargas y M. Ríos Manríquez coordinadoras, *Op. Cit.*, p.41.

b. Factor Religioso:

Vargas estipula que, "...las culturas tienen la propiedad intrínseca de cambio debido a su naturaleza dinámica y flexible, a pesar de que en ocasiones, y desde perspectivas reaccionarias y tradicionalistas, puedan ser interpretadas como estáticas e inmutables, negando así su posibilidad o pertinencia. De este modo, el cambio cultural es visible en cualquier contexto que se analiza desde una perspectiva histórica y transcultural."²⁸⁴ De ello, se desprende que comunidad de El Aguacate, la mayoría de las personas pertenecen a una religión, la católica en su mayor parte, evangélicos y uno que otro testigo de Jehová, son trascendentes en la vida de ellos, puesto que son formadores y educadores,²⁸⁵ "...se manifiestan en estereotipos, hábitos y normas que originan las múltiples limitaciones jurídicas, políticas y económicas para el adelanto de la mujer. Estos estereotipos, costumbres y normas se promueven de diversas formas, por ejemplo, a través de la religión y las prácticas ancestrales justificadas de una manera a otra,"²⁸⁶ como se narra a continuación:

"En las iglesias católicas durante la misa el catequista les empieza inculcar acerca de los deberes tanto para hombres y mujeres, que los hombres tienen que trabajar para el sustento de la familia, mismo que tiene que proveer/vigilar que no les falte nada en su entorno familiar. De la misma manera a las mujeres, que tienen que atender al esposo, prepararle su lonche para el transcurso del trabajo, y evitar que se susciten conflictos por la falta de alguno de ellos. Así también para los hijos, los niños tienen que llegar temprano a la casa y obedecer a los padres, las niñas que le ayuden a la madre para las labores de la casa."²⁸⁷

²⁸⁴ E. R. Blanco, R. R. Vargas y M. R. Manríquez Coordinadoras, *Op. Cit.* p.14

²⁸⁵ En religión, las prácticas y las creencias institucionalizadas, que guardan una relación controlada y probada con lo profano, reguardadas por las iglesias o las sectas. Protegen a la vez vértigo de la duda y de la conmoción radical de cualquier manifestación insólita de lo sagrado. Luis Villoro, *El poder y el valor: fundamentos de una ética política...*, p. 179.

²⁸⁶ K. Pérez Portilla, *Op. Cit.*, p.50.

²⁸⁷ Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de El Aguacate, 27 de diciembre de 2017, cuaderno número 1, p.11.



Fotografía tomada por Vicky Hernández Hernández, en la comunidad de El Aguacate Barrio Arriba, municipio Ixhuatlán de Madero Veracruz, 28 de Marzo de 2018. La imagen representa el rol de la mujer haciendo tortillas y a la vez, le sirve de comer a al esposo; puesto que él había ido a trabajar en la milpa.

Ahora bien, “...el ser humano es un ser social ya que desde el momento en que nace e incluso antes está en contacto con otras personas, las cuales influirán en el desarrollo de su vida; [...] pues en ella tendrá que desempeñar los distintos roles que determinarán su relación con los demás, al interior y hacia afuera.”²⁸⁸ Por lo cual, los factores que influyen son ejemplos claros de la influencia para el desempeño y el rol de cada una de las personas, “...la sociedad en la que conviven hombres y mujeres no es más que una parte de la totalidad concreta de la vida social, sobre la cual los factores de la herencia y del ambiente influyen tanto como los elementos culturales que actúan, como conocimientos y técnicas científicas, religiones, sistemas éticos y metafísicos, y formas de la expresión artística. Sin todas estas cosas, no existe la sociedad; en todas las manifestaciones concretas de la misma, ellas actúan, sin ser, ellas mismas.”²⁸⁹

Por lo tanto, se deduce que la religión es una fuerza para muchas de las personas que le tienen devoción por lo cual respetan y se acatan a los lineamientos que imponen las iglesias, respecto a las conductas y las formas

²⁸⁸ A.G. Garduño, A. G. R. Luna, L. E. T. Velázquez, P. O. Silva, *Op. Cit.*, p.233.

²⁸⁹ J. L. G. Horta y E. Z. Martelo, R. R. Vargas y M. R. Manríquez Coordinadoras, *Op. Cit.*, p.41.

de educar, cuidar, sostener la familia y así lograr una buena convivencia. Sin embargo, influye para práctica de labores, roles de hombres y mujeres, provocando desigualdad, sumisión de las mujeres, ya que se basan en libros bíblicos donde repercute la sumisión de la mujer y del papel que deben desempeñar en el matrimonio. Desde luego “...el género produce un imaginario social con una eficacia simbólica contundente y, al dar lugar a concepciones sociales y culturales sobre la masculinidad y feminidad, es usado para justificar la discriminación por sexo (sexismo) y por prácticas sexuales (homofobia). Al sostenimiento del orden simbólico contribuyen hombres y mujeres, reproduciéndose y reproduciéndolo.”²⁹⁰

En este sentido, las mujeres son susceptibles de ser afectadas ineludiblemente por fuentes de desigualdad. Influyendo en ello, la población ya que impiden el acceso a medios e instrumentos de defensa para desarrollarse, así también los familiares que les restringen el acceso a oportunidades para alcanzar la autonomía e independencia.²⁹¹ De lo anteriormente narrado, las mujeres de la región de El Aguacate se hallan subordinadas, también en el seno de su propia comunidad.²⁹² Sin embargo, es poca o nula posibilidad que ellas perciban que son excluidas, ya que se ha naturalizado; se ha sostenido a partir de diversos mitos formativos que “explican” las desigualdades y justifican la violencia contra ellas como algo natural, ya que en varias ocasiones es hasta necesario para la conservación del orden social, tales estructuras culturales, sociales conllevan la subsistencia en comunidad, de las estructuras ideológicas que prescriben la identidad y el comportamiento de las personas.²⁹³

²⁹⁰Marta Lamas, *Op. Cit.*, p. 4.

²⁹¹Gabriela Mendizábal Bermúdez: *Equidad de Género y Protección social*, México, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Edit. Porrúa, 2014, p.55.

²⁹²F. R. Martínez, *Op. Cit.*, p. 137-138.

²⁹³ Valeria Moscoso Urzúa, Ana Yely Pérez Garrido, María de la Luz Estrada, Juan Carlos Gutiérrez Contreras: *Violencia contra las Mujeres en el Estado de México*, Informe de Impacto Psicosocial del Femicidio de Nadia Alejandra Muciño Márquez, México, D.F., Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. (CMDPDH), 2012. [Fecha de consulta 15 de junio de 2017]. Disponible en <<http://cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-violencia-contra-las-mujeres-en-el-estado-de-mexico.pdf>>, p. 26

c. Factor cultural.

Las mujeres de El Aguacate han sido relegadas por cuestiones de género y/o sexo, han sido minimizadas en diversos aspectos, puesto que, "...la situación de la vida de las mujeres indígenas no está compuesta con fragmentos, [...]. Su opresión es más que una suma de fenómenos vitales que se derivan de sus relaciones sociales: es la articulación compleja de esas relaciones y determinaciones sociales y culturales," se agrava más la vulnerabilidad, y exclusión de ellas. Como ya se relató anticipadamente, ellas son discriminadas en su recinto social así como en el núcleo familiar,²⁹⁴ del cual se relata un ejemplo existente que acontece en dicha comunidad:

"En las familias se tiene la costumbre que los hijos al cumplir la mayoría de edad, el padre hace el reparto de sus bienes inmuebles, las cuales pueden parcelas y solares, con el objetivo de que este pueda hacer su casa y proveer a su nueva. Sin embargo son las únicas personas que tienen el privilegio de adquirir dicha herencia. Existen ideas particulares y arraigadas que las mujeres no reciben ninguna herencia, dado que, ellas se van a casar y el hombre que será su esposo él ya recibe la herencia de su padre, así que ellas ya no ocupan más. El hermano sí, ya que él al casarse llevará a la joven a su casa por eso le heredan un pedazo de terreno."²⁹⁵

De acuerdo a lo previo, se deduce las mujeres de ésta comunidad no son tomadas en cuenta para recibir y gozar de los mismos derechos que los hombres, sufren discriminación, desigualdad, inequidad por el simple hecho de su ser. Tal como refiere Bermúdez una de las desigualdades específicas por género, es la "...desigualdad en el acceso a la propiedad de bienes y tierras." Se puede discernir que por cuestiones de género existe imposibilidad de adquirir los mismos beneficios que la familia pueda otorgarle a su descendiente, en cuanto a derechos, tales como adquirir de la herencia patrimonial de bienes muebles e inmuebles.²⁹⁶ La opresión de la mujer es significativa en su trayecto durante la innovación de los criterios políticos sociales y culturales, es compleja la posibilidad de acudir ciertos privilegios y

²⁹⁴M. Lagarde y de los Ríos, *Op. Cit.*, p.107

²⁹⁵Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de El Aguacate, 22 de diciembre de 2017, cuaderno número 1, p.7.

²⁹⁶G. Mendizábal Bermúdez Gabriela, *Op. Cit.*, p.165.

adquirir irrefutables funciones debido a personas que organizan, dirigen y destruyen al mismo tiempo las sociedades.²⁹⁷

En síntesis se aprecia que en la sociedad existen ideologías enraizadas en cuanto al desempeño de las mujeres, los roles de género desde tiempos atrás han tenido mucho auge, puesto que la llamada división laboral ha penetrado en nuestras culturas. Provocando desigualdad sobre las mujeres, puesto que se han creado estigmas de dependencia, sumisión, sin capacidad de decidir y sobresalir adelante con dependencia total del varón. Varias mujeres se les han privado de los mismos derechos que los hombres, desde entorno familiar, en el recito social y por ende fuera ella. Puesto que las mismas personas se encargan de avivar la vulnerabilidad de las mujeres.

3. Situación de la mujer indígena nahua.

a. Núcleo familiar.

Ahora bien es menester discernir una acepción general del término familia, se trata de “...un elemento natural y fundamental de la sociedad, que como constitucionalmente se establece, requiere de protección al igual que sus integrantes; esto en atención y provecho de los individuos que la conforman cumpliendo así con la función social [...] sobre la base de que se cumpla con los fines familiares, que son: la asistencia mutua, la solidaridad, la convivencia, la subsistencia, la reproducción, en su caso, la filiación, los fines morales y de socialización, la relación afectiva, la educación, la unidad económica y la formación de un patrimonio, como los fundamentales.” Es decir, la familia es un ente formativo y de apoyo mutuo e igualdad entre los seres humanos que lo conforman.²⁹⁸

²⁹⁷ M.Lagarde y de los Ríos, *Op. Cit.*, 99.

²⁹⁸Ma. de Monserrat Pérez Contreras: *Derecho de Familia y sucesiones*, México, D.F., Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2010, p.4.

Además “...entre las finalidades de la familia se hallan el ordenamiento en la relación entre los sexos, el aseguramiento de la continuidad del grupo, la organización de la economía y la satisfacción de las necesidades psicológicas del matrimonio y de los hijos mediante el afecto, la seguridad y la correspondencia emocional, así como la integración de los miembros que la conforman, entre otros.”²⁹⁹ En base a la cita previa se puede advertir que la familia es una relación y asistencia mutua en cuanto a afecto, economía, psicología y otros más que se ejecuta entre los seres que lo integran, es menester señalar que cada familia es distinta.³⁰⁰

Sin embargo dentro de la familia se generan roles de género, tal como refieren algunos estudiosos, “...la familia tiene un origen biológico debido a que la división de las funciones, al integrarse, obliga a la mujer a permanecer en el hogar al cuidado de los hijos, mientras que el hombre es el encargado de buscar el sustento para los miembros de la familia por ser más fuerte. Pese a esa premisa, la familia adquiere gran importancia social y es sin duda el núcleo básico de la sociedad humana. Pero ante todo es un factor de trascendental importancia en la vida del hombre, ya que es en ella donde se establecen e imponen los lineamientos a sus integrantes.” De acuerdo a la referencia previa se colige que si bien es cierto, en las familias existe una notable división laboral para ambos sexos.³⁰¹

En las familias mexicanas siguen patrones de los núcleos ancestrales, es decir, hay una gran influencia como el caso de los (abuelos, padres, tíos y otros familiares) sobre el desempeño de las parejas así como el desarrollo de su relación, y la continuidad de futuras generaciones, forjando en ellos los patrones que les han inculcado.³⁰² Pues al formar una nueva una pareja implica cargar a la relación lo que se ha vivido y aprendido en la familia de origen, se lleva a la práctica los roles que se han aprendido en el contexto familiar, la cultura en la cual viven y por las propias cogniciones, adquiridas desde la infancia y adolescencia. De lo previo se correlaciona con aconte-

²⁹⁹ ²⁹⁹ A.G. Garduño, A. G. R. Luna, L. E. T. Velázquez, P. O. Silva, *Op. Cit.*, p.233.

³⁰⁰ *ídem.*

³⁰¹ *Ibíd.*, p.232-233.

³⁰² *Ibíd.*, p.234.

cimientos de la comunidad de El Aguacate de acuerdo a las entrevistas realizadas en este lugar, Margarita H. refiere:

“...nosotras las mujeres tenemos que hacer de comer o ir por el agua, lavar ropa, los trastes, y los hombres tienen que ir a la milpa para sembrar maíz, frijol, chile y todo lo que se siembra aquí, o que vayan a ayudarle alguien más para que le paguen y mantenernos. Nuestros padres nos enseñan esas labores, que yo me acuerde siempre ha sido así, mis papas así fueron educados y aprendieron de mis abuelos.”³⁰³

Como se percibe en lo previamente narrado, que mediante la familia se implanta estos esquemas y que se van inculcando y ejecutando de generación en generación a lo largo del tiempo. El problema radica al momento de ejecutar tales patrones y roles de género, las mujeres se encuentran en desventaja y desigualdad, tal como refiere Ana Amorós, “...la pertenencia de los roles de sexo en el seno de la familia provoca desigualdades,”³⁰⁴ puesto que, persiste una diferencia de estatus simbólica entre ambos sexos, “...los varones adquieren y gozan de un excedente de valoración por el mero hecho de serlo, en cambio las mujeres necesitan sobre-cualificarse, demostrar, de una parte, que son más que lo que se espera de ellas y, de otra, que no son eso que al mismo tiempo se esperan de ellas.”³⁰⁵ En relación a lo previo se robustece con el siguiente testimonio de la señora Zoila C. B.:

“No nos toman en cuenta por ser mujeres, pues dicen que nosotras nos vamos a casar, entonces dicen que no nos corresponde nada en repartición de las tierras, toda mi familia dice eso, solo uno de mis hermanos dice que también nos toque algo de dinero, pero mi padre no entiende que nosotras las mujeres también valemos. No entienden que nosotros también valemos. Toman más en cuenta los hombres. A nosotras las mujeres no nos ha tocado nada. Pero ahora que se enfermó mi papá yo iba a verlo, lo cuido, mis hermanas y yo damos dinero para atenderlo, pero solo nos toman en cuenta para cosas materiales o cuando ellos ocupan. Dice mi papá y mi mamá que no tiene que

³⁰³ Entrevista a Margarita H. H., entrevistó Vicky Hernández Hernández, realizada en la comunidad de El Aguacate Barrio Arriba, Ixhuatlán de Madero Veracruz, 28 de marzo de 2018, (sesión número 1).

³⁰⁴ Ana Amorós: “*División sexual del trabajo*” en, *10 palabras clave sobre mujer*, Op. Cit., p. 289-290.

³⁰⁵ Raquel Osborne: “*Desigualdad y relaciones de género en las organizaciones: diferencias numéricas, acción positiva y paridad*,” en *El reto de la igualdad de género. Nuevas perspectivas en la Ética y Filosofía Política*, (Alicia H. Puleo, coordinadora), Madrid, Editorial Biblioteca Nueva, 2008, p.105.

Persiste una diferencia de estatus simbólica entre sexos, por lo cual los varones gozan de un excedente de valoración por el mero hecho de serlo, mientras que las mujeres necesitan sobrecualificarse, demostrar, de una parte, que son más que lo que se espera de ellas y, de otra, que no son eso que al mismo tiempo se esperan de ellas.

mandar una mujer ella tiene que mandar allá donde llegara de nuera y si es que le permiten.”³⁰⁶

Acorde a la cita previa, se percibe claramente la que las mujeres no son tomadas en cuenta, son excluidas y discriminadas en el entorno familiar, otorgándoles mayor poder y valor a los hombres, por lo tanto, se da una serie de atropellos, violencia hacia las mujeres que consiste en una serie de manifestaciones extremas de las desigualdades históricas en cuanto a las relaciones de poder en ambos sexos; persisten a través de las valoraciones socioculturales de la diferencia sexual, dado que, ha “...establecido la supremacía de lo masculino sobre lo femenino, produciendo una posición de desventaja que se ha traducido en un menor acceso a recursos, oportunidades y toma de decisiones.”³⁰⁷

Debido a la restricción que tiene “...la mujer no debe ejercer la autoridad y el poder en la vida familiar y privada. En el seno del hogar, la mujer no desempeña funciones que alteren la autoridad del varón y “no puede” ejercer la potestad o mandato sobre sus hijos”.³⁰⁸ Acorde a ello, Elena R. H. de la comunidad de El Aguacate manifiesta, “...como mujer nunca le debemos alzar la voz al hombre, nunca debemos tomarle la delantera porque él es hombre, le tienes que obedecer y tus hijos también y esto le tienes que enseñar a tus hijos que las mujeres estamos para atender al hombre y ellos tienen que trabajar para mantenernos y por eso ellos deciden todo.”³⁰⁹ Con base a la cita previa y de acuerdo a las entrevistas realizadas en esta comunidad, se ve nota claramente quien tiene la voz de mando.

Se colige que en el seno familiar es ahí donde fomentan los roles de género y la marcada división laboral tanto para hombres y mujeres puesto que con base a los aportes de los autores más destacados en el tema y con base a las entrevistas que se ejecutaron en la comunidad de El Aguacate, se percibe que a lo largo del tiempo se han venido desarrollando ciertos patrones y que a la actualidad persisten y que sin saber en la mayoría de las veces

³⁰⁶ Entrevista a Zoila de la C. B. H., entrevistó Vicky Hernández Hernández, realizada en la comunidad de El Aguacate Barrio Arriba, Ixhuatlán de Madero Veracruz, 30 de marzo de 2018, (sesión número 1).

³⁰⁷ V. M. Urzúa, A. Y. Pérez Garrido, M. de la Luz Estrada, *Op. Cit.*, p.18.

³⁰⁸ R. F. Carballo y A. Duarte Cordero, *Op. Cit.*, p.147.

³⁰⁹ Entrevista a Elena R. H., entrevistó Vicky Hernández Hernández, realizada en la comunidad de El Aguacate Barrio Arriba, Ixhuatlán de Madero Veracruz, 05 de abril de 2018, (sesión número 1).

se ejercen actos de desigualdad, discriminación hacia las mujeres puesto que se nota aún más en esta comunidad, pues a las mujeres no se les permiten hacer o desempeñarse en diversas actividades, están sometidas a la dependencia de un hombre y a quien le deben de rendir cuentas al término de cada día.

b. Político-Social

En la mayoría de las regiones del país existe una serie de ideologías respecto al desempeño de las mujeres en sociedad, se percibe aún más en las mujeres indígenas, dado que son continuamente excluidas de los procesos sociales y políticos que afectan su desempeño en gran magnitud en el trayecto de vida.³¹⁰ Se tiene la idea equivocada de las diversas condiciones, se asevera que la comunidad es un espacio de decisión y representación indígena, de tal manera es un órgano masculino puesto que las condiciones para pertenecer difícilmente son cubiertas por mujeres.³¹¹ De acuerdo a las investigaciones de campo en la comunidad de El Aguacate, las reuniones que se llevan a cabo asisten primordialmente los hombres, existen ideologías de que el hombre es que tiene que asistir, además quien puede ser electo para ocupar un puesto importante y/o cargo de la comunidad.³¹²

³¹⁰ Alma Rosa Sánchez Olvera: “Signos de una triple opresión: ser mujer, indígena y pobre,” *Revista: Destiempos.com*, Número 18, México, Distrito Federal I Enero-Febrero 2009, [fecha de consulta 04 de julio de 2017], Disponible en < http://www.destiempos.com/n18/alma_sanchez.pdf, p. 294.

³¹¹ *Ibid.*, p295.

³¹² Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de El Aguacate, Municipio de Ixhuatlán de Madero Veracruz, 29 de marzo de 2018, cuaderno número 1, p.12.



Archivos en la comunidad de, El Aguacate Barrio Arriba, municipio Ixhuatlán de Madero Veracruz, 07 de julio de 2013. La imagen representa a un hombre representante de la comunidad de, El Aguacate, y la mayoría son hombres y pocas mujeres presentes.

Existe “...rezago para las mujeres, pues como bien es sabido, en el ámbito de la política, las mujeres han tenido poco protagonismo, al ser una esfera pública en donde se ejerce una de las formas más dominantes de poder. Las actividades políticas están estrechamente ligadas a la toma de decisiones, poder, liderazgo y el espacio público, actividades que habían sido negadas a las mujeres por cuestiones de género.”³¹³ Acorde a la cita previa, cabe destacar que la misma manera acontece en la comunidad de estudio dado que, en la investigación de campo que se realizó, los hombres son quienes asisten a reuniones y quienes han ocupado puestos importantes de la comunidad, actualmente las mujeres asisten a reuniones por lo del programa prospera que ya se describió en capítulos anteriores, y que es algo independiente.³¹⁴

Existen diversas ideas respecto a la capacidad que tienen las mujeres en cuanto al desempeño en la esfera pública, tal como narra la autora Alicia H. “...las mujeres serán concebidas como seres más naturales y menos racionales que los hombres, incapaces de controlar sus emociones para lograr

³¹³ F. J. Zamudio Sánchez, M. del R. Ayala Carrillo, R. I. Arana Ovalle, *Op. Cit.*, p. 260.

³¹⁴ Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de El Aguacate, Municipio de Ixhuatlán de Madero Veracruz, 29 de marzo de 2018, cuaderno número 1, p.13.

la imparcialidad propia del público.”³¹⁵ De acuerdo a la referencia se colige que la misma sociedad faculta y activa desigualdades, en base a las privaciones para el desempeño y el desarrollo de las capacidades de las mujeres. Por tanto se deduce, que la misma sociedad se encarga de privar diversos beneficios para desempeño de las mujeres, como en el ámbito político para ocupar puestos de mayor rango se les da preferencia a los hombres, se tiene la ideología machistas y equivocadas de que por ser hombre es quien tiene el poder de voz y de mando, mientras que las mujeres en su mayoría se tienen que acatar lo establecido.

Fernández y Duarte disciernen, “...la mujer ,no debe ejercer“ el control y mandato o autoridad mayoritaria e incluso, –en menor escala– en los factores económicos, sociales, políticos, religiosos, ideológicos, represivos y culturales de la sociedad. En la vida pública de la sociedad, la mujer ,no debe“ poseer la autoridad y control del poder.”³¹⁶ Ahora bien, culturalmente en la comunidad de El Aguacate acontece tal como narran las autoras, cuando se cita a una reunión comunal el hombre de la familia mayor de edad tienen el deber y obligación de asistir, la mujer acude únicamente cuando no tiene esposo o hijo mayor de edad que represente a la familia, es decir, asisten mujeres viudas, o mujeres que viven solas; pero las mujeres que acuden a la reunión no son tomadas en cuenta, solo asisten para escuchar las opiniones y/o decisiones que toman los hombres. A continuación se narra reseña de un caso particular:

En la comunidad de El Aguacate, tiempos atrás no existía un cementerio, pero un día hubo un enfrentamiento de personas que no eran del recinto social del cual hubo varios muertos, pero no había un lugar específico para sepultarlos, de tal manera, se reunieron los hombres para ver en dónde sería el cementerio. Como se ha relatado inicialmente, la comunidad está dividida en dos barrios, pues dicha obra fue creada en Barrio Abajo; por lo tanto cada que fallecía una persona en ese lugar era sepultada, no existía ninguna disputa para tal suceso. Sin embargo con el paso del tiempo dicho cementerio se fue llenando y ello causó conflicto, el problema fue ampliarlo más o se compraba otro lugar diferente, por lo cual se cita a una reunión comunal, obviamente para que asistiesen todos los hombres de la localidad, de tal manera ellos deciden comprar otro lugar en barrio Arriba, del cual también existen disputas,

³¹⁵ Alicia H. Puleo: “*el concepto de género en la filosofía*,” en *El reto de la igualdad de género. Nuevas perspectivas en la Ética y Filosofía Política*, (Alicia H. Puleo coordinadora), Op. Cit., p.31.

³¹⁶ R. F. Carballo y A. D. Cordero, *Op. Cit.*, p.147.

dado que los de Barrio Abajo ya no querían que los otros bajaran a sus difuntos, y otros argumentaban que en barrio abajo ya tenían a un familiar sepultado en Barrio Abajo, y bueno existieron diversos testimonios. De tal manera que llegan en un acuerdo, que es de la siguiente manera, quienes desean estar adscritos en un lugar solamente ahí será el lugar donde sepulten a su difunto, y los hombres de esta localidad así resuelven dicha controversia. Cabe resaltar que las mujeres no participaron en este suceso, aun y cuando ellas también pertenecen a la comunidad referida.³¹⁷

Con base a lo previo se puede percibir que no existe la intervención de ninguna mujer. Al momento conversar entre ellas se dicen sus puntos de vista para darle solución a tal situación. Solo entre mujeres platican, puesto que, saben que ellas no pueden o no deben acudir a la asamblea y exponer sus propuestas, pues sus opiniones no son tomadas en cuenta. Tal como refieren los autores que „la mujer no debe ejercer“ el control y mandato en la vida pública de la sociedad.³¹⁸ En base a ello, los hombres de esta región consideran que la mujeres no son aptas para ejercer emitir sus opiniones, existen ideas peculiares de (tlaque qui hualmatí se cihuatl) que va a saber una mujer.³¹⁹

De acuerdo a ello se observa y se colige, en la actualidad se siguen ejerciendo ideas patriarcales, en realidad es el sector masculino repercute, pues es quien “debe ejercer” el control, mandato y autoridad total en los diversos ámbitos, económicos, sociales, políticos, religiosos, ideológicos, represivos y culturales de la sociedad. Por lo cual, en el sector público de la sociedad, el hombre “debe” ejercer la autoridad y el control del poder, de la misma manera se practican diariamente la autoridad; quien sobre sale en los diversos sectores de una determinada población, puesto que, son patrones preestablecidos, y que las mujeres no tienen opción más que acatarse a ello.³²⁰ Tal como se percibe a continuación casos concretos y se robustece con lo narrado previamente:

(Quenque amo tech tlatlania tojuanti ti cihuame, saniqui tojuanti ashcana ti miquise) porque no nos preguntan nosotras las mujeres, parece que nosotros

³¹⁷ Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de El Aguacate, 21 de diciembre de 2017, cuaderno número 1, p.5.

³¹⁸R.Fernández Carballo y A. Duarte Cordero, *Op. Cit.*, p. 147.

³¹⁹Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de El Aguacate, 21 de diciembre de 2017, cuaderno número 1, p.6.

³²⁰R. Fernández Carballo y A. Duarte Cordero, *Op. Cit.*, p.147.

no moriremos, (uan sequinoque cihualme nojqui cuali tlatlamiquilstli quiipian hua ashcana quiinnotza pan se tlanechicoli), algunas mujeres tienen buenas ideas pero no las llaman en la reunión.³²¹

Correlacionando con los de indígenas tzetzal del Estado de Chiapas, “...en lo general, puede deducirse que a partir de esta división espacial, las formas de participar políticamente en la comunidad son diferenciadas para hombres y mujeres.”³²² Es decir, al momento de realizar una asamblea son exclusivamente para mujeres, ellas se organizan de diferente manera e donde ningún hombre puede ni debe intervenir. Cabe mencionar que las asambleas para mujeres empiezan a partir del programa de apoyo antes „progresas“, „oportunidades“ y actualmente „prosperas“. De acuerdo a las citas previas se puede apreciar las mismas acciones públicas implementan la división sexual, pues existen acciones públicas del gobierno mexicano que tienen precisión en la integración de las mujeres, debido a que son principales beneficiarias de ciertos programas o políticas públicas.³²³

Ibarra describe que, “...pueden ser percibidas como un avance en la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en el país. Sin embargo, llegan a tener implicaciones que no contemplan debido a los mandatos y relaciones de género que permean a la sociedad entera.”³²⁴ La cita previa se correlaciona con la localidad de El Aguacate, las mujeres de este sector la mayoría de ellas son beneficiarias del “programa de oportunidades,” actualmente „prosperas“, pues este programa para muchas familias es un gran apoyo en cuanto a sus recursos económicos, de alimentación, vestimenta entre otros.³²⁵ Para ello fue necesaria la organización de las mujeres beneficiadas, quienes tenían la obligación de elegir a sus representantes, mismas les otorgan la facultad y el poder ante las demás.

³²¹Entrevista a María H. M., entrevistó Vicky Hernández Hernández, realizada en la comunidad de El Aguacate Barrio Arriba, Ixhuatlán de Madero Veracruz, 22 de diciembre de 2017, (sesión número 1).

³²² A. Araiza Díaz, *Op. Cit.*, p.3.

³²³*Ídem.*

³²⁴Elena A. Ibarra: “Acciones públicas y su generación de doble jornada para las mujeres: el programa de oportunidades”, en *Estado, Derecho y Desigualdad*, (Ovidia Rojas C. y Lucero Ibarra R., coordinadoras), Morelia, Michoacán, México, Colección “Perspectivas Socio-Jurídicas en América Latina y el Caribe”, 2015, p. 107-108.

³²⁵ “El programa de oportunidades que tenía el objetivo de apoyar a las familias que viven en situación de extrema pobreza, mejorara sus capacidades de alimentación, salud y educación, otorgando recursos económicos. Véase en Elena A. Ibarra: “Acciones públicas y su generación de doble jornada para las mujeres: el programa de oportunidades”, en *Estado, Derecho y Desigualdad*, (Ovidia Rojas C. y Lucero Ibarra R., Coordinadoras) Morelia, Michoacán, México, Colección “Perspectivas Socio-Jurídicas en América Latina y el Caribe”, 2015, p. 117.

Por lo cual “... las mujeres quedan, las más de las veces, completamente excluidas del ámbito político, en tanto que espacio público. De esta forma, raras veces las mujeres participan del sistema de cargos propiamente indígena, ni del civil (presidentes municipales, alguaciles, etc.),” y una de las raras veces que participan las mujeres de El Aguacate, fue hasta la llegada del apoyo de oportunidades actualmente prospera, quienes se organizan para realizar diversas actividades en la comunidad.³²⁶ Puesto que, “...debido a la estructura del programa de participación de las mujeres va más allá de ser simples receptoras de un apoyo económico. [...] Se exigía que las mujeres (madres de los niños participantes), cumplieran con ciertas actividades tales como: asegurarse que los niños fueran a la clase, llevarlos a exámenes médicos regulares, asistir a talleres y reuniones obligatorias y contribuir al programa a través de la limpieza de edificios y encargándose de la basura.”³²⁷

Con relación a la cita anterior, las mujeres de El Aguacate beneficiarias del programa prospera, realizan diversas actividades, ellas tiene que hacer el hacer el aseo de todas las calles, y como es terracería tiene que arrinconar las piedras, las hierba malas crecen y también tienen que arrancarlas, así como encalar las piedras al bordo de la carretera, ir quemando la basura que van reuniendo a lo largo de la trayectoria del aseo. Ellas señalan que tienen que asistir a sus citas médicas, puesto que, si acumulan faltas se ve afectada en el recurso económico, ya que algunas veces les retienen o les descuentan el pago del apoyo, depende de la cantidad de faltas que tenga una mujer recibe una sanción. Mismas quienes tienen que estar al pendiente que los hijos beneficiarios asistan a la escuela, que estén aseados, que cumplan con todos los materiales que les requieran, entre otros.³²⁸

³²⁶Alejandra Araiza Díaz, *Op. Cit.*, p.3.

³²⁷Elena A. Ibarra: “Acciones públicas y su generación de doble jornada para las mujeres: el programa de oportunidades”..., *Op. Cit.*, p. 119.

³²⁸Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de el Aguacate, 22 de diciembre de 2017, cuaderno número 1, p.8.



Fotografía tomada por Vicky Hernández Hernández, en la comunidad de El Aguacate Barrio Arriba, municipio Ixhuatlán de Madero Veracruz, 31 de Marzo de 2018. La imagen representa a mujeres que reciben el apoyo de prospera haciendo labores que les exigen.

Con programa prospera las mujeres de cierta manera participan en la comunidad y al ingreso económico de la casa, como refiere la investigadora, “...el desarrollo de las actividades requeridas no es la única consecuencia de que las mujeres fueran las receptoras del incentivo económico. [...] se ha considerado que la cantidad proporcionada poco posibilita dicha emancipación, ya que no alcanza tan solo con una cantidad monetaria, e incluso la misma podía llegar a generar fricciones en las parejas al ser los hombres los que tradicionalmente se encargan de proveer y llegar a relacionar su capacidad adquisitiva con su autoridad al interior de las familias.” Correlacionando con la comunidad de El Aguacate varias mujeres no les satisface ese recurso económico para solventar los gastos y como señala A. Ibarra existen conflictos entre las parejas para la administración del dinero.³²⁹

De acuerdo a lo previo se aglutina con las comunidades indígenas que culturalmente los hombres son quienes tienen el control en todo, obviamente en lo económico, ellos sienten la obligación de administrarlo; de tal manera se percibe que comunidad de El Aguacate, al momento de recibir el

³²⁹Elena A. Ibarra: “Acciones públicas y su generación de doble jornada para las mujeres: el programa de oportunidades”..., *Op. Cit.*, p. 119.

pago del programa de apoyo varios hombres acompañan a la esposa, ya que diversas personas después de recibir el dinero le entregan al esposo.³³⁰ Sin embargo en las actividades que tienen que colaborar ellos no realizan nada al respecto, de tal suerte que “...esta obligación de cumplir con los requisitos o actividades del programa tiene implicaciones importantes para muchas mujeres, ya que al no ser consideradas sus propias ocupaciones se genera una doble (o triple) jornada al incorporar las nuevas responsabilidades inherentes al programa.”³³¹

Las condiciones de las mujeres son pésimas dado que, a pesar del programa de apoyo económico no les abastece por lo cual ven la necesidad de incurrir a realizar otras labores como señala Rojas que ellas generan doble (o triple) jornada. Araiza narra que actualmente las mujeres indígenas, además de encargarse de las tareas domésticas, deben forzosamente colaborar en tareas extras, ya que “...la economía familiar y comunitaria ha decaído enormemente y la pobreza se ha exacerbado. De esta manera, algunas ayudan en la milpa, otras son jornaleras, algunas migran de forma golondrina o estacionaria, y otras venden sus productos en las ciudades cercanas a sus comunidades.”³³² En la comunidad de El Aguacate, ellas realizan diversas actividades para apoyar a su pareja; van a la milpa, hacen velas ajenas, realizan manteles grandes, hacen pan, etcétera.³³³

En síntesis se deduce que las mujeres principalmente en las zonas rurales en la mayoría de las regiones ellas no tienen la dicha de ejercer algún cargo social, cultural, público o político, dado que se tiene la idea que existen hombres quienes tienen la potencial y capacidad para ello. Salvo que existan programas exclusivos para mujeres, es ahí donde ellas tienen la facultad de ser la representante, voceras hacia las demás, informar de los requisitos necesarios para poder gozar de algún apoyo, de las labores que se desempeñaran dentro de la comunidad, entre otros. Sin embargo no se per-

³³⁰³³⁰Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de El Aguacate, 22 de diciembre de 2017, cuaderno número 1, p.8.

³³¹Elena A. Ibarra: “Acciones públicas y su generación de doble jornada para las mujeres: el programa de oportunidades”..., *Op. Cit.*, p.121

³³²Alejandra Araiza Díaz, *Op. Cit.*, p.6.

³³³Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de El Aguacate, 22 de diciembre de 2017, cuaderno número 1, p.9.

catan que desempeñan más labores acorde a su sexo les competen según las ideologías, patriarcales, sociales, culturas.

c. Económico

Algunos autores consideran que la pobreza está relacionada con el área de residencia, es decir, en el espacio donde conviven, interviene en ello la desigualdad en la distribución de oportunidades, recursos, tiempo y poder, que influyen.³³⁴ Sin embargo existe una brecha sobre la adquisición del recurso de las mujeres, debido a la dependencia que las involucra, es decir están sujetas a los ingresos económicos de los varones, refiere a todo lo que es exterior a ellas, “...las mujeres son dependientes de los hombres, de los hijos, de los padres, de otras mujeres, de los otros, de las relaciones sociales, de las instituciones.”³³⁵ Tal cual narra la autora, acontece en la comunidad de El Aguacate de acuerdo a las entrevistas realizadas, como se muestra a continuación.

Existen ideales que prevalecen y que son ejecutadas tal como “...los hombres se dedican a trabajar para mantener a sus hijos y la esposa.”³³⁶ Sin embargo estos patrones que prevalecen traen consigo secuelas, debido a que “...esa dependencia ocurre en condiciones de subordinación, de subalternidad, de dominio es decir, de opresión,” es decir, que los hombres son los que deciden, pues creen que tienen el poder.³³⁷ Tal como señala la señora Dolores H. que, “...él dice que yo no valgo nada, porque soy mujer, que el sí porque trabaja y tiene dinero.”³³⁸ En base a la investigación de campo que se llevó a cabo se percibe las injusticias que existen en la mayoría de las fa-

³³⁴ F. J. Zamudio Sánchez, M. del R. Ayala Carrillo, R. I. Arana Ovalle, *Op. Cit.*, p.257.

³³⁵ M.Lagarde y de los Ríos, *Op. Cit.*, p.148.

³³⁶ Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de El Aguacate, Municipio de Ixhuatlán de Madero Veracruz, 30 de marzo de 2018, cuaderno número 1, p.14.

³³⁷ M.Lagarde y de los Ríos, *Op. Cit.*, p.148.

³³⁸ Entrevista a Dolores H., entrevistó Vicky Hernández Hernández, realizada en la comunidad de El Aguacate Barrio Arriba, Ixhuatlán de Madero Veracruz, 29 de marzo de 2018, (sesión número 1).

milias, debido a que ellas aún piden permiso o para gastar el dinero así como entregarle cuentas al esposo.³³⁹

Cabe destacar que aún y cuando las mujeres se esfuercen por obtener y ganarse su propio ingreso económico, dedicándose mayormente en hacer manteles de tres a cinco metros para venderlas o hacer ajenos para que les paguen, se la pasan cociendo y/o tejiendo; así también la mayoría de ellas se dedican a crear pollos, guajolotes, patos, cerdos, borregos para venderlos, pero al momento de venderlos lo poco o mucho que reúnan ellas le tienen que rendir cuentas al esposo o entregarle dinero. En cuanto al apoyo que reciben del programa oportunidades, varias de ellas al momento de recibir la cantidad pecuniaria, ellos van con ellas para recogerles el dinero para administrarlo.³⁴⁰ Prevalece la idea de que “...la mujer económicamente dependiente, jurídicamente inexistente y destinada, a nivel social, a las tareas domésticas, era considerada de rango inferior al hombre, sometida a éste.”³⁴¹



Fuente: Fotografía tomada por Vicky Hernández Hernández, en la comunidad de El Aguacate Barrio Arriba, municipio Ixhuatlán de Madero Veracruz, 31 de Marzo de 2018. La imagen representa a mujer trabajando haciendo y tejiendo un mantel para venderlos. La otra representa el criadero de pollos que la misma persona tiene.

³³⁹ Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de El Aguacate, Municipio de Ixhuatlán de Madero Veracruz, 01 de abril de 2018, cuaderno número 1, p.15.

³⁴⁰ *Ídem.*

³⁴¹ Ma. Jesús Picot, Purificación Tárrago, Fabián Moradillo: *Educación en la igualdad, Materiales didácticos sobre la mujer*, Madrid, editorial CCS, 2003, p.149.

Pero “...el problema es que, por lo regular, las mujeres, además de sus tareas de género, se ven obligadas a realizar tareas extras, tales como: hacer y vender artesanías, emplearse como jornaleras, entre otras. Es decir, llevan a cabo una doble jornada, lo que tiene consecuencias más marcadas en su salud (física y mental).”³⁴² En la comunidad de estudio en el ámbito económico, algunas ven la necesidad de salir en busca de trabajo a otro pueblito con el permiso del esposo, la mayoría costuras de manteles de dos a cinco metros para venderlos, algunas solo ayudan a otras para hacer, lo cual reciben un salario por ello pero es muy poco, y por ende “...para las mujeres, la artesanía representa una rama de actividad que les permite generar ingresos sin descuidar sus espacios de trabajo doméstico.”³⁴³ También “...como parte del rol doméstico, las mujeres son las encargadas del huerto familiar, donde siembran verduras, frutas, [...]. Éste normalmente se encuentra en el traspatio de la casa, donde además crían animales como cerdos o gallinas.”³⁴⁴



Fuente: archivos de la Huasteca Veracruzana, octubre de 2017, las imágenes representan diversas actividades que desempeñan las mujeres de ésta región.

³⁴²Alejandra Araiza Díaz, *Op. Cit.*, p.2.

³⁴³*Ibíd*, p.8.

³⁴⁴*Ibíd*, p.6.

Sin embargo, los hombres de esta región de estudio consideran que las mujeres no son racionales, para transmitir ideas, opiniones, ellas no colaboran en nada, por ello, todos los bienes muebles e inmuebles son de ellos. Por lo tanto, "...la opresión de las mujeres se define por un conjunto articulado de características enmarcadas en la situación de subordinación, dependencia vital y discriminación de las mujeres en sus relaciones con los hombres, en el conjunto de la sociedad y en el Estado." Puesto que ellas solo han llegado de nueras por ende no les corresponde nada.³⁴⁵ Algunos dichos y lemas hegemónicos de las personas de El Aguacate respecto a la mujer:

"(Tlaque qui hualmatijia ne sihuame, na ni tlachualti o san quint lacualtia)= que van a saber las mujeres, yo la mantengo o solo las mantienen; (nochi tlen onca nochi tlen ya iashca panpa necihuatl ya san asitoc)= Todo lo que hay todo es de él porque ella solo ha llegado. (Quema qui mictis se pillo monequi tlatlanis mano y huehue)= cuando va a matar un pollo tiene que pedir permiso su esposo. La mayoría de los padres les dicen a sus hijas que no le toca nada porque ella se ira y donde va a llegar su esposo el tendrá así que no necesita nada. Algunas parejas tienen puras hijas y no tiene niños, por eso se ponen a tener más hijos hasta encontrar el niño porque dicen que las niñas no valen nada. Otros tienen puras hijas que ya no pueden tener más, entonces el papá vende todos su terrenos porque no tiene un hijo hombre. Desde su casa no le dan nada, y al casarse no el esposo le dice que ella no es dueña de nada porque ella no llevo nada cuando llego al hogar."³⁴⁶

En base al testimonio previo se sincroniza con base a lo que narra Lagarde, que "...el cautiverio caracteriza a las mujeres en cuanto al poder de dependencia vital, el gobierno de sus vidas por las instituciones y los particulares (los otros), la obligación de cumplir con el deber femenino de su grupo de adscripción, concretado en vidas estereotipadas, sin opciones." Es decir que las personas dependan de cierta manera con otra, para ciertos fines o beneficios para su persona, por lo cual provoca una desigualdad de condiciones y de trato entre ellos. Puesto que, tal como se ha narrado pre-

³⁴⁵M. Lagarde y de los Rios, *Op.Cit.*, p.100.

³⁴⁶Entrevista a Susan H., por Vicky Hernández Hernández, realizada en la comunidad de El Aguacate Barrio Arriba, Ixhuatlán de Madero Veracruz, 27 de diciembre de 2017, (sesión número 2).

viamente, ellos no se dan cuenta de las actividades y el esfuerzo que hacen ellas en la colaboración de la economía familiar.³⁴⁷

De acuerdo a lo narrado se deduce que en la comunidad de El Aguacate en el ámbito económico los hombres son quienes trabajan para conseguir el dinero y administrarlo, sin importar que muchas de ellas se esfuercen por conseguirlo, no se toma en cuenta, existe el lema de ellos que “todo lo que hay aquí es por mi esfuerzo, porque yo trabajo, ustedes no”, haciendo referencia a la mujer y por supuesto a los hijos, es decir, los integrantes de la familia. En muchas ocasiones los hijos también ponen su granito de arena pero el padre no lo toma en cuenta como si no tuviesen valor, existe subordinación y/o opresión.

4. Factores que impiden el crecimiento de las mujeres.

a. Arbitrariedades en la comunidad.

Existen una serie de atropellos que impiden el crecimiento del sector femenino, “...no se trata de ignorar ni negar la condición subordinada de las mujeres indígenas en sus familias, sus organizaciones y sus pueblos.”³⁴⁸ Correlacionando a los capítulos anteriores, existe ejecución de desigualdades que se desarrollan dentro del seno familiar, dentro de la comunidad y por su puesto afuera de ella, se produce marginación en la toma de decisiones en aspectos desde personales hasta comunitarios.³⁴⁹ De tal manera, “...el primer obstáculo que enfrentan las indígenas para el ejercicio de sus derechos está conformado por las condiciones de exclusión y marginación de sus pueblos, que constituyen un entorno de vulnerabilidad debido a la condición de desventaja generalizada que marca la vida de los pueblos indígenas, pues

³⁴⁷ M. Lagarde y de los Ríos, *Op. Cit.*, p.127.

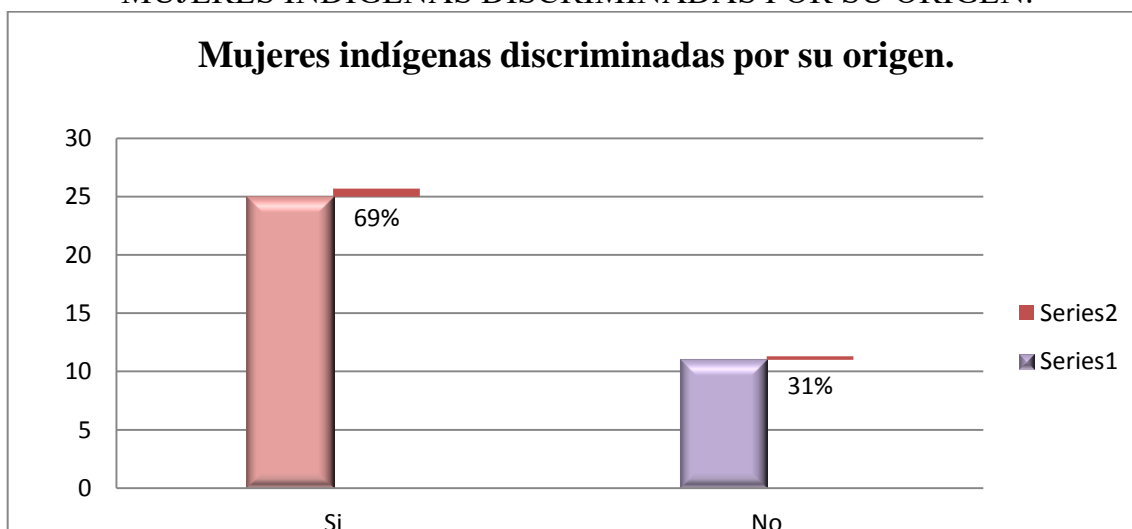
³⁴⁸ Paloma Bonfil Sánchez: “Mujeres indígenas y derechos en el marco de las sociedades multiétnicas y pluriculturales de américa latina.” *Revista: Ra Ximhai*, México, Universidad Autónoma Indígena de México El Fuerte vol. 8, núm. 1, enero-abril, 2012, pp. 141-167. [Fecha de consulta: 19 de marzo de 2018]. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=46123324010>, p.154.

³⁴⁹ *Ibid.*, p.162.

la pobreza agravada por el despojo, el racismo, la exclusión, la marginación y el acoso impide cualquier posibilidad efectiva de ejercicio de derechos entre las poblaciones e individuos indígenas.”³⁵⁰

Coexiste el entrecruzamiento de distintos tipos de arbitrariedades que incitan la ejecución de subordinación provocando que “...las mujeres indígenas constituyan uno de los sectores sociales con menos derechos reconocidos dentro de los pueblos indígenas, a resultas sí, de la condición de desventaja indígena, pero también de la dominación patriarcal que somete a las mujeres indígenas, dentro y fuera de sus comunidades.”³⁵¹ Tal como se muestra posteriormente de acuerdo a la investigación de campo realizada en la comunidad de El Aguacate, en donde se percibe la desigualdad de manera notoria entre hombres y mujeres. Es menester hacer énfasis en relación a las gráficas que se muestran a continuación, engloban a mujeres adolescentes, adultas y adultas mayores en un total de 36 personas que vienen siendo el 100%, y una menor cantidad de 14 hombres entrevistados que representa el 100%.

GRÁFICA NÚMERO 1
MUJERES INDÍGENAS DISCRIMINADAS POR SU ORIGEN.



Elaboración propia, 20 de abril de 2018.

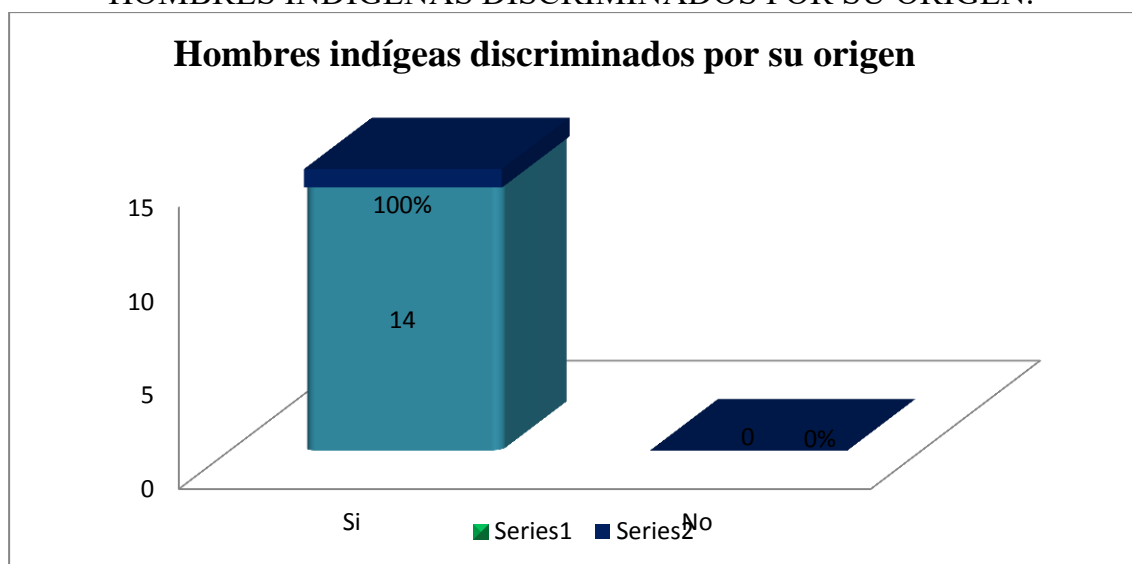
En relación a la gráfica previa se percibe claramente que, la mayoría de las mujeres entrevistadas dicen que sí sufren discriminación por ser indí-

³⁵⁰ *Ibíd.*, p.153.

³⁵¹ *Ibíd.*, p.155.

genas. Las respuestas fueron semejantes, puesto la mayor parte de las entrevistas narraron que burlan de ellas personas externas a la comunidad, ya sea por no hablar bien el español o que no les entienden nada y por tanto no pueden entablar una conversación con otros, algunas de ellas refieren que se burlan de ellas por no pronunciar las palabras de manera adecuada, esto sucede al salir de la comunidad, cuando ellas van a otro pueblito a vender los productos del campo o las artesanías que ellas elaboran, son algunas formas que ellas reciben discriminación. Sin embargo, aunque existe una serie de normatividades que protegen los derechos lingüísticos y a las personas de las comunidades y pueblos indígenas no se emplean de manera adecuada o en la mayoría de las veces hacen caso omiso a estas problemáticas que impiden el crecimiento de las personas; impidiéndoles salir de las comunidades para buscar un buen futuro.

GRÁFICA NÚMERO 2
HOMBRES INDÍGENAS DISCRIMINADOS POR SU ORIGEN.



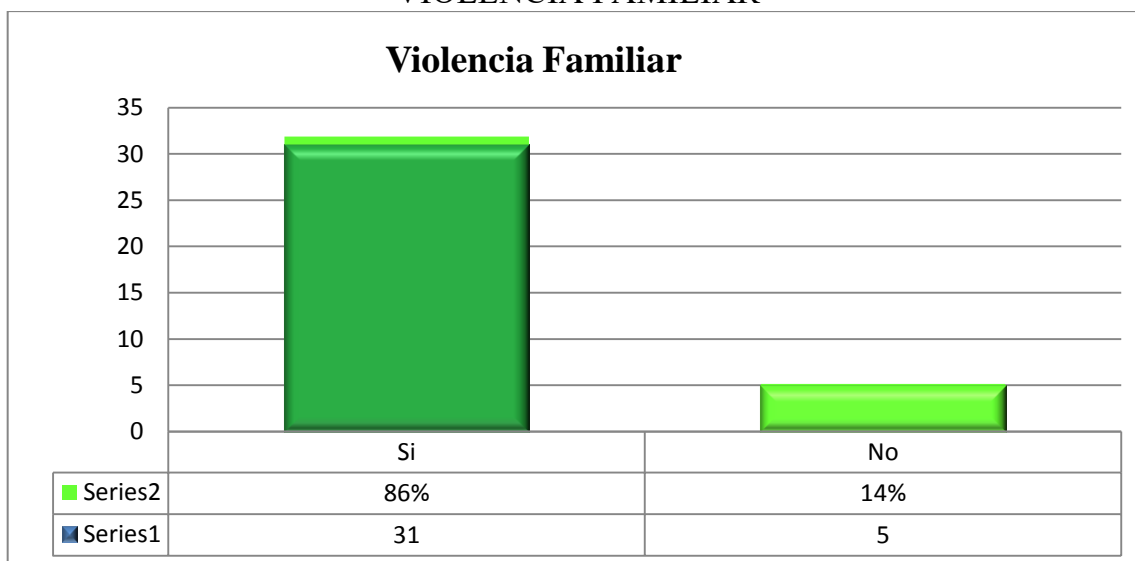
Elaboración propia, 20 de abril de 2018.

En relación a la gráfica anterior se percibe que al igual que las mujeres, los hombres de la comunidad de El Aguacate también sufren de discriminación por ser de una comunidad indígena. Dado que, en su mayoría de los entrevistados relataron que se burlan de ellos personas externas a la comunidad, por no hablar el español o que nos entienden nada y por tanto no

pueden entablar un dialogo con otros, algunos refieren que se burlan de ellos por no pronunciar las palabras de manera adecuada, esto sucede al salir de la comunidad, o en a veces al acudir a una institución pública no les atienden pronto, por su apariencia física dan prioridad a personas que a no son indígenas. De ello se percibe que sufren de discriminación por ser una persona indígena. Sin embargo existe una vulneración de sus derechos aunque exista una serie de normatividades que protegen los derechos lingüísticos y a las personas de comunidades o pueblos indígenas no son respetados. Puesto que con las referencias de las personas se colige que no se ejecutan las legislaciones correspondientes.

Por otro lado, cabe resaltar la existencia de una serie de arbitrariedades de las cuales se enfrentan la mayoría de las mujeres de la comunidad de estudio, desde el entorno familiar son limitadas a ciertos derechos, debido a ciertos patrones establecidas social y culturalmente. Por tanto, varias de ellas sufren de violencia familiar, puesto que no tienen las mismas oportunidades que los hombres, no existe una igualdad de condiciones, de las mujeres entrevistadas el 86% manifiestan que sí sufren violencia en su recinto familiar, tal como se muestra y se explica detalladamente a continuación en la siguiente gráfica:

GRÁFICA NÚMERO 3
VIOLENCIA FAMILIAR



Elaboración propia, 20 de abril de 2018.

En la comunidad de El Aguacate existe una serie de injusticias dirigidas hacia las mujeres, pues en el seno familiar muchas de ellas sufren violencia por parte de sus parejas, la mayoría de ellas refieren que los hombres cuando llegan tomados al hogar quieren que todo este perfecto pues si en dado caso no es así es motivo para recibir golpes, jaloneos, insultos. Sin embargo existe el temor de ellas manifestar todas las injusticias que sufren por parte de su familia, por tanto "...la mujer se ve obligada a hacer equilibrios que, además, no confiesa por temor a ser marginada."³⁵² Esto se deduce como "...la opresión de las mujeres se sintetiza en la interiorización frente al hombre constituido en el paradigma social y cultural de la humanidad."³⁵³

Siendo que, "...la opresión de las mujeres se funda sobre el cuerpo cultural de la mujer: sobre su cuerpo vivido. Su sexualidad, sus atributos y cualidades diferentes han sido normados, disciplinados y puestos a disposición de la sociedad y del poder, sin que medie la voluntad de las mujeres."³⁵⁴ Tan es así que, en el lugar de estudio ocurre de ésta manera, pues ellos se encargan de avivar estos atropellos hacia ellas. Cabe destacar que dentro del seno familiar son privadas de ciertos derechos como es el recibir educación, en base a las entrevistas realizadas se observa en las mujeres son pocas mujeres que estudiaron y terminaron la educación básica. Es menester señalar que las adultas mayores solo estudiaron hasta el 1º, 2º o 3º año de primaria, relatan que no estudiaron debido a la falta de apoyo económico, otras que no les permitieron que siguieran estudiando pues eso les compete a los hombres, algunas mujeres solo tienen la primaria terminada.

En relación a lo previo se robustece con lo que narra Bonfil, "...se refleja también en los elevados índices de analfabetismo -consistentemente más altos entre mujeres que entre varones indígenas mayores de 15 años-; baja escolaridad; monolingüismo (más del doble de mujeres que de hombres indígenas son monolingües); pobre acceso a los ingresos y bajo desempeño económico y reducido acceso a la propiedad y el patrimonio en

³⁵² Victoria Camps: "Las mujeres y el ejercicio de la libertad" en *El reto de la igualdad de género. Nuevas perspectivas en la Ética y Filosofía Política*, (Alicia H. Puleo, coordinadora), *Op. Cit.*, p.185.

³⁵³ M.Lagarde y de los Ríos, *Op. Cit.*, p.100.

³⁵⁴ *Ibid.*, p. 101-102.

que se encuentra la población femenina de los pueblos indios.”³⁵⁵ Tal cual acontece en la comunidad de el Aguacate, diversas mujeres no saben leer ni escribir, mucho menos hablar el castellano, esto les impide salir fuera de la comunidad en busca de nuevas oportunidades.

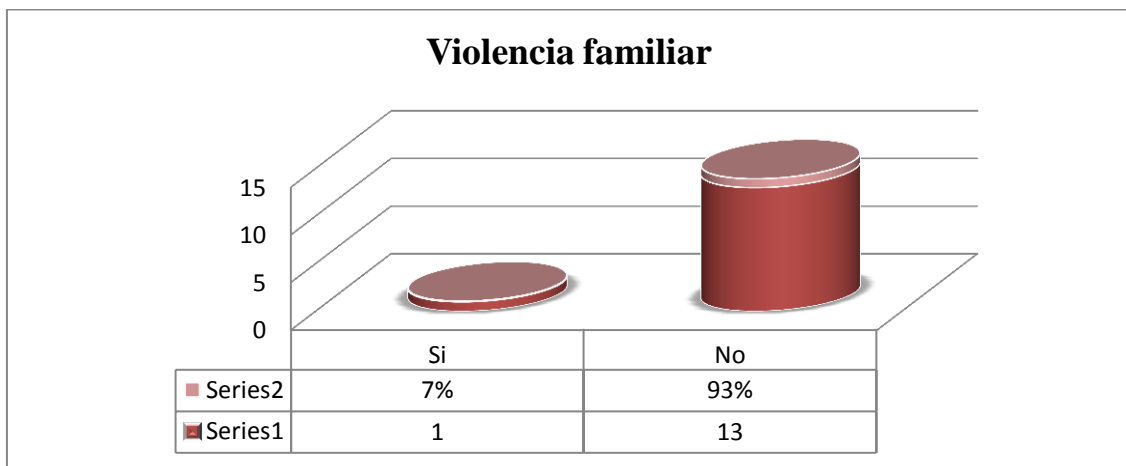
En la comunidad de El Aguacate se percibe que la mayoría de las mujeres son dependientes económicamente, en la investigación de campo que se realizó, las mujeres que son independientes económicamente es por su estado civil, es decir, las que son independientes son las viudas o divorciadas, pues ellas se encargan de solventar sus gastos. Quienes se dedican a hacer manteles, a la crianza de pollos primordialmente y con el apoyo del programa oportunidades que reciben ellas son independientes económicamente. Mientras que la mayoría de las mujeres que están casadas de manera natural “dependientes” al hombre.³⁵⁶ De ello se colige que las mujeres no tienen la libertad de opinar, decidir, puesto que ellas están sujetas a los mandatos del varón; por lo cual en varias familias existe violencia debido a que el hombre siente que tiene el poder de hacer lo que le plazca.

De ahí desprenden, adjudican y se despeñan la división del trabajo, es decir cada persona realiza diversas actividades que social y culturalmente “les compete”, es decir, las mujeres se dedican a las labores del hogar. Ellas tienen que ver qué cosas hay para hacer la comida, de estar pendiente si hay ropa limpia si no para lavar, checar que los trastes estén limpios, asear la casa, cuidar de los hijos, hacer costuras, alimentar a los animales que tienen pues ese es el trabajo que les corresponde; o en algunas ocasiones tiene que llevarles la comida al esposo donde él esté trabajando, de regreso tiene que traer una tercio de leña para la cocina. En la siguiente gráfica se muestra lo que dicen los hombres en cuanto a la violencia familiar:

³⁵⁵ *Ibid.*, p.162.

³⁵⁶ Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de El Aguacate, Municipio de Ixhuatlán de Madero Veracruz, 02 de abril de 2018, cuaderno número 1, p.17.

GRÁFICA NÚMERO 4
VIOLENCIA FAMILIAR



Elaboración propia, 20 de abril de 2018.

En la gráfica previa se percibe que existe un desbalance total en relación a la gráfica de las mujeres en comparación de ella se percibe lo contrario, puesto que ellos no admiten que hay violencia dentro del seno familiar. Ellos relatan que las mujeres que estar al pendiente de todo y que ellas no les permiten estudiar ya que ellas se van a casar y el que va ser su esposo no les requerirá grados de estudios, además el hombre con quien se case la tiene que mantener. El hombre sí tiene que estudiar para que mantenga a su esposa, si no es así ellos tienen que trabajar, ir a la milpa a escardar, a chapolear, sembrar, traer leña a su casa para la cocina, trabajar de jornalero mientras tanto ellas tienen que prepararle la comida o en algunos casos llevarle en el lugar de trabajo.³⁵⁷

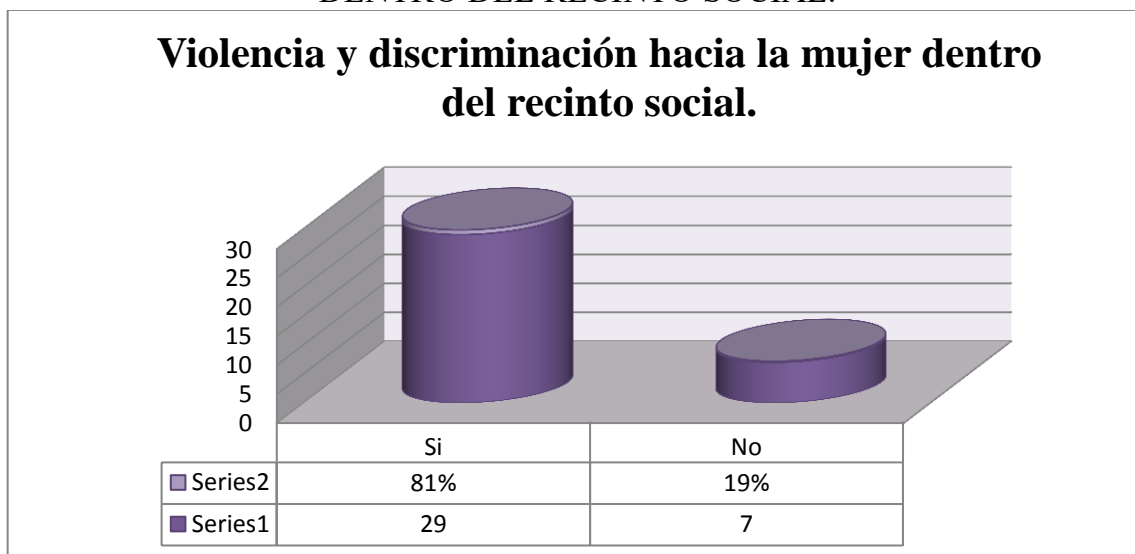
Cabe resaltar que muchos de los varones entrevistados y de acuerdo a las notas de campo adquiridas, sucede lo contrario, puesto que, existen parejas que en efecto sufren de violencia en la familia, solo que varios hombres no les gusta externarlo. Ésta violencia que suscita en la familia es justificada con que el hombre es agresivo por que llega a la casa tomado y por tanto ellos tienden a enojarse e incluso llegar agredir tanto física y verbalmente a la esposa y a los hijos, tal como se narró anteriormente, ocurre en la mayoría de las veces cuando él llega tomado a la casa y no hay comida prepara-

³⁵⁷ Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de El Aguacate, Municipio de Ixhuatlán de Madero Veracruz, 01 de abril de 2018, cuaderno número 1, p.16.

da, o porque no le atiende como se debe. Su argumento es que están tomados por eso es, pero si no les dicen ni les reclaman nada, entonces no hay problema.³⁵⁸ Por tanto se deduce que la violencia es aceptada y justificada.

En relación a las notas de campo adquiridas en la comunidad de El Aguacate, se aprecia en el historial académico varios de los hombres tienen el grado mínimo de estudios la educación básica, algunos han terminado la secundaria, preparatoria y por supuesto que hay unos que otros con profesión. De ahí se deduce que los hombres económicamente son independientes, no dependen de nadie solo se enfocan en su trabajo para obtener sus propios ingresos y por ende no le rinden cuentas a nadie; se desprende los roles de género, es decir, que el hombre y la mujer tienen que realizar actividades que les corresponde según los patrones socioculturales.³⁵⁹ A continuación se muestra una gráfica que representa la violencia que sufren las mujeres en su recinto social:

GRÁFICA NÚMERO 5
VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LA MUJER
DENTRO DEL RECINTO SOCIAL.



Archivo y elaboración propia, 20 de abril de 2018.

³⁵⁸ *Ídem.*

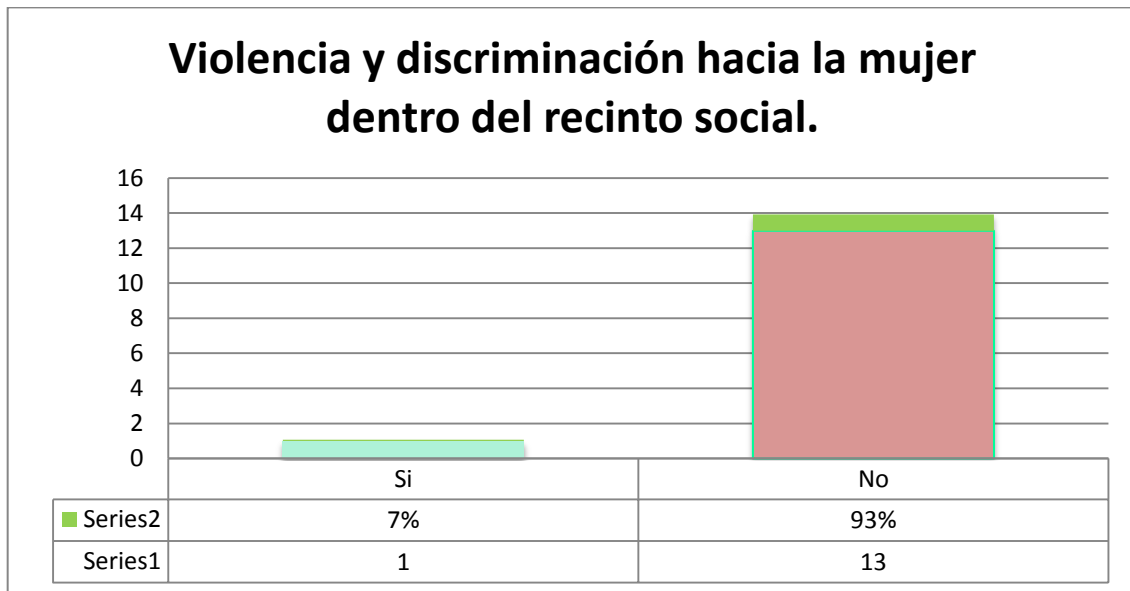
³⁵⁹ *Ídem.*

Las mujeres de la comunidad de El Aguacate son violentadas en la sociedad puesto que no se les permite que sobre-salgan en ningún ámbito, privándoles oportunidades, pues no son tomadas en cuenta dentro del entorno social pues las mismas personas que contrarrestan las ventajas, pues tienen ideales como es “que van a saber ellas si son mujeres,” se duda de su capacidad para el ejercicio y el desarrollo de sus capacidades. Debido a la dependencia total que se tiene, siendo que en la actualidad muchos jóvenes ya tienen esas ideologías el de casarse y el tener que mantener a las mujeres, por tanto ellas no son capaces para el desempeño y ejercicios de otras actividades solo el de ser amas de casa.

En cuanto a liderazgo es obvio quienes desempeñan son los hombres desde el seno familiar, como en la comunidad y fuera de ella. Como es el ocupar un puesto importante dentro de la comunidad, quien toma las decisiones “correctas”. Ahora bien, en relación a la investigación de campo se percibe que “la falta de acceso a la educación, la formación y la información; el acceso restringido a los recursos económicos, la inserción laboral y la obtención de ingresos con la consecuente pérdida de autonomía económica; la responsabilidad del cuidado de la salud familiar; y el desconocimiento generalizado entre las mujeres -y los hombres- indígenas de los derechos que las protegen.”³⁶⁰ A continuación se muestra en lo que manifiestan los hombres que si hay o no violencia y discriminación social en las mujeres:

³⁶⁰ P. Bonfil Sánchez, *Op. Cit.*, p. 162.

GRÁFICA NÚMERO 5
VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LA MUJER
DENTRO DEL RECINTO SOCIAL.



Archivo y elaboración propia, 20 de abril de 2018.

En esta gráfica muestra la postura de los hombres, la mayoría de ellos dicen que no hay violencia hacia las mujeres, ya que también tiene sus asambleas en donde la mayoría de las mujeres asisten, además ellas no pueden ocupar el cargo de representantes de la comunidad, puesto que ellas se tienen que dedicar a las labores del hogar, ellas tienen que estar pendiente de los hijos si ya comieron o no, además si hay un conflicto de hombres, ellas no sabrían cómo resolver ese problema. Son algunas de las manifestaciones de los varones entrevistados en la comunidad de estudio.

Se colige que existen una serie de injusticias adjudicadas a las mujeres en cuanto al desempeño, desde el entorno familiar, el lugar donde se empiezan a formar las personas, privándoles el ejercicio de sus derechos, sometidas en la opresión y subordinación. En el ámbito político, económico, social, pues se les da prioridad a los hombres en los distintos sectores de la sociedad. Las mujeres de la comunidad el Aguacate son privadas de varios derechos que les corresponde, pues se les han y están vulnerando sus derechos por el simple hecho de ser personas.

a. Alternativas y medios de solución.

En base a lo narrado en páginas anteriores se puede percibir que existen una serie de atropellos enfocados hacia las mujeres, en este caso se centra únicamente a las mujeres de la comunidad de El Aguacate, pues “actualmente, se puede reconocer un sin número de situaciones en las que las mujeres no tienen equidad de condiciones y derechos. Esas desigualdades han sido evidenciadas, principalmente, por los movimientos de mujeres, por investigaciones particulares o estudios de caso, sin embargo, estadísticamente, pocas son las investigaciones que pueden dimensionar las brechas de género a través de índices que muestren las magnitudes en las desigualdades.”³⁶¹ Dado que, estas desigualdades no solo se centran en un solo ámbito, ya que, existe información en estadísticas vinculadas por el sexo, este permite dimensionar la extensión de las desigualdades que coexisten en los distintos ámbitos de la vida social tales en política, economía, educación, derechos y otros.³⁶²

Por ello es menester e imprescindible trabajar con estas disputas que prevalecen en las diversas regiones del estado mexicano; varias mujeres indígenas o no se encuentran y viven situaciones de desventaja por el simple hecho de ser mujeres. Coincidiendo con el aporte de algunos autores, y “es preciso eliminar cualquier tipo de discriminación proveniente de las construcciones culturales de género, en donde niños y niñas, mujeres y hombres, sean tratados(as) de igual manera en el acceso a la educación. Se debe eliminar el sexismo en los diseños curriculares, lenguaje utilizado, libros de texto, uso de tecnología, utilización del espacio físico, entre otras, ya que el modelo masculino prevalece como un precepto cultural.”³⁶³ Para ello en su mayoría las mujeres de la comunidad del Aguacate coinciden con algunas alternativas de solución para que exista igualdad de condiciones y de trato hacia ellas, refieren que no solo los hombres valen también nosotras valemos igual o más que los hombres.³⁶⁴

³⁶¹ F. J. Zamudio Sánchez, M. del R. Ayala Carrillo, R. I. Arana Ovalle, *Op. Cit.*, p.253.

³⁶² *Ibid.*, p.254.

³⁶³ *Ibid.*, p.267.

³⁶⁴ Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de El Aguacate, Municipio de Ixhuatlán de Madero Veracruz, 03 de abril de 2018, cuaderno número 1, p.18.

Las disputas de inequidad es un reto más “...en México es alcanzar una mayor igualdad y equidad para las mujeres, quienes a lo largo de la historia han tenido menos acceso a oportunidades y derechos que los hombres.”³⁶⁵ Por tanto, es menester alternativas y medios de solución que ayuden a contrarrestar los factores que generan e incitan a las desigualdades, discriminación, menos precio, rechazo, exclusión y otros, que limitan e impiden el crecimiento de las mujeres en los diversos ámbitos de la sociedad, contrarrestar las desventajas ligadas por el simple hecho de su ser. Bonfil Sánchez considera que, “este entrecruzamiento de género, clase y etnia reproduce la exclusión que limita los recursos disponibles para que las mujeres indígenas accedan a la igualdad de oportunidades; así como las condiciones de falta de tiempo, información, voz, reconocimiento, valoración y autonomía indispensables para superar la discriminación, la violencia y el racismo de que son objeto y las relaciones desiguales y abusivas que marcan su intercambio con los estados y sociedades nacionales a través de sus instituciones.”³⁶⁶

Para ello es necesario implementar una serie de actividades que contribuyan en las relaciones de igualdad, equidad entre mujeres y hombres. En la investigación de campo de la comunidad de El Aguacate refieren y consideran que es necesario implementar mesas de dialogo, conferencias, platicas dirigidas primordialmente a hombres para que cambien de perspectiva con relación el desempeño de las mujeres, y por supuesto a mujeres y jóvenes en general para que se vayan implantando nuevas ideologías de igualdad, equidad. Por ello es necesario hacerles ver desde el punto de vista jurídico de los derechos que tienen tanto hombres y mujeres. Cabe destacar que también al momento de salir de la comunidad abre un panorama distinto, al desapego familiar, social y cultural, debido a que se tienen otra perspectiva que el solo formar una familia y tener hijos. Fomentar nuevos aprendizajes adquiridos de otras culturas, y que propicien un cambio social, para la comunidad y el reconocimiento de la mujer.³⁶⁷

³⁶⁵ F. J. Zamudio Sánchez, M. del R. Ayala Carrillo, R. I. Arana Ovalle, *Op. Cit.*, p.253.

³⁶⁶ P. Bonfil Sánchez, *Op. Cit.*, p.162.

³⁶⁷ Autoría propia.

En conclusión con relación al capítulo cuarto, con base a los magníficos aportes de los exponentes más notorios en el tema, que se han utilizado y en consideración sus primordiales contribuciones, se puede advertir que existen mecanismos, ideologías trascendentales que han venido persistiendo e influyendo a lo largo del tiempo, de tal manera que han influido en la condición y desarrollo de las mujeres. Han sido relegadas desde el entorno familiar, en el recinto social, trayendo como consecuencia la desigualdad de condiciones y de trato por cuestiones de género. Designados a desempeñar los mismos roles que a lo largo del tiempo se han venido ejecutando, existiendo a su vez la marcada división laboral entre hombres y mujeres.

Tan es así, que las mujeres por su sexo-género están designadas a ejercerse únicamente en el cuidado de los hijos, casa, esposo, por mencionar algunos, mientras que los hombres son quienes tienen que sobresalir en los diversos ámbitos, económicos, sociales, políticos etcétera. De tal manera que estas personas no tienen los mismos derechos, existe asimetría entre género, debido que la mujer no se toma en cuenta para las distintas actividades importantes dentro de la familia, dentro de la comunidad y mucho menos fuera de ella, ya que prevalen los patrones que el sector femenino debe prevalecer dentro del hogar, no para salir fuera a crecer como persona.

CONCLUSIONES

En el país mexicano desde tiempo atrás, ha existido asimetría debido al poder y el dominio de ciertas personas, ejerciendo ciertas arbitrariedades y atropellos a ciertos grupos, ya sea por el lugar de origen, etnia, raza, género, condición social, económica, por mencionar algunos. De tal manera, les han violentado sus derechos y por ende su integridad humana, no han gozado de las mismas oportunidades. Cabe destacar que han prevalecido ideologías patriarcales que se han venido ejecutando e implementando a lo largo del tiempo. Este poder y dominio que ha gozado el sector masculino es desarrollado en distintos lugares, ejerciendo soberanía y por ende en sociedad pues han tenido la dicha de ejecutar diversas actividades en los diversos ámbitos. De ahí se genera la opresión, subordinación, discriminación, asimetría, desigualdad, sin embargo, persisten ideales que justifican tales injusticias.

Como el caso de las personas de pueblos originarios que sufrieron y sufren distintos atropellos por quienes se estaban mejor posicionados, puesto que, no les permitieron desarrollarse en las distintas áreas de la sociedad. Las personas indígenas fueron sometidas a trabajos arduos, sin ninguna re-

tribución, despojados de sus bienes, como tierras, animales, etcétera, fueron considerados como seres sin capacidad por su color de piel, acento y atuendo, es decir, por su apariencia física. De ello se observa que las personas eran dominadas y oprimidas por el poder que tenían los otros, ya sea por el estatus social, político o económico que tenían, es decir por los colonizadores.

Ahora bien, en relación a las mujeres también han soportado distintas injusticias por el género; tiempos atrás ellas no eran tomadas en cuenta para la realización de diversas actividades o derechos que el sector masculino ha gozado. Tenían que estar a la disposición del hombre, destinadas y estigmatizadas a desempeñar diversas actividades que socialmente les compete. A ellas no les han permitido desarrollar sus capacidades y habilidades, puesto que, social y culturalmente ellas están destinadas a formar una familia y estar en casa. En el estado mexicano existen tendencias machistas e ideologías patriarcales que no permite a las mujeres salirse de éste contexto. La misma sociedad repercute en tales arbitrariedades, reproduciéndolas a lo largo del tiempo a la actualidad.

Por ejemplo, en el acontecimiento de la quema de brujas en Europa, varias mujeres fueron quemadas por demostrar sus potencialidades y habilidades que tenían, los hombres no les permitieron por temor de ser superados por ellas. En el caso de las mujeres mesoamericanas, tampoco se les permitía el desarrollo de diversas ramas y actividades, como es la educación, política, por ejemplo; puesto que no se les permitía acceder al ámbito público, ya que eran destinadas únicamente a la adscripción familiar, al matrimonio, al cuidado de la casa, los hijos y atender al varón. Dejando a un lado la autonomía personal puesto que no tienen el acceso a las oportunidades y desarrollarse en las diversas actividades.

Por su parte las mujeres de pueblos indígenas sufren de una doble discriminación, es decir, por el hecho de ser mujeres y por su origen de los pueblos originarios. Cabe mencionar que desde el entorno familiar y cultural son privadas de varios derechos debido a las ideologías que tienen, las limitan a sobresalir, destinadas únicamente a la adscripción familiar y cultural. Mientras que afuera de su lugar de origen se enfrentan a diversos atro-

pellos por ser mujeres y por ser indígenas, no tienen las mismas oportunidades que el resto de la sociedad. Sufren de mayor discriminación, pues se encuentran de desventaja desde dentro de la familia y en su entorno social con las privaciones por sus costumbres, tradiciones.

Tales tendencias patriarcales se ejercen esencialmente del núcleo familiar, que es donde se empieza a formar y recibir educación, influye la religión puesto que desde tiempo atrás se han ejecutado y por supuesto la cultura y la misma sociedad que se encargan de transferir de generación a generación, los papeles que desempeñan hombres y mujeres. Mismo trae como consecuencia la desigualdad de oportunidades y de condiciones por cuestiones de género/sexo primordialmente. De tal manera que estas personas no tienen los mismos derechos, ni las mismas oportunidades, existe asimetría entre hombres y mujeres. Puesto que no se les permite lo femenino al ejercicio en el ámbito público, pues ellas tienen que enfocarse primeramente a la casa.

Debido a los roles de género que existen en la sociedad, es decir, las diversas actividades, trabajos que desempeñan; destinadas y enfocadas a cada persona dependiendo del sexo-género. En el caso de las mujeres destinadas a desarrollar actividades domésticas, es decir, a los quehaceres del hogar, al cuidado de los hijos, atender al esposo, cuidar y mantener limpia la casa. Mientras que para el sector masculino, ellos salen a trabajar para el sustento de la familia, quien sobresale en las distintas ramas, tales como en la política, economía, sociedad, laboral, entre otros. La división generalizada del trabajo acontece como un elemento de prolongación emblemática en cuanto al ejercicio y reproducciones asimétricas reflejadas en asimetría y desventaja en los distintos ámbitos de la sociedad.

La discriminación es un factor de desventaja que niega los derechos de las personas ya sea por cuestiones étnicas, raza, género, lengua, cultura, y otras, provocando desigualdad entre la sociedad. Tal factor se ha desarrollado e implementado a lo largo del tiempo, en grupos minoritarios o vulnerables como es el caso de las personas indígenas y/o pueblos originarios y mujeres primordialmente, provocando una asimetría total entre las personas. Subsisten ideas que justifican tales arbitrariedades, y se puede advertir que

hasta la actualidad subsisten diversas ideologías en relación al poder y dominio que ha tenido y se les ha otorgado esencialmente al sector masculino, con tendencias machistas y patriarcales; o por su posición económica, político o social que tienen ciertas personas.

Sin embargo, aún y cuando existen diversas legislaciones desde internacionales, nacionales y estatales, que reconocen los derechos de las personas de pueblos originarios, así como los derechos que tienen las mujeres a vivir libre de violencia, sufren de tales injusticias. Puesto que, no se ejercen de manera adecuada o simplemente no se ejecutan tales normatividades. Dado que, varias personas no se les ha reconocido ni respetado sus derechos humanos, el derecho de no sufrir ningún tipo de discriminación, subordinación, opresión, dominio, y otras que atentan contra su integridad y dignidad humana. Hoy día en la práctica cotidiana no ha existido la igualdad de derechos, ni de oportunidades de acceder y desarrollarse en los distintos ámbitos, tales como educación, laboral, político, económico y otros.

En correlación a las narraciones previas, las mujeres de la comunidad El Aguacate del Municipio de Ixhuatlán de Madero del Estado de Veracruz, son discriminadas y excluidas por su género y por su origen de indígena. Se percibe una clara asimetría entre hombres y mujeres; social y culturalmente se considera que los hombres son quienes mandan y las mujeres se tienen que acatar a ello. Son excluidas dentro de la familia, en ella inculcan despectivos roles que social y culturalmente les corresponde, son privadas de varios derechos, tales como recibir educación, entrar al campo laboral, al liderazgo de la comunidad, recibir herencia, por mencionar algunos. Mientras que los varones socialmente tienen más valor, puesto que, ellos son quienes trabaja, liderar la familiar o en su caso la comunidad, ellos tienen la obligación de proveer a la familia.

Prevalecen patrones culturales, costumbres y tradiciones respecto al desempeño de las mujeres en ésta región, pues al momento de casarse tienen que desempeñar distintas labores en el hogar, cuidar a los hijos, atender al esposo y estar a su disposición, es decir, a la hora que él tiene hambre le tiene que preparar la comida, pues es su deber por eso quiso casarse; mientras que el varón tiene que salir a trabajar para ganar dinero y sostener a la

familia, y los niños tienen que aprender de ellos. De tal manera, que al estar adscritas a entorno familiar, no pueden salir sin el permiso del esposo, mucho menos a salir en busca de nuevas oportunidades y crecer como personas, como es continuar con sus estudios, salir a trabajar y tener autonomía e independencia. Persiste el lema *para que estudias si al final de cuentas te vas a casar, además tu como mujer te van a mantener*, de la misma manera sucede en la repartición de alguna herencia, *ella no le toca nada ya que se casara y se irá con el esposo y el le ofrecerá la casa en donde ella vivirá*.

En relación a lo previo cabe destacar que desde tiempo atrás éstas mujeres no han tenido voz ni voto, dado que, los hombres son quienes toman las decisiones correspondientes en el seno familiar o en una reunión comunal, dicen: *que van a saber ellas si son mujeres*. El sector femenino dentro de la comunidad no ha tenido la oportunidad de ocupar un cargo importante dentro de su recinto, ya que va en contra de sus principios, costumbres, tradiciones, es decir, en contra de su cultura. Actualmente con el apoyo que reciben del programa prospera, algunas mujeres son vocales y representantes de las demás. Solo es en esa cuestión donde ellas lideran a las demás mujeres; los mismos hombres no les permiten ejercer ni liderar a todos los integrantes de esta región.

Por ser mujeres tienen distintas restricciones que las impide salir adelante y por su origen son limitadas de salir fuera de la comunidad en busca de oportunidades, influyendo en ellas el temor a ser rechazadas por la sociedad, de tal manera que se ellas permiten de cierta manera tales injusticias. Puesto que esta tan naturalizado que la mayoría de ellas no perciben que sufren de discriminación, violencia, exclusión y otros atropellos hacia su integridad personal; algunas se dan cuenta de ello, sin embargo no dicen nada ya sea por temor o evitar ciertos conflictos con la pareja. Se les ha restado el valor como personas, se tiene la idea de que ellas no saben nada, no tienen la capacidad de salir por si solas.

Tiempos atrás eran obligadas a casarse con un hombre desconocido por la orden del padre sin que la madre pudiese abogar por ella, pues si lo hacía iba en contra de las ordenes de hombre de la casa, por tanto la hija tenía que hacerlo, actualmente ya no existen tales arbitrariedades, sin em-

bargo las mujeres siguen sufriendo de diversos tipos de discriminación, violencia familiar y social. Tan es así que son desanimadas por la misma familia dándoles prioridades a los varones, a crecer en los diversos ámbitos sin tener que pedir permiso pues son hombres ellos pueden hacer lo que les plazca. A pesar que existe una amplia gama de legislaciones se sigue dando tales injusticias.

Por tanto, hace falta y es menester implementar alternativas y medios de solución en aplicables a la comunidad de, El Aguacate. Se necesita la colaboración de todos, se pretende vislumbrar las desventajas ligadas por el hecho de ser una persona indígena y por cuestiones de género. Mediante conferencias incitar a las mujeres a ser autónomas y autosuficientes de ejercer cualquier tipo de actividad sin que nadie les impida tal decisión. Fomentar la igualdad y equidad de género, por medio de pláticas, círculos de estudios, conferencias en las distintas áreas de la comunidad, para hombres y mujeres de diversas edades. Ser indígena sea hombre o mujer tienen el mismo valor como persona.

ANEXOS.

ANEXO NÚMERO 1

DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (ARTÍCULOS RELEVANTES)

Artículo. 1°	Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidas en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos.
Artículo. 2°	Los pueblos indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la fundada en su origen o identidad indígena.
Artículo. 5°	Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones, políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez, su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económico, social y cultural del Estado.
Artículo. 7°	1. Las personas indígenas tienen derecho a la vida, la integridad física y mental, la libertad y la seguridad de la persona.
Artículo. 9°	Los pueblos y las personas indígenas tienen derecho a permanecer a una comunidad o nación indígena, de conformidad con las tradiciones y costumbres de la comunidad o nación de que se trate. No puede resultar ninguna discriminación de ningún tipo del ejercicio del derecho.
Artículo. 11°	Los pueblos indígenas tienen derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales. Ello incluye el derecho mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos e históricos, utensilios, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visibles e interpretativas y literaturas.
Artículo. 12°	1. Los pueblos indígenas tienen derecho a manifestar, practicar, desarrollar y enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas; a mantener y proteger sus lugares religiosos y culturas y acceder a ellos privadamente; a utilizar y controlar sus objetos de culto, y a obtener la repatriación de sus restos humanos.
Artículo. 13°	1. Los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras, sus historias, sus idiomas, tradiciones orales, filosofía, sistemas de escritura y literatura, y atribuir nombre a

	<p>sus comunidades, lugares y personas y mantenerlos.</p> <p>2. Los estados adoptaran medidas eficaces para garantizar la protección de ese derecho y también para asegurar que los pueblos indígenas puedan entender en las actuaciones políticas, jurídicas y administrativas, proporcionando para ello, cuando sea necesario, servicios de interpretación u otros medios adecuados.</p>
Artículo. 14°	2. Las personas indígenas, en particular los niños indígenas, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación del Estado sin discriminación.
Artículo. 15°	2. Los Estados adoptaran medidas eficaces, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas interesados, para combatir los prejuicios y eliminar la discriminación y promover la tolerancia, la comprensión y las buenas relaciones entre los pueblos indígenas y todos los demás sectores de la sociedad.
Artículo. 17°	1. Las personas y los pueblos indígenas tienen derecho a disfrutar plenamente de todos los derechos establecidos en el derecho laboral internacional y nacional aplicable.
Artículo. 21°	1. Los pueblos indígenas tienen derecho, sin discriminación alguna, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, en el empleo, la capacitación y el readiestramiento profesionales, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social.
Artículo. 22°	<p>1. Se presentará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas en la aplicación de la presente declaración.</p> <p>2. Los Estados adoptarán medidas, junto con los pueblos indígenas asegurar que las mujeres y los niños indígenas gocen de protección y garantías plenas con todas formas de violencia y discriminación.</p>
Artículo. 24°	<p>1. Las personas indígenas también tienen derecho de acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y de salud.</p> <p>2. Las personas indígenas tienen derecho a disfrutar por igual del nivel más alto posible de salud física y mental. Los Estados tomarán las medidas que sean necesarias para lograr progresivamente la plena realización de este derecho.</p>
Artículo. 31°	<p>1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, la medicina, el conocimiento de las propiedades de la fauna y flora, tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales.</p> <p>2. Conjuntamente con los pueblos indígenas, los estados adoptaran medidas eficaces para reconocer y proteger el ejercicio de estos derechos.</p>
Artículo. 33°	2. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar las estructuras y a elegir la composición de sus instituciones de conformidad con sus propios procedimientos.
Artículo. 44°	Todos los derechos y las libertades reconocidas en la presente Declaración se garantizan por igual al hombre y a la mujer.

Fuente: Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2007. [Fecha de consulta: 8 de enero de 2018]. Disponible en <www.cd hdf.org.mx>

ANEXO NÚMERO 2

CONVENIO 169 DE LA OIT SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES.

Artículo. 2°	<p>1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.</p> <p>2. Esta acción deberá incluir medidas:</p> <p style="padding-left: 20px;"><i>a</i>) que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población;</p> <p style="padding-left: 20px;"><i>b</i>) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;</p> <p style="padding-left: 20px;"><i>c</i>) que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.</p>
Artículo. 3°	<p>1. Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos.</p>
Artículo. 5°	<p>Al aplicar las disposiciones del presente Convenio:</p> <p style="padding-left: 20px;"><i>a</i>) deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente;</p> <p style="padding-left: 20px;"><i>b</i>) deberá respetarse la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos pueblos;</p> <p style="padding-left: 20px;"><i>c</i>) deberán adoptarse, con la participación y cooperación de los pueblos interesados, medidas encaminadas a allanar las dificultades que experimenten dichos pueblos al afrontar nuevas condiciones de vida y de trabajo.</p>
Artículo. 7°	<p>2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.</p>
Artículo. 8°	<p>2. Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacional mente reconocidos. Siempre que sea necesario, deberán establecerse procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio.</p>
Artículo.	<p>Los pueblos interesados deberán tener protección contra la violación de sus de-</p>

12°	rechos, y poder iniciar procedimientos legales, sea personalmente o bien por conducto de sus organismos representativos, para asegurar el respeto efectivo de tales derechos. Deberán tomarse medidas para garantizar que los miembros de dichos pueblos puedan comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoles si fuere necesario, intérpretes u otros medios eficaces.
Artículo. 20°	2. Los gobiernos deberán hacer cuanto esté en su poder por evitar cualquier discriminación entre los trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados y los demás trabajadores, especialmente en lo relativo a: a) acceso al empleo, incluidos los empleos calificados y las medidas de promoción y de ascenso; b) remuneración igual por trabajo de igual valor.
Artículo. 24°	Los regímenes de seguridad social deberán extenderse progresivamente a los pueblos interesados aplicárseles sin discriminación alguna.
Artículo. 25°	1. Los gobiernos deberán velar porque se pongan a disposición de los pueblos interesados servicios de salud adecuados o proporcionara dichos pueblos los medios que les permitan organizar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental.
Artículo. 26°	Deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos os niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional.
Artículo. 30°	1. Los gobiernos deberán adoptar medidas acordes a las tradiciones y culturas de los pueblos interesados, a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe al trabajo, a las posibilidades económicas, a las cuestiones de educación y salud, a los servicios sociales y a los derechos dimanantes del presente Convenio.

Fuente: Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, *Op. Cit.*

ANEXO NÚMERO 3

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.

Artículo. 1°	1. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.
Artículo. 2°	1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
Artículo. 3°	Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.
Artículo. 14°	1. Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia... 3. Durante el proceso, toda persona acusada de un delito tendrá derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas: f) A ser asistida gratuitamente por un intérprete, si no comprende o no habla el idioma empleado en el tribunal.
Artículo. 18°	1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza.
Artículo. 19°	1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.
Artículo. 20°	2. Toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley.
Artículo. 23°	2. Se reconoce el derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tiene edad Para ello. 3. El matrimonio no podrá celebrarse sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes. 4. Los Estados Partes en el presente Pacto tomarán las medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y de responsabilidades de ambos esposos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo. En caso de disolución, se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria a los hijos.
Artículo. 24°	1. Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado.
Artículo.	Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a

26°	igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
Artículo. 27°	En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.
Artículo. 47°	Ninguna disposición del presente Pacto deberá interpretarse en menoscabo del derecho inherente de todos los pueblos a disfrutar y utilizar plena y libremente sus riquezas y recursos naturales.

Fuente: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, *Op.Cit.*

ANEXO NÚMERO 4

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Artículo. 1°	Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.
Artículo. 2°	1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
Artículo. 7°	Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.
Artículo. 16°	1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio. 2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
Artículo. 19°	Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.
Artículo. 23°	1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
Artículo. 26°	1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
Artículo. 27°	1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

Fuente: Declaración Universal de los Derechos Humanos, *Op. Cit.*

ANEXO NÚMERO 5

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Artículo. 1°	Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.
Artículo. 3°	Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.
Artículo. 4°	Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral... f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley... j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.
Artículo. 5°	Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.
Artículo. 6°	El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> a. el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.
Artículo. 7°	Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> b. actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;
Artículo. 8°	Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para: <ul style="list-style-type: none"> b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimaban o exacerban la violencia contra la mujer;

Fuente: Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, *Op. Cit.*

ANEXO NÚMERO 6

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

Artículo. 1°	A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.
Artículo. 2°	Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a: <ul style="list-style-type: none"> a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio; e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas.
Artículo. 4°	1. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.
Artículo. 5°	Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para: <ul style="list-style-type: none"> a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres; b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.
Artículo. 7°	Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a: <ul style="list-style-type: none"> b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.

Artículo. 10°	Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres: c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza.
Artículo. 11°	1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular: a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano; b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo; d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo.
Artículo. 12°	1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.
Artículo. 13°	Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos [...].
Artículo. 14°	2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a: a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles.
Artículo. 15°	1. Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley.
Artículo. 16°	1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres: a) El mismo derecho para contraer matrimonio; b) El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento; c) Los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disolución.

Fuente: Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, *Op.Cit.*

ANEXO NÚMERO 7

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTÍCULOS RELEVANTES SOBRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Artículo 1º	<p>Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.</p>
Artículo 2º	<p>La Nación Mexicana es única e indivisible.</p> <p>La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas...</p> <p>Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.</p> <p>El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.</p> <p>A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:</p> <p>I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.</p> <p>II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.</p> <p>III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutará y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México...</p> <p>IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen su cultura e identidad...</p>

	<p>VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra [...] al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley...</p> <p>VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.</p> <p>B. La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.</p> <p>V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.</p>
<p>Artículo. 4°</p>	<p>Toda persona tiene derecho a la protección de la salud...</p> <p>Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar...</p> <p>Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.</p>

Fuente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Op. Cit.*

ANEXO NÚMERO 8

LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Artículo. 1°	La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso cotidiano y desarrollo de las lenguas indígenas, bajo un contexto de respeto a sus derechos.
Artículo. 2°	Las lenguas indígenas son aquellas que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado Mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos indoamericanos, igualmente preexistentes que se han arraigado en el territorio nacional con posterioridad y que se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación.
Artículo. 3°	Las lenguas indígenas son parte integrante del patrimonio cultural y lingüístico nacional. La diversidad de lenguas indígenas es una de las principales expresiones de la composición pluricultural de la Nación Mexicana.
Artículo. 4°	Las lenguas indígenas que se reconozcan en los términos de la presente Ley y el español son lenguas nacionales por su origen histórico y tendrán la misma validez, garantizando en todo momento los derechos humanos a la no discriminación y acceso a la justicia de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en la materia de los que el Estado Mexicano sea parte.
Artículo.7	Las lenguas indígenas serán válidas, al igual que el español, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública...
Artículo. 8°	Ninguna persona podrá ser sujeta a cualquier tipo de discriminación a causa o en virtud de la lengua que hable.
Artículo. 10°	El Estado garantizará el derecho de los pueblos y comunidades indígenas el acceso a la jurisdicción del Estado en la lengua indígena nacional de que sean hablantes. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en

	<p>que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Las autoridades federales responsables de la procuración y administración de justicia, incluyendo las agrarias y laborales, proveerán lo necesario a efecto de que en los juicios que realicen, los indígenas sean asistidos gratuitamente, en todo tiempo, por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua indígena y cultura.</p>
<p>Artículo. 24°</p>	<p>El Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y sus correlativos estatales en su caso, promoverán que las autoridades correspondientes expidan las leyes que sancionen y penalicen la comisión de cualquier tipo de discriminación, exclusión y explotación de las personas hablantes de lenguas indígenas nacionales, o que transgredan las disposiciones que establecen derechos a favor de los hablantes de lenguas indígenas nacionales, consagrados en esta ley.</p>

Fuente: Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, publicada el 13 de marzo de 2003, última reforma integrada: 17 de diciembre de 2015. [Fecha de consulta: 30 de enero de 2018]. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/257_171215.pdf>.

ANEXO NÚMERO 9

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

Artículo. 2°	La Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.
Artículo. 4°	Los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales son: I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres; III. La no discriminación, y IV. La libertad de las mujeres.
Artículo. 6°	Los tipos de violencia contra las mujeres son: I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio... IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.
Artículo. 16°	Violencia en la Comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.
Artículo. 17°	El Estado mexicano debe garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, a través de: I. La reeducación libre de estereotipos y la información de alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria.
Artículo. 23°	La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos...
Artículo. 42°	Corresponde a la Secretaría de Gobernación: II. Diseñar la política integral con perspectiva de género para promover la cultura del respeto a los derechos humanos de las mujeres...
Artículo. 43°	Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social: II. Coadyuvar en la promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres; III. Formular la política de desarrollo social del estado considerando el adelanto

	<p>de las mujeres y su plena participación en todos los ámbitos de la vida;</p> <p>IV. Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de las mujeres y sus familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza;</p> <p>V. Promover políticas de igualdad de condiciones y oportunidades entre mujeres y hombres, para lograr el adelanto de las mujeres para su empoderamiento y la eliminación de las brechas y desventajas de género...</p>
Artículo. 45°	<p>Corresponde a la Secretaría de Educación Pública:</p> <p>I. Definir en las políticas educativas los principios de igualdad, equidad y no discriminación entre mujeres y hombres y el respeto pleno a los derechos humanos;</p> <p>II. Desarrollar programas educativos, en todos los niveles de escolaridad, que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres y el respeto a su dignidad; así como la comprensión adecuada al ejercicio del derecho a una paternidad y maternidad libre, responsable e informada, como función social y el reconocimiento de la responsabilidad compartida de hombres y mujeres en cuanto a la educación y el desarrollo de sus hijos...</p>
Artículo. 46° Bis.	<p>Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:</p> <p>I. Impulsar acciones que propicien la igualdad de oportunidades y la no discriminación de mujeres y de hombres en materia de trabajo y previsión social...</p>
Artículo. 46° Ter.	<p>Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano:</p> <p>I. Coordinar acciones que propicien la igualdad de oportunidades y la no discriminación de mujeres y de hombres en materia agraria...</p>

Fuente: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007, Última reforma publicada DOF 22-06-2017. [Fecha de consulta: 2 de febrero de 2018] Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_220617.pdf.

ANEXO NÚMERO 10

LEY DE DERECHOS Y CULTURAS INDÍGENAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

<p>Artículo. 2°</p>	<p>Esta Ley tiene por objeto:</p> <p>I. Garantizar que los pueblos y comunidades de indígenas tengan el derecho a la autodeterminación, a la autonomía o al autogobierno en cuestiones relacionadas con sus asuntos internos, a conservar, revitalizar y desarrollar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales;</p> <p>II. Establecer mecanismos de acceso a la protección del Estado, que garanticen a la población indígena y a sus pueblos la igualdad de condiciones, que las personas no indígenas, que respeten en todo momento sus sistemas normativos, de acuerdo con las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado; y</p> <p>III. Reconocer la existencia y la validez de los sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el derecho a resolver controversias y conflictos internos entre sus miembros, mediante la aplicación que sus sistemas normativos realicen las autoridades indígenas, dentro de su jurisdicción y del ámbito de la autonomía que les otorga la Constitución Federal y la del Estado, en el marco de pleno respeto a los derechos humanos.</p>
<p>Artículo. 6°</p>	<p>Esta Ley reconoce y protege a los pueblos indígenas náhuatl, huasteco (Denominación originaria: téenek, teenék, o cuesteca), tepehua, otomí (Denominación originaria: Ñatho, Ñhã-ñhu, oñuhu), totonaca, zapoteco, popoluca, mixe, chinanteco, mazateco, maya, zoque y mixteco; así como a todos aquellos que estén asentados o que de manera temporal o definitiva sienten su residencia en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>
<p>Artículo. 7°</p>	<p>Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:</p> <p>I. Asamblea Comunitaria: reunión pública y abierta de las ciudadanas y ciudadanos miembros de uno de los pueblos indígenas originarios a que se refiere esta Ley, que son residentes o están asentados en una comunidad, poblado o localidad; que de conformidad a sus sistemas normativos se reúnen para conocer y resolver asuntos de carácter e interés público comunitario;</p> <p>II. Autoridades Indígenas: aquellas electas y reconocidas por los pueblos y comunidades de indígenas de conformidad con sus sistemas normativos internos...</p> <p>XX. Territorio Indígena: parte del territorio estatal estructurado en espacios continuos o discontinuos, que puede extenderse fuera de los límites de una comunidad o Municipio, en el cual uno o más pueblos indígenas están asentados y realizan actividades productivas, económicas, sociales, comunitarias, culturales, familiares o religiosas...</p> <p>XXII. Usos y Costumbres: Las prácticas, creencias y tradiciones de carácter social, económico, ritual y cultural que forman parte de la vida y comporta-</p>

	miento cotidiano de los pueblos indígenas que se preservan y transmiten de una generación a otra como valores y signos propios de su identidad.
Artículo. 9°	<p>El Estado, los Ayuntamientos y las Autoridades Indígenas, en el ámbito de sus competencias, garantizarán a los indígenas y a sus comunidades el disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades...</p> <p>I. Respeto a su identidad, cosmovisión, lenguas y culturas sin ningún tipo de discriminación;</p> <p>II. Respeto a su libre determinación;</p> <p>III. Acceso en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos con base en las modalidades y requisitos que señalen las leyes...</p> <p>V. Reconocimiento y validez de las lenguas indígenas en igualdad de circunstancias que el español para la realización de cualquier asunto, trámite de carácter público y para acceder irrestrictamente a la gestión de programas, servicios e información pública; y</p> <p>VI. En los asuntos en los que un indígena o los pueblos y comunidades de indígenas sean parte, la asistencia legal, diligencias y las resoluciones de autoridad que se emitan se harán constar en su lengua materna originaria y en su caso en español.</p>
Artículo. 13°	Los pueblos y comunidades de indígenas tienen el derecho de vivir en libertad, paz y seguridad como pueblos distintos, a gozar de plenas garantías contra cualquier acto de discriminación y violencia; a preservar la integridad de sus territorios, a conservar y mejorar el hábitat, al uso y disfrute colectivo de los recursos naturales de conformidad con las formas y modalidades previstas por la Constitución Federal, y la del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y sus propios sistemas normativos.
Artículo. 16°	<p>El Estado y sus instituciones reconocen y garantizan a los pueblos y comunidades de indígenas el derecho a la libre determinación para decidir su condición política y para resolver sobre la orientación del desarrollo económico, social y cultural de sus pueblos. En el ejercicio de su libre determinación los pueblos indígenas tienen derecho a:</p> <p>I. La autonomía o autogobierno, en cuestiones relacionadas con asuntos internos y comunitarios, así como a disponer de los medios para financiar sus funciones autónomas;</p> <p>II. Conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo su derecho a participar plenamente en la vida política, económica, social y cultural del Estado...</p>
Artículo. 44°	<p>El Estado, a través de la Secretaría de Salud, garantizará a los miembros de los pueblos y comunidades de indígenas su acceso efectivo a los servicios de salud de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>I. Implementarán programas y políticas públicas que les permitan gozar de plena salud física y mental, los cuales serán específicos y especializados para la atención de las necesidades de salud en las diferentes etapas de la vida humana, niñez, edad adulta reproductiva, adultos mayores, y personas indígenas con discapacidad. En el diseño y ejecución de estos instrumentos y acciones, siempre que sea posible, se incorporarán los conocimientos y técnicas de la medicina tradicional y herbolaria de los pueblos indígenas, sus tradiciones, usos y costumbres.</p>

Artículo. 49°	El Estado y los Ayuntamientos garantizarán a la población indígena el acceso a la educación formal. La educación indígena impartida por el Estado deberá: I. Estar fundada en el respeto y mantenimiento de las lenguas, las tradiciones, culturas y cosmovisión indígena; promover una cultura democrática de respeto a los derechos humanos.
Artículo. 53°	Los pueblos y comunidades de indígenas tienen derecho a mantener, desarrollar, recuperar y difundir sus identidades, su patrimonio cultural tangible e intangible; así como al respeto pleno de la propiedad, control y protección de este patrimonio cultural, en un marco de libertad, paz y seguridad.
Artículo. 59°	El Estado garantizará a las mujeres indígenas el disfrute pleno de sus derechos a: I. La participación directa en la vida social y en los espacios de toma de decisiones de la comunidad a la que pertenecen, en igualdad de condiciones que el resto de los integrantes de la comunidad; II. Adquirir bienes mediante transmisión hereditaria o por cualquier otro medio legal; III. Adquirir, poseer y administrar tierras en igualdad de condiciones de los hombres y participar activamente en la toma de decisiones relacionadas con el acceso a la tenencia de la tierra en los pueblos y comunidades a los que pertenecen; para ello se implementarán políticas públicas y programas de gobierno que generen las condiciones necesarias para el pleno acceso a este derecho; IV. No ser objeto de comercio bajo ninguna circunstancia; V. Elegir libre y voluntariamente a su pareja; VI. Asegurar el desarrollo personal de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural, civil y laboral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; VII. Desempeñar cualquier cargo o responsabilidad dentro de la comunidad... IX. La remuneración de su trabajo en igualdad de circunstancias que el del hombre, para ello se promoverán programas y acciones de formación, capacitación y desarrollo humano dirigidos a las mujeres indígenas.
Artículo. 60°	El Estado, a través del Instituto Veracruzano de la Mujer y de los Consejos Consultivos Estatal y Regionales para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades de Indígenas, promoverá, respetando sus sistemas normativos y tradiciones, la participación de las mujeres en acciones tendientes a lograr su realización, superación, reconocimiento de su dignidad, así como establecer las condiciones para el ejercicio de su derecho a la igualdad entre géneros, en la vida política, social, laboral y cultural dentro de sus comunidades.

Fuente: Ley de Derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Publicada en la Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el miércoles 3 de noviembre de 2010, última reforma publicada en la gaceta oficial: 22 de agosto de 2013. [Fecha de consulta: 8 de febrero de 2018]. Disponible en <<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Veracruz/wo77249.pdf>>

ANEXO NÚMERO 11

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo 1°	La presente Ley es de orden público e interés social; tiene por objeto definir y establecer los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y las niñas, para que los gobiernos del estado y municipal realicen las acciones encaminadas a su prevención, atención, sanción y erradicación; atentos a los principios de coordinación y concurrencia gubernamental.
Artículo. 3°	En la elaboración y ejecución de las políticas públicas de gobierno, estatal y municipal, se observarán los siguientes principios: I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres; III. La no discriminación; IV. La libertad de las mujeres.
Artículo. 4°	Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: VIII. Empoderamiento de las Mujeres: Proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades; IX. Erradicación: Conjunto de acciones y políticas públicas diseñadas con la finalidad de eliminar las condiciones estructurales de la violencia de género, como la desigualdad entre las mujeres y los hombres que derivan en los diferentes tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, los estereotipos, valores, actitudes y creencias misóginas y androcéntricas, así como la finalidad de garantizar las condiciones para la vigencia y ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres...
Artículo. 7°	Son tipos de violencia contra las mujeres: I. La violencia psicológica: Acto u omisión que dañe la estabilidad psíquica y/o emocional de la mujer; consistente en amedrentar, negligencia, abandono, celotipia, insultos, humillaciones, denigración, marginación, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo y restricción a la autodeterminación; La violencia económica: Acción u omisión de la persona agresora que afecta la supervivencia económica de la víctima; se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral; también se considerará como tal, el no reconocimiento de la paternidad y/o el incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la misma;
Artículo. 8°	Son modalidades de violencia contra las mujeres: I. Violencia de Género: Cualquier acción u omisión, basada en el género, que les cause a las mujeres de cualquier edad, daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público y que se expresa en amenazas, agravios, maltrato, lesiones, y daños asociados a la exclusión, la subordinación, la discriminación y la explotación de

	<p>las mujeres y que es consubstancial a la opresión de género en todas sus modalidades afectando sus derechos humanos. La violencia de género contra las mujeres involucra tanto a las personas como a la sociedad, comunidades, relaciones, prácticas e instituciones sociales, y al Estado que la reproduce al no garantizar la igualdad, al perpetuar formas legales, jurídicas, judiciales, políticas androcéntricas y de jerarquía de género y al no dar garantías de seguridad a las mujeres durante todo su ciclo de vida;</p> <p>II. La Violencia en el ámbito familiar y la violencia en el ámbito familiar Equiparada: Acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, ejercida por personas que tengan o hayan tenido relación de parentesco, concubinato o que mantengan o hayan mantenido una relación de hecho con la víctima...</p> <p>IV. Violencia en la Comunidad: Actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su degradación, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público;</p>
Artículo. 11°	<p>Los gobiernos estatal y municipal en el ámbito de sus competencias deben garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, a través de:</p> <p>I. La educación libre de estereotipos y la información de alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria; [...].</p>
Artículo. 19°	<p>Son facultades y obligaciones del Gobierno del estado:</p> <p>I. Garantizar el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;</p> <p>II. Formular y conducir la política estatal integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;</p> <p>III. Vigilar el cabal cumplimiento de la presente Ley y de los instrumentos internacionales aplicables...</p> <p>VI. Educar en los derechos humanos a las mujeres en su lengua materna;</p> <p>VII. Asegurar la difusión y promoción de los derechos de las mujeres indígenas con base en el reconocimiento de la composición multiétnica del estado;</p> <p>VIII. Vigilar que los usos y costumbres de la sociedad no atenten contra los derechos humanos de las mujeres...</p> <p>XXIX. A través de la Secretaría de Educación:</p> <p>a) Integrar en las políticas educativas los principios de igualdad, equidad y no discriminación entre mujeres y hombres, y el respeto pleno a los derechos humanos...</p>
Artículo. 34°	<p>Las medidas reeducativas serán integrales, especializadas y gratuitas y tendrán como fin eliminar los estereotipos de supremacía de género y los patrones machistas y misóginos que generan violencia.</p>

Fuente: Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave. Publicada en el Núm. Ext. 65 a la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Xalapa-Enríquez, Veracruz, 28 de febrero de 2008. [Fecha de consulta: 13 de febrero de junio de 2018].

Disponble

en <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/5_LegislacionNacionalInternacional/Legisla-

[cion/Estatal/Veracruz/B/Ley%20de%20Acceso%20de%20las%20Mujeres%20a%20una%20vida%20libre%20de%20violencia.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/5_LegislacionNacionalInternacional/Legislacion/Estatal/Veracruz/B/Ley%20de%20Acceso%20de%20las%20Mujeres%20a%20una%20vida%20libre%20de%20violencia.pdf)

FUENTES DE INFORMACIÓN

Bibliografía:

- 10 Palabras Clave Sobre la Mujer*, (Celia Amorós, coordinadora y directora), México, Editorial Verbo Divino, 1995.
- ALBERTI MANZANARES Pilar, PÉREZ ROBLEDO Flor María y otros, (Fernández de Juan Teresa, coordinador): *Violencia contra la mujer en México*, México D.F., Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera edición, 2004.
- CARBONELL, José y CARBONEL, Miguel: *La construcción de la igualdad de género: estado de bien estar y políticas públicas*, México, Universidad Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Consejo Nacional para Prevenir la discriminación, 2010.
- CASTRO LUCIC Milka: *Los puentes entre la antropología y el derecho, orientaciones desde la antropología Jurídica, Programa de Antropología Jurídica e Interculturalidad*, Santiago de Chile, Facultad de Derecho, Universidad Chile, Ed. Gemma Rojas Roncagliodo, 2014.
- CHACÓN ROJAS, Oswaldo: *Teoría de los derechos de los pueblos indígenas. Problemas y límites de los paradigmas políticos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.
- CRUZ BARNEY, Oscar: *Historia del derecho mexicano*, segunda edición, México, D.F., editorial Oxford, Universidad Iberoamericana, 2010.
- Derechos indígenas y armonización Legislativa, Declaración, relatorías e intervenciones del Foro Nacional Indígena el 26 de Febrero de 2014*, (Julio Cesar Moguel Viveros, coordinador), México, Centros de Estudios Sociales y de Opinión Publica/ Cámara de Diputados/LXII Legislatura, 2014.

- El reto de la igualdad de género. Nuevas perspectivas en la Ética y Filosofía Política*, (Alicia H. Puleo), Madrid, Editorial Biblioteca Nueva, 2008.
- ELIZA VELÁZQUEZ, María e ITURRALDE NIETO Gabriela: *Afrodescendientes en México una Historia de Silencio y Discriminación*, México, D.F., Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2016.
- Estado, Derecho y Desigualdad*, (Ma. Ovidia Rojas Castro y Lucero Ibarra Rojas, Coordinadoras), Morelia, Michoacán México, Colección “Perspectivas Socio-Jurídicas en América Latina y el Caribe”, 2015.
- FEHER TRENSCHINER, Eduardo Luis: *La Discriminación Social y Jurídica*”, México, Instituto de Investigaciones Sociales, 1964.
- FIERRO FERRÁEZ Ana Elena y ABREU SACRAMENTO José Pablo: *Derechos Humanos, derechos fundamentales y garantías individuales*, Estudios de casos, México, Oxford/UniversityPress, 2012.
- FLORIS MARGADANT S., Guillermo: *Introducción a la historia del derecho mexicano*, Estado de México, editorial Esfinge, S.A. de C.V, 2001.
- GUZMÁN PÉREZ, Moisés: *Mujeres y revolución en la Independencia de Hispanoamérica*, Michoacán de Ocampo, México, Instituto de Investigaciones Históricas, UMSNH, Secretaria de la Mujer/Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, 2013.
- IBARRA SERRANO, Francisco Javier: *Historia del Derecho*, Michoacán, México, Escuela Normal Superior de Michoacán, 2004.
- LAGARDE, Marcela y de los Ríos: *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, México, D.F., Siglo XXI Editores México, 2ª. Ed. 2015.
- MELGAR, Lucía: *Discriminación sobre discriminación: una mirada desde la perspectiva de género*, Colección de Equidad de género y democracia, México D.F., vol. 5, Suprema corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral del Distrito Federal, 2012.

- MENDIZÁBAL BERMÚDEZ, Gabriela: *Equidad de Género y Protección Social*, México, D.F., Edit. Porrúa, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 2014.
- MOSCOSO URZÚA, Valeria; PÉREZ GARRIDO, Ana Yely; DE LA LUZ ESTRADA María: *Violencia contra las Mujeres en el Estado de México*, Informe de Impacto Psicosocial del Femicidio de Nadia Alejandra Muciño Márquez, México D.F., Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. (CMDPDH), 2012.
- OLIVÉ, León: *Multiculturalismo y pluralismo*, México, Editorial Paidós Mexicana, S. A., y Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, 1999.
- PÉREZ CONTRERAS Ma. De Monserrat: *Derecho de Familia y sucesiones*, México, D.F., Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2010.
- PÉREZ DE LOS REYES, Marco Antonio: *Historia de derecho mexicano*, Vo.1., México, D.F., Editorial Oxford, Universidad Autónoma de México, 2002.
- PÉREZ PORTILLA, Karla: *Aspectos culturales de la discriminación a la luz de algunos instrumentos internacionales de los derechos humanos*, México, D.F., Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2013.
- PICOT Ma. Jesús, TÁRRAGO Purificación, MORADILLO Fabián: *Educación en la igualdad, Materiales didácticos sobre la mujer*, Madrid, editorial CCS, 2003.
- SORIANO, Ramón: *Interculturalismo entre liberalismo y comunitarismo*, Córdoba (España), Editorial Almuzara, S.L., 2004.
- VÁZQUEZ, EDUARDO Coord. Julio Cesar Moguel Viveros: *Derechos indígenas y armonización Legislativa, Declaración, relatorías e intervenciones del Foro Nacional Indígena el 26 de Febrero de 2014*, México, Centros de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Cámara de Diputados/LXII Legislatura, 2014.

VILLORO, Luis: *El poder y el valor: fundamentos de una ética política*, México, El Colegio Nacional, Fondo de Cultura Económica, 1997.

Páginas web:

Informes y reportes:

El aguacate Barrio Abajo, *la localidad del Aguacate Barrio Abajo*. Disponible en <<http://mexico.pueblosamerica.com/i/el-aguacate-barrio-abajo/>.

El Aguacate Barrio Arriba, *La localidad del Aguacate Barrio Arriba*. Disponible en <<http://mexico.pueblosamerica.com/i/el-aguacate-barrio-arriba/>.

<http://cemabe.inegi.org.mx/>

<http://cemabe.inegi.org.mx/Reporte.aspx?i=es#tabAlumnos>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Distribución porcentual de alumnos según nivel educativo*, Entidad: Veracruz de Ignacio de la Llave, Municipio: Ixhuatlán de Madero, Localidad: El Aguacate Barrio Arriba, Censo de Escuelas, maestros y alumnos de Educación básica y especial 2013, disponible en <<http://cemabe.inegi.org.mx/Reporte.aspx?i=es#tabAlumnos>.
<http://cemabe.inegi.org.mx/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Entidad: Veracruz de Ignacio de la Llave, Municipio: Ixhuatlán de Madero, Localidad: el Aguacate Barrio Abajo*, Censo de Escuelas, maestros y alumnos de educación básica y especial, 2013, disponible en <<http://cemabe.inegi.org.mx/>.

MONTERO MOGUEL, Dulce Carolina y ESQUIVEL ALCOCER Landy Adelaida: *La mujer mexicana y su desarrollo educativo: breve historia y perspectiva*, Tijuana, Baja California México, Vol. 4, Nom.8 (22) Ponencia presentada en Congreso Nacional sobre

Historia de la Educación Superior en México, noviembre 2000.
<http://www.educacionyciencia.org/index.php/educacionyciencia/article/viewFile/150/pdf>.

Legislación:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de febrero de 1917, Última reforma DOF 29 de enero de 2016. Disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/cn16.pdf>.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém do Pará, Brasil, 1994, extendiendo la presente, en México, D. F., 1998. Disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D9.pdf>.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Esta convención fue adoptada en Nueva York, EUA, el 18 de diciembre de 1979, misma fue vinculada con México el 23 de marzo de 1981. Disponible en http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf

Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Disponible en <http://www.cdi.gob.mx>. http://www.cdi.gob.mx/transparencia/convenio169_oit.pdf.

Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2007. Disponible en www.cd hdf.org.mx.

Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptado por la Organización de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2000.pdf>.

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave. Publicada en el Núm. Ext. 65 a la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Xalapa-Enríquez, Veracruz, 28 de febrero de 2008. Disponible en <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/5_LegislacionNacionalInternacional/Legislacion/Estatal/Veracruz/B/Ley%20de%20Acceso%20de%20las%20Mujeres%20a%20una%20vida%20libre%20de%20violencia.pdf>.
- Ley de Derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Publicada en la Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el miércoles 3 de noviembre de 2010, última reforma publicada en la gaceta oficial: 22 de agosto de 2013. Disponible en <<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Veracruz/wo77249.pdf>>
- Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el 21 de mayo de 2003, Última reforma incorporada 22 de junio de 2017. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/261_220617.pdf>.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003, última reforma publicada DOF 09 de abril de 2012. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_011216.pdf>.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 22-06-2017. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_220617.pdf>.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, publicada el 13 de marzo de 2003, última reforma integrada: 17 de diciem-

bre de 2015. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/257_171215.pdf>.

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Publicada en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado; el día lunes 22 de junio del año 2009. Última reforma publicada en la gaceta oficial el 20 de junio de 2014. Disponible en <<https://www.uv.mx/uge/files/2014/05/Ley-para-la-Igualdad-entre-Mujeres-y-Hombres-para-el-Estado-de-Veracruz-de-Ignacio-de-la-Llave.pdf>>.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Nueva York, Estados Unidos de América, en diciembre del año 1966, en la misma del que tuvo adhesión México en marzo del año de 1981. Disponible en <https://www.colmex.mx/assets/pdfs/2-PIDCP_49.pdf?1493133879>.

Revistas:

AGUILAR MONTES DE OCA, Yessica Paola; VALDEZ MEDINA, José Luis; GONZÁLEZ-ARRATIA LÓPEZ-FUENTES, Norma Ivonne; GONZÁLEZ ESCOBAR, Sergio: “Los roles de género de los hombres y las mujeres en el México contemporáneo”, *Enseñanza e Investigación en Psicología, Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal*, vol. 18, núm. 2, julio-diciembre, 2013, pp. 207-224 Consejo Nacional para la Enseñanza en Investigación en Psicología A.C. Xalapa, México. Disponible en <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29228336001>>.

ALONSO, Jorge: “El derecho de la mujer al voto”. *Revista de Estudios de Género. La ventana*, núm. 19, Universidad de Guadalajara, Méxi-

- co, 2004. Disponible en:<<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88401907>> .
- ARIZPE, Lourdes: “Cultura e identidad, mexicanos en la era global”, *Revista de la Universidad de México*, UNAM, Nueva época, número 92, México, octubre 2011. Disponible en<<http://www.revistadelauniversidad.unam.mx/9211/pdf/92arizpe.pdf>.
- BONFIL SÁNCHEZ, Paloma: “Mujeres indígenas y derechos en el marco de las sociedades multiétnicas y pluriculturales de américa latina.” *Revista: Ra Ximhai*, México, Universidad Autónoma Indígena de México El Fuerte vol. 8, núm. 1, enero-abril, 2012, pp. 141-167. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=46123324010>.
- CIRIZA JOFRÉ, Alejandra: “Genealogías feministas: sobre Genealogías feministas: sobre mujeres, revoluciones e Ilustración mujeres, revoluciones e Ilustración. Una mirada desde el sur Una mirada desde el sur Una mirada desde el sur”. *Revista Estudios Feministas*. 20(3): 384, septiembre-diciembre/2012, Argentina, Florianópolis. Disponible en<<http://www.scielo.br/pdf/ref/v20n3/02.pdf>.
- DE DIOS-VALLEJO, Delia Selene: “Equidad de género y embarazo.” *Revista Perinatología y reproducción humana*. vol.28 n.2. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México, 2014. Disponible en<<http://www.scielo.org.mx/pdf/prh/v28n2/v28n2a2.pdf>.
- ESTRACH MIRA, Núria: “La máscara del multiculturalismo”, *Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*. Universidad de Barcelona, Nº 94 (104), 1 de agosto de 2001. Disponible en<<http://www.ub.edu/geocrit/sn-94-104.htm>.
- FALCONE, Rosa: “Género, familia y autoridad. Sociedades patriarcales y comunidades contemporáneas”, *Revista Científica de UCES*, Vol. XVI Nº 1 –Otoño 2012, http://dspace.uces.edu.ar:8180/xmlui/bitstream/handle/123456789/1465/Genero_familia_Falcone.pdf?sequence=1.

- FERNÁNDEZ CARBALLO, Rodolfo y DUARTE CORDERO, Andrea: “Preceptos de la ideología patriarcal asignados al género femenino y masculino, y su retractación en ocho cuentos utilizados en el tercer ciclo de la educación general básica del sistema educativo costarricense en el año 2005”, *Revista Educación* [en línea] 2006, <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=44030210>>ISSN 0379-7082.
- GARRIDO GARDUÑO, Adriana; REYES LUNA, Adriana Guadalupe; TORRES VELÁZQUEZ, Laura Evelia; ORTEGA SILVA, Patricia: “Importancia de las expectativas de pareja en la dinámica familiar”, *Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal, Enseñanza e Investigación en Psicología*, vol. 13, núm. 2, julio-diciembre, 2008, pp. 231-238 Consejo Nacional para la Enseñanza en Investigación en Psicología A.C. Xalapa, México. Disponible <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29213203>>.
- GRUESO DELFÍN, Ignacio: “¿Qué es el multiculturalismo? El hombre y la máquina”, *Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal, Redalyc, Sistema de Información Científica, Universidad Autónoma de Occidente Colombia, Núm. 20-21, julio-diciembre, 2003, Disponible en* <<http://files.controlambiental.webnode.es/200005997-df819dfff0/%C2%BFqu%C3%A9%20es%20e%20multiculturalismo.pdf>>.
- HERNÁNDEZ REYNA, Miriam: “Sobre los sentidos de “Multiculturalismo” e “interculturalismo””, *Revista Ra Ximhai, Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal, Redalyc* Mayo- agosto, vol.3, número 002, Universidad Autónoma Indígena de México El Fuerte, México, 2007. Disponible en <<http://www.ojs.unam.mx/index.php/rxm/article/viewFile/6931/6451>>.
- LAMAS, Marta: “Diferencias de sexo, género y diferencia sexual”. *Revista Cuicuilco*, vol. 7, núm. 18, enero-abril, 2000, p. 0 Escuela Nacio-

- nal de Antropología e Historia Distrito Federal, México, disponible <<http://www.redalyc.org/pdf/351/35101807.pdf>.
- LEÓN RODRÍGUEZ, María Elena: “Ética feminista y feminismo de la igualdad.” *Revista Espiga*. Número 16-17, enero-diciembre, pp. 79-88 Universidad Estatal a Distancia San Pedro de Montes de Oca, Costa Rica. 2008. Disponible en:<<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=467847230006>> .
- PÉREZ MARTÍN DEL CAMPO Marco Antonio y RIVERA NOLASCO Marco Antonio: “Los pueblos originarios de México”. *Revista: Estudios Agrarios*, México, 2011. http://www.pa.gob.mx/publica/rev_47/an%C3%A1lisis/los_pueblos_originarios.pdf.
- REY MARTÍNEZ, Fernando: “Derechos políticos de las mujeres indígenas en México”. *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*. Núm.31, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2014, disponible en<<http://www.scielo.org.mx/pdf/cconst/n31/n31a5.pdf>.
- ROSAS VARGAS Rocío: “Exclusión, Marginación y desarrollo de los Pueblos Indígenas”. *Revista de sociedad, Cultura y Desarrollo Sostenible*, Vol.3, Número 3, Universidad Autónoma Indígena de México, México, 2007. Disponible en <<<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=46130304>> ISSN 1665-0441.
- SÁNCHEZ OLVERA, Alma Rosa: “Signos de una triple opresión: ser mujer, indígena y pobre,” *Revista: Destiempos.com*, Número 18, México, Distrito Federal I Enero-Febrero 2009. Disponible en <http://www.destiempos.com/n18/alma_sanchez.pdf.
- ZAMUDIO SÁNCHEZ Francisco José, AYALA CARRILLO María del Rosario, ARANA OVALLE Roxana Ivette: “Mujeres y hombres: Desigualdades de género en el contexto mexicano”, *Revista: Estudios Sociales*, vol. 22, núm. 44, p. 251-279, Diciembre de 2014, México. Disponible en http://www.destiempos.com/n18/alma_sanchez.pdf.

//www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-45572014000200010&lng=es&nrm=iso.

Tesis:

PIATTI, María de Lujan: *Violencia contra las mujeres y alguien más...*, Tesis Doctoral, Valencia, Universitat de València (estudi general) Facultat de derecho Departamento de Filosofía del Derecho, Moral y Política, 2013, disponible en <<https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=42370>.

VUORISALO-TIITINEN Sarri: *¿Feminismo indígena? Un análisis crítico del discurso sobre los textos de la mujer en el movimiento zapatista 1994–2009*, Tesis doctoral, Estudios Latinoamericanos Departamento de Culturas del Mundo, Facultad de Artes de la Universidad de Helsinki 28 de enero de 2011, disponible en <<file:///C:/Users/chavo/Downloads/feminismos%20indigenas.pdf>.

Libros:

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, *Acercamiento a la Discriminación de la Teoría a la Realidad en el Estado de México*, Toluca, México, s/a, disponible en <<http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/difus/libros/libro%20discriminacion.pdf>.

FEDERICI, Silvia: *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*, Madrid, edición Mario Sepúlveda Sánchez Traficantes de Sueños, 2010. Disponible en <<https://www.traficantes.net/sites/default/files/pdfs/Caliban%20y%20la%20bruja-TdS.pdf>.

- La Revolución de las mujeres en México*, Patricia Galeana [y otros seis]. México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014. Disponible en <<http://www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/492/1/images/Mujeres.pdf>, ISBN: 978-607-9419-01-1.
- MARTIN CASARES, Aurelia: *Antropología del género Culturas, mitos y estereotipos sexuales*, Madrid, Segunda Edición, edit. Catedra Universitat de Valencia/ Instituto de la Mujer, 2008. Disponible en <<http://fundacionjuntoscontigo.org/libros/29.pdf>.
- NAVARRETE LINARES, Federico: *Los pueblos indígenas de México*, México, D. F., Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos indígenas, 2008, disponible en <http://www.cdi.gob.mx/dmdocuments/monografia_nacional_pueblos_indigenas_mexico.pdf.
- RAMÍREZ, Santiago: *El mexicano, psicología de sus motivaciones*, México, editorial Grijalbo, 1977, [fecha de consulta: 11 de julio de 2018]. Disponible en <<https://drive.google.com/>.
- VARELA, Nuria: *Feminismo para principiantes*, Barcelona (España) Ediciones, S.A., 2008. Disponible en <<https://mujerfariana.org/images/pdf/Varela-Nuria---Feminismo-Para-Principiantes.pdf>.

Artículos electrónicos:

- ARAIZA DÍAZ, Alejandra: *Las mujeres indígenas en México: un análisis desde la perspectiva de género*, Universitat Autònoma de Barcelona, Disponible en <<file:///C:/Users/chavo/Downloads/56017-131411-1-PB.pdf>.
- ASCENCIO, Isabel: “*Patriarcado, fundamentalismo Religioso y resistencia de las Mujeres*” en *Mujeres y Religión: ¿siervas o ciudadanas?*, Cinco ensayos para la reflexión, Alianza Feminista Centroamericana Transformando la Cultura Patriarcal, Edición: Geni Gómez.

- Disponible en <<https://gaurkoemakumeak.files.wordpress.com/2012/02/mujeres-y-religion-5-ensayos.pdf>.
- Breve historia del voto de la mujer en México. Universidad Autónoma de México. Disponible en <<https://electoral.juridicas.unam.mx/mexico-2018/files/boletines/boletin-6.pdf>.
- CARRILLO PEREA, Fátima: *Patriarcado y budismo*, Disponible en <<http://www.revistadharm.com/patriarcado.htm>.
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación: *Discriminación e igualdad*, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., Disponible en <http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id_opcion=142&op=142.
- Feminismo: historia y corrientes*, Publicado en Mujeres en Red. El periódico feminista. Disponible en <<http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1397>.
- LAGARDE, Marcela: *Identidad de género y derechos humanos*, La construcción de las humanas, disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1838/5.pdf>.
- MONTERO GARCÍA-CELAY, M^a Luisa y NIETO NAVARRO, M^a Luisa: *El patriarcado: una estructura invisible*. Julio, 2002. Disponible en <<http://www.stopmachismo.net/marmar2.pdf>.
- OROZCO PANTALEÓN, Wilfrido: *El machismo en México y su esencia*, disponible en <http://cdigital.uv.mx/bitstream/123456789/8899/1/ar2_p8-11_2008-2.pdf.
- PADIERNA JIMÉNEZ, María del Pilar: *Mujeres Zapatistas: la inclusión de las demandas de género*, Argumentos (Méx.) vol.26 no.73 México sep. /dic. 2013, disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/argu/v26n73/v26n73a8.pdf>.
- ROSAS VARGAS, Rocío y RÍOS MANRÍQUEZ, Martha Coordinadoras, *Diversidad Cultural y Género*, disponible

en<<http://www.reduii.org/cii/sites/default/files/field/doc/Genero%20Diversidad%20Cultural.pdf>.

TAMAYO Juan José: *Discriminación de las mujeres y violencia de género en las religiones*. Director de la Cátedra de Teología y Ciencias de las Religiones, Universidad Carlos III de Madrid. Disponible en< <http://usuaris.tinet.cat/fqi/forum13/tamayo1.pdf>.

VAN DER HAAR, Gemma: El Movimiento Zapatista de Chiapas: *Dimensiones de Lucha*, julio 2005, <http://www.iisg.nl/labouragain/documents/vanderhaar.pdf>.

Testimonios:

Entrevista a Dolores H., entrevistó Vicky Hernández Hernández, realizada en la comunidad de El Aguacate Barrio Arriba, Ixhuatlán de Madero Veracruz, 29 de marzo de 2018, (sesión número 1).

Entrevista a Elena R. H., entrevistó Vicky Hernández Hernández, realizada en la comunidad de El Aguacate Barrio Arriba, Ixhuatlán de Madero Veracruz, 05 de abril de 2018, (sesión número 1).

Entrevista a Margarita H. H., entrevistó Vicky Hernández Hernández, realizada en la comunidad de El Aguacate Barrio Arriba, Ixhuatlán de Madero Veracruz, 28 de marzo de 2018, (sesión número 1).

Entrevista a María H. M., realizada por Vicky Hernández Hernández, en la comunidad de El Aguacate Barrio Arriba, Municipio de Ixhuatlán de Madero Veracruz, 20 de diciembre, sesión 1.

Entrevista a María J. H., Realizada por Vicky Hernández Hernández, en la comunidad de El Aguacate Barrio Arriba, Municipio de Ixhuatlán de Madero Veracruz, 20 de diciembre, sesión 1.

Entrevista a María Micaela H. M., realizada por Vicky Hernández Hernández, en la comunidad de El aguacate Barrio Abajo, Municipio de Ixhuatlán de madero Veracruz, 20 de diciembre, sesión 1.

Entrevista a Nicolás H. M., realizada por Vicky Hernández Hernández, en la comunidad de El Aguacate Barrio Arriba, Municipio de Ixhuatlán de Madero Veracruz, 20 de diciembre, sesión 1.

Entrevista a Susan H., realizada por Vicky Hernández Hernández, en la comunidad de El Aguacate Barrio Arriba, Municipio de Ixhuatlán de Madero Veracruz, 20 de diciembre, sesión 1; 27 de diciembre de 2017, sesión número 2.

Entrevista a Zoila de la C. B. H., entrevistó Vicky Hernández Hernández, realizada en la comunidad de El Aguacate Barrio Arriba, Ixhuatlán de Madero Veracruz, 30 de marzo de 2018, (sesión número 1).

Notas de campo

Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de El Aguacate, Municipio de Ixhuatlán de Madero Veracruz, 19 de diciembre de 2017, cuaderno número 1, p.1.

Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de El Aguacate, Municipio de Ixhuatlán de Madero Veracruz, 19 de diciembre de 2017, cuaderno número 1, p.2.

Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de El Aguacate, Municipio de Ixhuatlán de Madero Veracruz, 20 de diciembre de 2017, cuaderno número 1, p.3.

Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de El Aguacate, Municipio de Ixhuatlán de Madero Veracruz, 20 de diciembre de 2017, cuaderno número 1, p.4.

Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de El Aguacate, Municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz, 21 de diciembre de 2017, cuaderno número 1, p.5.

- Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de El Aguacate, Municipio de Ixhuatlán de Madero Veracruz, 21 de diciembre de 2017, cuaderno número 1, p.6.
- Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de El Aguacate, Municipio de Ixhuatlán de Madero Veracruz, 22 de diciembre de 2017, cuaderno número 1, p.7.
- Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de El Aguacate, Municipio de Ixhuatlán de Madero Veracruz, 22 de diciembre de 2017, cuaderno número 1, p.8.
- Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de El Aguacate, Municipio de Ixhuatlán de Madero Veracruz, 22 de diciembre de 2017, cuaderno número 1, p.9.
- Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de El Aguacate, Municipio de Ixhuatlán de Madero Veracruz, 26 de diciembre de 2017, cuaderno número 1, p.10.
- Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de El Aguacate, Municipio de Ixhuatlán de Madero Veracruz, 27 de diciembre de 2017, cuaderno número 1, p.11.
- Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de El Aguacate, Municipio de Ixhuatlán de Madero Veracruz, 29 de marzo de 2018, cuaderno número 1, p.12.
- Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de El Aguacate, Municipio de Ixhuatlán de Madero Veracruz, 29 de marzo de 2018, cuaderno número 1, p.12.
- Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de El Aguacate, Municipio de Ixhuatlán de Madero Veracruz, 29 de marzo de 2018, cuaderno número 1, p.13.
- Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de El Aguacate, Municipio de Ixhuatlán de Madero Veracruz, 30 de marzo de 2018, cuaderno número 1, p.14.
- Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de El Aguacate, Municipio de Ixhuatlán de Madero Veracruz, 01 de abril de 2018, cuaderno número 1, p.15.

Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de El Aguacate, Municipio de Ixhuatlán de Madero Veracruz, 01 de abril de 2018, cuaderno número 1, p.16.

Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de El Aguacate, Municipio de Ixhuatlán de Madero Veracruz, 02 de abril de 2018, cuaderno número 1, p.17.

Notas del trabajo de campo de Vicky Hernández Hernández, obtenidas en la comunidad de El Aguacate, Municipio de Ixhuatlán de Madero Veracruz, 03 de abril de 2018, cuaderno número 1, p.18.